



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Australia.
- 2.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 81.240.657,24 euros y ampliar el número de anualidades.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Quedar enterada de la Resolución, de 8 de octubre de 2021, de la Coordinadora del Distrito de Centro relativa al contrato de emergencia para la ejecución de obras provisionales en el edificio correspondiente al quiosco y construcciones anexas al mismo, en el Parque del Casino de la Reina, para la adopción de medidas de seguridad por los daños ocasionados por ocupación y actos vandálicos durante la madrugada del día 6 de octubre de 2021.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.017.423,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de intervención social comunitaria del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Centro.
- 5.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio. Distrito de Chamartín.
- 6.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de construcción de campo de fútbol 11 en el Centro Deportivo Municipal Orcasur, del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.
- 7.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de reforma de la zona verde situada entre las calles Cristo de la Vega y San Froilán (barrio de Almendrales) del lote 4 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del



conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito. Distrito de Usera.

- 8.- Convalidar el gasto de 78.746,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 9.- Convalidar el gasto de 7.053,67 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 10.- Convalidar el gasto de 365.601,87 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 11.- Convalidar el gasto de 442.210,41 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 12.- Aprobar el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021-2030.
- 13.- Aprobar la Estrategia de prevención y promoción de la salud, Madrid, una ciudad saludable 2021-2024.
- 14.- Conceder la Felicitación Personal Pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 15.- Autorizar el contrato mixto de servicios de mantenimiento de licencias de software del sistema ICAD de Hexagon y suministro de módulo de software ONCALL para la Dirección General de Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 1.942.709,45 euros y ampliar el número de anualidades.
- 16.- Convalidar el gasto de 230.307,32 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 17.- Convalidar el gasto de 169.521,52 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 18.- Convalidar el gasto de 171.036,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 19.- Modificar la denominación de la plaza de Rutilio Gacis por la de plaza de Rutilio Gaci. Distrito de Arganzuela.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 20.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Madrid Open City y designar al representante del Ayuntamiento de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 21.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato de servicios de asistencia técnica a la dirección de la obra del proyecto de construcción



de adecuación del nudo norte, Calle 30 y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, lote 2.

- 22.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.669.280,00 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de transporte y tratamiento del lixiviado generado en la planta de biometanización de Las Dehesas en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 23.- Autorizar y disponer el gasto de 5.051.940,00 euros, destinado al suministro y consumo de agua potable para el riego de zonas verdes y arbolado municipal, durante el ejercicio 2021 y anteriores.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 24.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para la parcela situada en la calle de Calatrava número 5, promovido por Singular Properties Madrid XXI, S.L. Distrito de Centro.
- 25.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para la parcela situada en la calle del Doctor Juan Bravo número 5, promovido por particular. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 26.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio situado en la avenida de Salas de los Infantes número 11 A, promovido por Vierzon Plus Company, S.L. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 27.- Autorizar y disponer el gasto de 4.500.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 28.- Autorizar el contrato privado de servicios de seguro de vida y accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.600.000,00 euros.
- 29.- Autorizar y disponer el gasto de 15.263.322,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- 30.- Dejar sin efecto el acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el proyecto de Reglamento de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid.
- 31.- Aprobar el proyecto de Reglamento de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid.



- 32.- Autorizar el contrato basado de servicios de desarrollo y mantenimiento de soluciones analíticas para la detección y prevención del fraude y simulación de ingresos tributarios de la Agencia Tributaria Madrid, celebrado al amparo del acuerdo marco 26/2015 para los servicios de desarrollo de sistemas de administración electrónica, suscrito por la Administración General del Estado, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.027.006,22 euros.
- 33.- Autorizar la transferencia de crédito a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 34.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el año 2021.
- 35.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.495.177,18 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de las Campañas Municipales Contra el Frío 2020/2021 y 2021/2022 con servicio de desayuno, comida y cena que incorporan productos de comercio justo, (subcontratación empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP) mediante tramitación anticipada del expediente.
- 36.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.597.861,10 euros, correspondiente a la prórroga del lote 12 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 37.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 38.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la atención a las personas en situación de dependencia hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco del acuerdo del Gobierno de España sobre el "Plan de Choque en Dependencia 2021-2023".

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 39.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, para el proyecto de obras de mejora de la accesibilidad en la Colonia Aguilón. Distrito de Arganzuela.



- 40.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 18.04 "Estación de Vallecas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Villa de Vallecas.
- 41.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras para el proyecto de remodelación de la Plaza de la Remonta y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.930.019,89 euros. Distrito de Tetuán.
- 42.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, para el proyecto de remodelación de la calle de José Ortega y Gasset, entre el paseo de la Castellana y la plaza del Marqués de Salamanca. Distrito de Salamanca.
- 43.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, para el proyecto de remodelación de la calle de Alcalá y su entorno, entre la calle de Cedaceros y la plaza de Cibeles. Distrito de Centro.
- 44.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 3 del acuerdo marco de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de obras de subsanación de patologías de la cubierta del Mercado Villa de Vallecas en la calle de la Sierra Vieja, número 61. Distrito de Villa de Vallecas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Australia.

El presente acuerdo tiene por objeto la designación de los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Australia.

La Fundación Consejo España-Australia es una entidad privada sin ánimo de lucro que se encuentra integrada dentro del marco de la red de Fundaciones Consejo promovida y apoyada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con el objetivo de fomentar y profundizar las relaciones bilaterales con Australia, país prioritario en la política exterior española hacia Asia y el Pacífico

Los fines de interés general que constituyen el objeto de la Fundación Consejo España-Australia son compartidos por el Ayuntamiento de Madrid, que persigue también, a través de diferentes iniciativas, favorecer la visión estratégica de nuestra ciudad, fortaleciendo sus relaciones internacionales, en este caso específicamente con Australia y la región Asia-Pacífico.

El artículo 10 de los estatutos de la Fundación establece que el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación y los artículos 11 y siguientes, regulan la composición el Patronato y la designación de los patronos.

El Ayuntamiento de Madrid se adhirió a la citada Fundación por Acuerdo adoptado por el Pleno, en fecha 26 de octubre de 2021, y corresponde a la Junta de Gobierno la designación de los representantes en la misma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Australia, a don Santiago Saura Martínez de Toda, titular del Área Delegada de



Internacionalización y Cooperación y como representante suplente a don Cecilio José Cerdán Carbonero, Director General de Cooperación y Ciudadanía Global

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 81.240.657,24 euros y ampliar el número de anualidades.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado Apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con una duración de 46 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2022, el gasto plurianual correspondiente de 81.240.657,24 euros, IVA incluido, y ampliar a 5 el número de anualidades.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2022 y una duración de 46 meses, prorrogable.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 81.240.657,24 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/111/925.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:



- 4.465.437,59 euros con cargo al ejercicio 2022
- 22.954.594,39 euros con cargo al ejercicio 2023
- 24.473.425,47 euros con cargo al ejercicio 2024
- 25.305.119,94 euros con cargo al ejercicio 2025
- 4.042.079,85 euros con cargo al ejercicio 2026

TERCERO.- Ampliar a 5 el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Quedar enterada de la Resolución, de 8 de octubre de 2021, de la Coordinadora del Distrito de Centro relativa al contrato de emergencia para la ejecución de obras provisionales en el edificio correspondiente al quiosco y construcciones anexas al mismo, en el Parque del Casino de la Reina, para la adopción de medidas de seguridad por los daños ocasionados por ocupación y actos vandálicos durante la madrugada del día 6 de octubre de 2021.

La Coordinadora del Distrito de Centro, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, dictó resolución de 8 de octubre de 2021, por la que se declara la emergencia del contrato para la ejecución de obras provisionales en el edificio correspondiente al quiosco y construcciones anexas al mismo, en el parque del Casino de la Reina, para la adopción de medidas de seguridad por los daños ocasionados por ocupación y actos vandálicos durante la madrugada del día 6 de octubre de 2021, y se adjudica a ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con NIF A19001205, con una duración estimada de 15 días y un importe de 5.110,84 euros IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la resolución de 8 de octubre de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Centro, por la que se declara la emergencia del contrato para la ejecución de obras provisionales en el edificio correspondiente al quiosco y construcciones anexas al mismo, en el parque del Casino de la Reina, para la adopción de medidas de seguridad por los daños ocasionados por ocupación y actos vandálicos durante la madrugada del día 6 de octubre de 2021 y se adjudica a ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con NIF A19001205, por un importe de 5.110,84 euros, IVA incluido y con una duración estimada de 15 días.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.017.423,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de intervención social comunitaria del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.017.423,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA DEL DISTRITO CENTRO, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de abril de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2024, ambos inclusive. El Distrito de Centro propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista de fecha 10 de septiembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.017.423,00 euros, IVA incluido, a favor de HARTFORD, S.L, INTERVENCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVA S.L., con NIF B59416479, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA DEL DISTRITO CENTRO, desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/231.06/227.99 "Integración Comunitaria y Emergencia Social. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2022	296.748,37 €
2023	508.711,50 €
2024	211.963,13 €



SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



Madrid, vista la propuesta del Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio y desalojo de los ocupantes de la parcela municipal sita en la en relación con el expediente 105/2021/02114. Distrito de Chamartín.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de construcción de campo de fútbol 11 en el Centro Deportivo Municipal Orcasur, del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.

El presente acuerdo tiene por objeto elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de construcción de campo de fútbol 11 en el centro deportivo municipal Orcasur, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, siendo el contratista la empresa COARSA, S.A. con CIF A28467306, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 1.133,12 % el porcentaje de gastos imputable, en la anualidad 2022, a la aplicación presupuestaria 001/212/342.01/632.00 "Edificios y Otras Construcciones (Reforma)" del programa "Instalaciones Deportivas" (Fondo 5), correspondiente al contrato basado de obras de construcción de campo de fútbol 11 en el centro deportivo municipal Orcasur, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de reforma de la zona verde situada entre las calles Cristo de la Vega y San Froilán (barrio de Almendrales) del lote 4 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito. Distrito de Usera.

El presente acuerdo tiene por objeto elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de reforma de la zona verde situada entre las calles Cristo de la Vega y San Froilán (barrio de Almendrales) celebrado al amparo del lote 4 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 217,81% el porcentaje de gastos imputable, en la anualidad 2022, a la aplicación presupuestaria 001/212/171.02/619.21 "Zonas Ajardinadas (Remodelación)" del programa "Zonas verdes" (Fondo 5), correspondiente al contrato basado de obras de reforma de la zona verde situada entre las calles Cristo de la Vega y San Froilán (barrio de Almendrales), celebrado al amparo del lote 4 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 78.746,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 78.746,53 euros (IVA incluido), correspondiente a la prestación de los servicios de mantenimiento integral de los Edificios y Centros Deportivos Municipales, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2021, ambos inclusive, incluidos en el lote 2 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde 2017/2018 dividido en 3 lotes (reservado el lote 3 a Empresas de Inserción Laboral DA 5ª TRLCSP).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 78.746,53 euros (IVA incluido), a favor de UTE MANTENIMIENTO DISTRITO VILLAVERDE, con CIF U87812715, correspondiente a la prestación de los servicios de mantenimiento integral de los Edificios y Centros Deportivos Municipales, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2021, ambos inclusive, incluidos en el lote 2 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde 2017/2018 dividido en 3 lotes (reservado el lote 3 a Empresas de Inserción Laboral DA 5ª TRLCSP) con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, que se detallan a continuación:

001/217 /93302/21200 Edificios. Rep. Mant. y Conserv. Edificios y otras construcciones: 38.359,95 € (IVA incluido).

001/217/34201/21200 Instalaciones Deportivas. Rep. Mant. y Conserv. Edificios y otras construcciones: 40.386,58 € (IVA incluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 7.053,67 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 7.053,67 euros, IVA incluido correspondiente al servicio de animación sociocultural y promoción y gestión de actividades socioculturales, en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Villa de Vallecas en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 24 de octubre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.053,67 euros, IVA Incluido, a favor de la entidad Actividades de Educación, Cultural y Ocio, S.L., con CIF B82999129 correspondiente al servicio de animación sociocultural y promoción y gestión de actividades socioculturales en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Villa de Vallecas en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 24 de octubre de 2021, con imputación a la aplicación presupuestaria 001/218/231.03/227.99 Personas Mayores / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, del presupuesto vigente para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 365.601,87 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 365.601,87 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los Edificios e Instalaciones Deportivas (Lote 2 del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 365.601,87 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A, con CIF número A19001205 correspondiente al servicio de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los Edificios e Instalaciones Deportivas (Lote 2 del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal, con el siguiente desglose:

001220	93302	22700	363.807,90 euros
001220	34201	22700	1.793,97 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 442.210,41 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 442.210,41 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los Colegios Públicos (Lote 1 del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 442.210,41 euros, IVA incluido, a favor de MITIE FACILITIES SERVICES S.A (antes INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A), con NIF A28506038, correspondiente al servicio de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los Colegios Públicos (Lote 1 del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	220	323.01	227.00	442.210,41 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

12.- Aprobar el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021-2030.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021-2030.

El plan se fundamenta en los siguientes objetivos:

Establecer la estrategia de seguridad vial de la ciudad de Madrid alineando las políticas y objetivos internacionales, europeos, nacionales y locales.

Desarrollar el proyecto recogido en la Estrategia Municipal Madrid 360, y el mandato legal establecido en la Ordenanza de Movilidad Sostenible.

Contribuir a la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas usuarias de las vías y espacios públicos de la ciudad de Madrid, bien conduzcan, sean peatones o formen parte del pasaje, con independencia del tipo de vehículo que utilicen para el transporte.

Este plan, efectúa una revisión del anterior, un diagnóstico y punto de partida y establece las líneas estratégicas y retos futuros, con objeto de avanzar hacia una movilidad segura, con tolerancia cero ante la accidentabilidad, y promover hábitos de seguridad vial que permitan desplazamientos seguros y que favorezcan el desarrollo social, generando un valor sostenible.

Se trata de un plan que incluye buenas prácticas y establece el liderazgo municipal, con la implicación de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Madrid y prevé la participación y colaboración de la ciudadanía.

En cuanto a su desarrollo y ámbito de actuación el plan se estructura en torno a 8 objetivos:

Objetivo 1.- Liderazgo. Reforzar la Coordinación Institucional y Participación Civil.

Objetivo 2.- Incrementar la dotación tecnológica en el campo de la seguridad vial.

Objetivo 3.- Reducir la tasa de victimización por accidentes de tráfico.

Objetivo 4.- Reducir un 50% la media anual de fallecidos por atropello.



Objetivo 5.- Establecer un plan de acción especial para reducir las víctimas en usuarios de motocicletas y ciclomotores.

Objetivo 6.- Reducir la siniestralidad asociada al consumo de alcohol y drogas.

Objetivo 7.- Reducir la ratio de indisciplina viaria por incumplimientos de los límites de velocidad en un 80 % con respecto a los valores de 2019.

Objetivo 8.- Reducir el número de fallecidos y heridos graves con ocasión de accidentes laborales relacionados con la seguridad vial.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021-2030, que se incorpora como anexo.

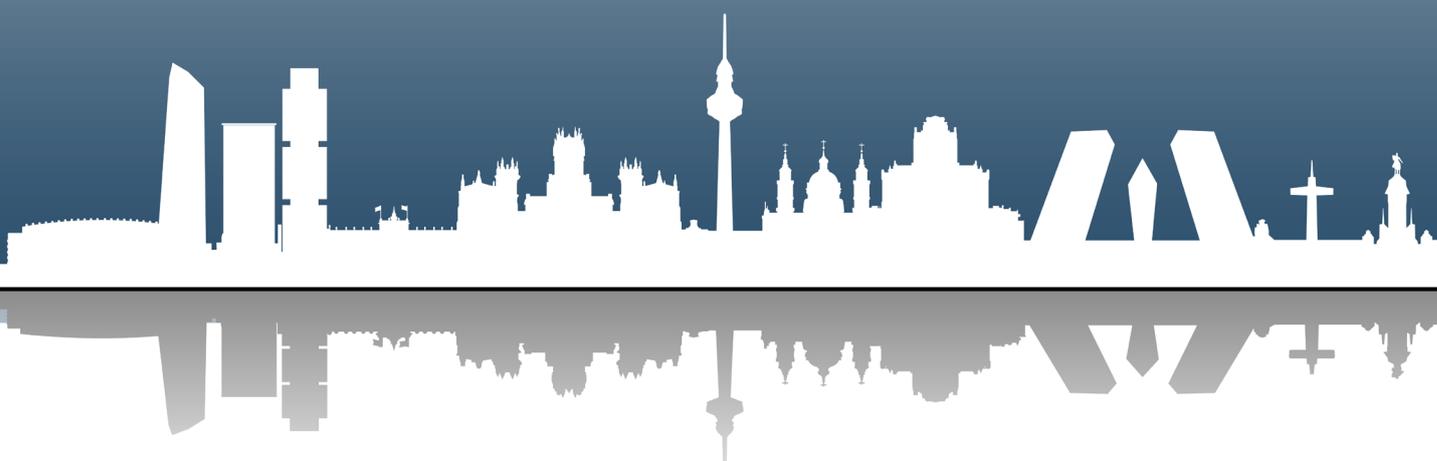
SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021-2030



Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2021



MADRID
portavoz, seguridad
y emergencias

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA MUNICIPAL**

**POLICÍA
MUNICIPAL
Madrid**

INDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción.
2. Planteamiento metodológico.
3. Marco de Referencia.
 - 3.1. Políticas Internacionales.
 - 3.2. Políticas de la Unión Europea.
 - 3.3. Políticas Nacionales en Seguridad Vial.
 - 3.4. Políticas de Seguridad Vial en el Ayuntamiento de Madrid.
4. Evaluación del PSV 2012 - 2020.
 - 4.1. Grado de cumplimiento.
 - 4.2. Objetivos específicos del Plan de Seguridad Vial 2012 – 2020.
5. La movilidad en la Ciudad de Madrid.
6. Accidentabilidad en la Ciudad de Madrid.
 - 6.1. Accidentes con víctimas y víctimas producidas. Evolución 2011 – 2019.
 - 6.2. Aspectos temporales de la siniestralidad.
 - 6.3. Perfil de las víctimas.
 - 6.4. Tipología de los accidentes con víctimas.
 - 6.5. Tipo de vehículos implicados en accidentes con víctimas. 2011 – 2019.
 - 6.6. Tipología de víctimas en accidente mortales 2011 – 2019.

7. Estrategia de Seguridad Vial del Ayuntamiento de Madrid.
 - 7.1. Agentes Implicados.
 - 7.2. Camino de una Visión cero, Objetivos intermedios.
8. Desarrollo de Acciones.
 - 8.1. Objetivo 1.- Liderazgo. Reforzar la Coordinación Institucional y participación Civil.
 - 8.2. Objetivo 2.- Incrementar la dotación tecnológica en el campo de la seguridad vial.
 - 8.3. Objetivo 3.- Reducir la tasa de victimización por accidentes de tráfico.
 - 8.4. Objetivo 4.- Reducir un 50% la media anual de fallecidos por atropello.
 - 8.5. Objetivo 5.- Establecer un Plan de acción especial para reducir las víctimas en usuarios de motocicletas y ciclomotores.
 - 8.6. Objetivo 6.- Reducir la siniestralidad asociada al consumo de drogas y alcohol.
 - 8.7. Objetivo 7.- Reducir el ratio de la indisciplina viaria por incumplimiento de los límites de velocidad.
 - 8.8. Objetivo 8.- Reducir el número de fallecidos y heridos graves con ocasión de accidentes laborales relacionados con la seguridad vial.
9. Vigencia del Plan.
10. Sistema de Seguimiento y evaluación.
11. Comunicación.
12. Glosario.

1. Introducción

Tal y como se recoge en el preámbulo de la reciente modificación de la ORDENANZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, la principal y más relevante obligación de los Poderes Públicos es la protección del derecho fundamental a la vida, y del derecho constitucional a la salud de las personas, como bienes jurídicos sujetos a la máxima protección otorgada por nuestra Constitución y el resto del ordenamiento jurídico. Es por ello, que a pesar de haber transcurrido menos de tres años desde la aprobación de la Ordenanza, se ha llevado a cabo una modificación que viene a satisfacer, entre otras necesidades:

- Proteger el derecho a la vida y el derecho a la salud mediante la mejora de la seguridad vial en las vías urbanas, con especial atención a los colectivos mas vulnerables.
- Profundizar en la consecución de los objetivos previstos en el art. 100 de la Ley de Economía Sostenible, facilitando el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales del Ayuntamiento de Madrid, favoreciendo la consecución de los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en septiembre de 2015.

Entre los objetivos de la modificación operada en la Ordenanza, destaca como esencial, principal y prioritario la protección del derecho fundamental a la vida y a la integridad física de las personas. Ese objetivo se consigue mediante la regulación de dos ámbitos distintos:

- a) La mejora sustancial de la calidad del aire.
- b) Incrementar la seguridad vial y la necesaria, ordenada y respetuosa convivencia entre los distintos modos de transporte, otorgando una especial atención a la mejora de la seguridad vial en las aceras y zonas peatonales en las que se prohíbe la circulación de vehículos para otorgar una mayor protección a los peatones, especialmente a las personas mayores y a los menores de edad; así como la mejora de la seguridad vial de la movilidad ciclista y en vehículos de movilidad personal.

El número de víctimas mortales en accidentes de tráfico en todo el mundo sigue en aumento. Según el «Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial» de la Organización Mundial de la Salud, la cifra alcanzó los 1,35 millones solo en 2016. Esto significa que, en todo el mundo, mueren más personas como consecuencia de lesiones por accidentes de tráfico que por VIH/SIDA, tuberculosis o enfermedades diarreicas. Y, actualmente, los accidentes de tráfico son la principal causa de muerte de niños y jóvenes de entre 5 y 29 años en todo el mundo.

Según se recoge en el mismo informe y haciendo referencia a la publicación de las estadísticas sobre la seguridad vial 2018 de la Comisión Europea, en comparación con la situación mundial, Europa lo estaría haciendo relativamente bien, gracias a medidas firmes a escala de la UE, nacional, regional y local. Entre 2001 y 2010, el número de víctimas mortales en las carreteras de la UE se redujo un 43 %, y entre 2010 y 2018 disminuyó otro 21 %. No obstante, 25.100 personas perdieron la vida en las carreteras de la UE en 2018 y unas 135.000 resultaron gravemente heridas. Estos datos suponen pagar un precio humano y social inaceptable e innecesario por la movilidad. Solo en términos monetarios, un nuevo estudio ha calculado que el coste anual de los accidentes de tráfico en la UE se sitúa en torno a los 280 000 millones de euros, es decir, en torno al 2 % del producto interior bruto (PIB) de la Unión.

Además, en los últimos años se han estancado los avances en la reducción de la tasa de mortalidad en carretera en toda la UE.

Si nos referimos solo al Estado Español, según datos publicados en el mes de agosto de 2020 por la D.G.T., fallecieron en el año 2019 por accidente de tráfico en España un total de 1.755 personas, que si bien representa una reducción de un 3% con respecto al año 2018, este descenso viene provocado por la disminución en un 6 % del número de personas fallecidas en las vías interurbanas y de un 10 % en las carreteras convencionales, **mientras que en las vías urbanas lo que se produce es un incremento de fallecidos de un 6 %.**

Madrid ha experimentado en las últimas décadas, cambios sociales, culturales, demográficos y económicos que han influido en las pautas de movilidad. Factores relacionados con el crecimiento demográfico, los sistemas de producción, la dispersión de la población, los nuevos desarrollos urbanísticos, las nuevas políticas de transformación de la ciudad de Madrid hacia una ciudad más sostenible, hacen que las personas estén más motorizadas y tengan más necesidades de movilidad.

El Plan de Seguridad Vial de Madrid tiene como punto de partida el compromiso asumido por el Ayuntamiento de Madrid con la tolerancia cero ante la accidentabilidad, además de promover hábitos de seguridad vial que permitan desplazamientos seguros y que favorezcan el desarrollo social.

2. Planteamiento metodológico

La propuesta del Plan de Seguridad Vial 2021 – 2030 se ha desarrollado con el objeto de definir la política de seguridad vial y elaborar el Plan de Seguridad Vial con tolerancia cero ante la accidentabilidad, además de promover hábitos de seguridad vial que permitan desplazamientos seguros que favorezcan el desarrollo social.

El **Plan de Seguridad Vial 2021 -2030** alinea las políticas y objetivos internacionales, europeos, nacionales y locales, con el fin principal de ir “**Avanzando hacia una movilidad segura**” y el principal objetivo de contribuir a prevenir los accidentes de tráfico, proteger la vida, la salud y la integridad física de las personas usuarias de las vías y espacio públicos, bien conduzcan, sean peatones o formen parte del pasaje, con independencia del tipo de vehículo que utilicen para el transporte.

De acuerdo a los procesos de mejora continua, el Plan de Seguridad Vial se ha desarrollado en cuatro etapas o fases y una última dirigida a la comunicación, que vendrán determinadas por las correspondientes evaluaciones y adaptación de las mismas a las necesidades de cada momento.

En este sentido, el diagnóstico inicial ha permitido identificar en qué objetivos y líneas de actuación se han de poner los esfuerzos.

Esta metodología, incorpora los enfoques relacionados con los factores de prevención y perfeccionamiento de la educación, formación de personas usuarias de las calles y carreteras, la mejora de los comportamientos mediante el cumplimiento de las normas de circulación, la seguridad de las vías y de los vehículos, así como la promoción del uso de dispositivos y tecnologías para aumentar la seguridad vial y la protección de las personas usuarias consideradas más vulnerables, así como la atención y respuestas en los accidentes con heridos.

Igualmente se da una nueva perspectiva y se pone atención en la seguridad de los desplazamientos relacionados con el trabajo, tanto en lo relativo a desplazamientos in itinere, como en misión.

La seguridad vial, es una tarea colectiva y por ello es importante la participación de todos los agentes relacionados con la seguridad vial y la accidentabilidad, por lo que la implementación de los mismos se sustenta en dos objetivos transversales, como son:

El **liderazgo municipal**, con la implicación de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Madrid y la **participación y colaboración de la ciudadanía**.

Para ello **se han definido Órganos y organismos**, que permitan establecer una proximidad, coordinación y participación entre la administración y la sociedad, consiguiendo un mejor grado de eficacia en la implementación de los objetivos y acciones desarrolladas.

Diagnóstico	Formulación de Objetivos y acciones	Elaboración del Plan de Acción	Evaluación del Plan de Seguridad Vial 2021-2030	Comunicación de actuaciones y resultados
--------------------	--	---------------------------------------	--	---

Planteamiento Metodológico

El **diagnóstico**, nos ha permitido conocer el punto de partida, mediante el análisis e identificación de los problemas a los que nos enfrentamos y el conocimiento de las causas principales. En este sentido la Ciudad de Madrid tiene unas características particulares, con relación al uso de las calles y vías, los diferentes usos modales de transporte y movilidad, el parque móvil y los hábitos de movilidad ciudadana, así como la accidentabilidad.

A partir de identificar este punto de partida, y los factores de riesgo evaluados, **se han diseñado una serie de objetivos**, que van en consonancia y están alineados con las políticas internacionales relacionadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el marco de las políticas de la Unión Europea en materia de seguridad vial 2021 – 2030, y la estrategia nacional de seguridad vial 2021 - 2030, con el objetivo común de **avanzar hacia una movilidad segura y la visión cero**.

Se trata por lo tanto de un abanico amplio y multidisciplinar de actuaciones que tienen un enfoque transversal y multidisciplinar. Treinta y tres acciones incorporadas en ocho objetivos, que se recogen en el Plan de Seguridad Vial 2021 – 2030 de la Policía Municipal de Madrid.

El **seguimiento y evaluación** del Plan de Seguridad Vial permitirá constatar los cambios realizados de acuerdo a las acciones llevadas a cabo, además de la reformulación de los objetivos y las acciones planteadas para adaptarlas a la situación de cada momento.

Por lo tanto, se trata de un plan vivo y que dispone de la flexibilidad y agilidad necesarias para permitirle mejorar de forma continua, con la participación de todos los agentes implicados, mediante la monitorización de la evolución de los resultados de los indicadores establecidos y el progreso y valoración cualitativa de la correlación de otros datos relacionados con el impacto de las medidas aplicadas al Plan de Seguridad Vial.

Finalmente, la **comunicación** del Plan, permitirá dar a conocer el proceso de implementación, el progreso de las acciones, el impacto y resultados obtenidos y aquellas materias consideradas de especial interés. Además posibilitará que se puedan alinear, adecuar y desplegar los objetivos, tanto de forma interna como externa, con el resto de agentes públicos, privados y sociales que tienen relación con la materia, dotando de transparencia y visibilidad al plan, permitiendo, igualmente, sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de la Seguridad Vial.

3. Marco de referencia

- 3.1. Políticas Internacionales
- 3.2. Políticas de la Unión Europea
- 3.3. Políticas Nacionales en Seguridad Vial
- 3.4. Políticas de Seguridad Vial en el Ayuntamiento de Madrid

3.1. Políticas Internacionales

En 2015, la ONU aprobó la **Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible**, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. Sus 17 Objetivos para la transformación del mundo son:

Dado el impacto sobre la salud mundial, la seguridad vial se ha incluido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030.

ODS 3 - Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades: Meta 3.6: Para 2030, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.

ODS 11 - Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles: Meta 11.2: Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad”

3.2. Políticas de la Unión Europea

La UE, según se recoge en el documento de trabajo de los Servicios de la Comisión sobre el “**marco de la política de la Unión Europea en materia de seguridad vial para 2021 – 2030**”, ha reafirmado su ambicioso objetivo a largo plazo de avanzar hacia el objetivo de cero fallecimientos para 2050 («**Visión Cero**»).

Por otra parte, en las conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre seguridad vial en el año 2017, los ministros de Transporte de la UE también establecieron, por primera vez, un **objetivo para reducir el número de heridos graves**, a saber, reducir a la mitad el número de éstos en la UE de aquí a 2030 respecto al nivel de referencia de 2020.

Es por ello que la **Estrategia europea de seguridad vial para el próximo decenio, basada en visión cero (objetivo cero fallecidos en las carreteras en la UE en 2050)**, se concreta en dos objetivos claramente identificados como son “la reducción a la mitad, de los fallecidos y heridos graves en las vías desde el 2021 a 2030.

Para avanzar hacia estos objetivos, la Comunicación «Europa en movimiento» establece un **nuevo enfoque**.

En primer lugar, la **mentalidad** del objetivo «Visión Cero» debe arraigar más de lo que lo ha hecho hasta ahora, tanto entre los responsables políticos como en la sociedad en general. Los accidentes de tráfico son «asesinos silenciosos», ya que a menudo pasan prácticamente desapercibidos en la esfera pública, incluso aunque, en conjunto, matan cada semana a tantas personas, solo en Europa (unas quinientas) como las que caben en una gran aeronave. No aceptamos fallecimientos en el aire, y deberíamos dejar de aceptarlos en la carretera (la premisa de que no se debe aceptar la pérdida de ninguna vida debe servir de base para la toma de decisiones sobre seguridad vial).

En segundo lugar, aboga la Comisión por aplicar el «**Sistema Seguro**» a escala de la UE. Los elementos fundamentales son garantizar unos **vehículos seguros, unas infraestructuras seguras, un uso seguro de las carreteras** (velocidad, conducción en estado sobrio, uso de cinturones de seguridad y cascos) y una mejor atención tras los accidentes, todos ellos importantes factores establecidos desde hace tiempo en el enfoque del «Sistema Seguro».

En tercer lugar, entiende la Comisión que debemos estar preparados para afrontar **nuevas tendencias**, como el creciente fenómeno de las distracciones causadas por dispositivos móviles. Algunos avances tecnológicos, ante todo en los ámbitos de la **conectividad y la automatización**, generarán en el futuro nuevas oportunidades en materia de seguridad vial al reducir el papel de los errores humanos. **No obstante, están surgiendo nuevos riesgos, algunos de ellos relacionados con la presencia de vehículos con una amplia gama de capacidades diferentes de automatización o conectividad en entornos de tráfico mixto con vehículos «tradicionales» y usuarios vulnerables de la vía pública como motociclistas, ciclistas y peatones, a los que sin duda se suman actualmente los usuarios de los vehículos de movilidad personal.** La automatización, así como la economía colaborativa (por ejemplo, sistemas de coches y bicicletas compartidos) y la constante evolución de nuevas formas de movilidad personal (por ejemplo, al menos en 2019, los escúteres eléctricos) también ofrecen nuevas oportunidades para luchar contra la congestión del tráfico, especialmente en zonas urbanas. **Si bien estas opciones de transporte son interesantes y más respetuosas con el medio ambiente, también debemos garantizar que sean seguras.** Los pueblos y ciudades en particular están bien posicionados para desarrollar las **sinergias entre las medidas de seguridad y sostenibilidad**: por ejemplo, un menor uso de los coches en las ciudades combinado con unos entornos más seguros para peatones y ciclistas reducirá las emisiones de CO₂, mejorará la calidad del aire, disminuirá la congestión del tráfico y ayudará a crear una población más activa y sana. Otras sinergias parecidas serían permitir un acceso a la movilidad segura y asequible a **todos los miembros de la sociedad**, en particular a las personas con discapacidad y a las personas mayores, un colectivo cada vez más numeroso.

3.3. Políticas nacionales en seguridad vial

Para conocer las políticas nacionales para el próximo decenio a día de hoy, debemos acudir al informe del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, emitido el 8 de octubre de 2019, que tenía como objetivo identificar las estrategias o planes aprobados de carácter internacional, europeo o nacional que están relacionados con seguridad vial o movilidad y que afectarán al periodo 2021 – 2030. En el referido informe, tras hacer un repaso sobre las políticas internacionales y europeas en la materia recoge los objetivos relacionados con la seguridad vial y la movilidad en distintos ámbitos de actuación.

En materia del Medio Ambiente, el plan de acción para la implementación de la Agenda 2030, “hacia una estrategia española de desarrollo sostenible”, se marca como objetivos:

- Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
- Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, para lo que resulta imprescindible una transformación del modelo de movilidad y transporte que pasa por priorizar el transporte público, **dar un fuerte impulso a los modos no motorizados, peatonalizar los cascos urbanos, electrificar la movilidad en las ciudades e incentivar el trasvase del tráfico de mercancías a medios más sostenibles como el ferrocarril.**
- Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

El Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica, que incorpora al ordenamiento jurídico español la obligación derivada de la Directiva de Techos (Directiva (UE) 2016/2284) de reducir las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, a través del Real Decreto 818/2018, contempla:

- Un cambio modal, con la promoción de modos de transporte más eficiente.
 - Con la pretensión de reducir el uso del vehículo privado en entornos urbanos en un 35 % hasta 2030 y de los tráficos interurbanos del orden de un 1.5 % anual.
 - La implementación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible, con la generalización a partir de 2023 en todas las ciudades de más de 50.000 habitantes de la delimitación de zonas centrales con acceso limitado a los vehículos más emisores y contaminantes.
 - La implementación de Planes de Transporte al Trabajo para las empresas con más de 250 trabajadores.
- Un uso más eficiente de los medios de transporte aumentando la masa máxima autorizada a 44 toneladas y de la altura a 4,5 metros para posibilitar un aumento de la carga media dichos vehículos de un 10 % a partir de 2021.
- Renovación del parque automovilístico
- Impulso del vehículo eléctrico.

En el ámbito Urbano, la Agenda Urbana Española, como documento sin carácter normativo sino de adhesión voluntaria, alineada con los criterios establecidos por la Agenda 2030, las nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea, persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Y contempla en el campo de la seguridad vial y la movilidad el objetivo estratégico de “favorecer la proximidad y la movilidad sostenible” a través de:

- Favorecer la ciudad de proximidad.
 - Favorecer la ciudad de proximidad.
 - Fomentar un modelo urbano de usos mixtos que reduzca distancias en los viajes dentro de la ciudad.
 - Promover la conectividad urbana y la accesibilidad universal, con patrones de proximidad entre la residencia y el trabajo, para limitar las exigencias de movilidad.
 - Establecer en los instrumentos de ordenación un reparto equilibrado del espacio urbano destinado a la movilidad motorizada y no motorizada, acorde con las políticas de desarrollo sostenible de las ciudades.
 - Priorizar, en la medida de lo posible, la ciudad para el peatón favoreciendo los itinerarios continuos, seguros y responsables y propiciando una forma de vida más saludable y activa.
 - Fomentar la eficacia y la calidad de los modos de transporte más económicos y al alcance de todos los grupos de edad: transporte público, bicicleta y a pie.
 - Implementar modelos de desarrollo urbanístico que incorporen planes de transporte público.
 - Fomentar cadenas metropolitanas o supramunicipales de transporte público y promover su intermodalidad.
 - Desarrollar redes peatonales y ciclistas, incluyendo los nuevos desarrollos urbanos, garantizando desplazamientos no motorizados seguros y en un entorno amigable.
 - Elaborar ordenanzas de coexistencia de ciclistas y peatones.
 - Adoptar medidas para fomentar la elaboración de planes de transporte al trabajo en los principales centros de actividad económica del área urbana para racionalizar los desplazamientos a los centros de trabajo, así como estrategias de teletrabajo.
 - Establecer plataformas logísticas de distribución en cada barrio y gestionar la distribución de mercancías en las zonas urbanas, maximizando los centros de consolidación/ruptura de cargas y evitando la distribución con bajo nivel de carga de furgonetas y camiones...

- Potenciar modos de transporte sostenibles.
 - Adoptar medidas a través de planes de movilidad urbana sostenible, para reducir los viajes en transporte privado, fomentar los sistemas de transporte público eficientes y mejorar la calidad de los desplazamientos peatonales. En estos planes debería fijarse la prioridad peatonal en la circulación urbana.
 - Establecer una oferta adecuada de transporte público a escala urbana y construir redes integradas que interconecten los distintos modos.
 - Diseñar intercambiadores de transporte que actúen como nodos de transferencia entre viajes interurbanos y urbanos.
 - Ubicar aparcamientos de disuasión en la periferia urbana, facilitando la transferencia del usuario de un vehículo privado al transporte público o al vehículo compartido.
 - Ubicar las actividades periféricas, que atraen gran número de viajes, en puntos de alta accesibilidad a los ejes de transportes y a los nodos de la red de transporte público.
 - Impulsar y favorecer el uso de vehículos de energías alternativas e híbridos.
 - Potenciar la movilidad ciclista mediante el diseño de vías exclusivas o prioritarias y aparcamientos para bicicletas.
 - Integrar la bicicleta con el transporte público e impulsar las iniciativas de oferta de bicicleta compartida.
 - Integrar las redes peatonales y ciclistas con las zonas verdes, garantizando desplazamientos no motorizados seguros y en un entorno amigable.
 - Garantizar la accesibilidad universal en todos los sistemas de transporte.

Se evidencia que, para conseguir ciudades más saludables, sostenibles y seguras, se debe reducir de forma significativa el uso del vehículo privado a favor de otros modos de transporte. La convivencia entre todos ellos, especialmente entre el vehículo privado, peatón, ciclista y usuario de vehículo de movilidad personal, exigirán, sin lugar a duda, un plan de seguridad vial acorde con el reto que ello supone.

3.4. Políticas de Seguridad vial en el Ayuntamiento de Madrid

Sin perjuicio de lo establecido en el seno de los órganos de la Unión Europea, el Estado, conforme al artículo 149.1.21 de la Constitución, tiene las competencias exclusivas sobre la regulación del tráfico y la circulación de vehículos a motor, y sin duda alguna, en la actualidad, el instrumento más extendido y utilizado como medio de ejercicio del derecho a la libre circulación es el vehículo a motor, bien en su uso colectivo, bien en su uso privado.

No obstante, y de acuerdo con el principio de autonomía local que reconoce la Constitución Española y a la normativa estatal de desarrollo, los municipios, cuentan con la competencia para la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad. Así se deduce del artículo 25.2 g) y j) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local. En el caso de Madrid reforzado con la Ley de Capitalidad, ya que presenta particularidades en relación con la magnitud e intensidad del tráfico, que requieren un tratamiento especial frente al resto de municipios. De ahí que, ante la falta de alusión a la seguridad vial como materia de la competencia municipal en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, contemple dentro del Título III de “competencias municipales”, el capítulo IV dedicado exclusivamente a la SEGURIDAD VIAL, artículos 38 al 46, recogiendo en su art. 40 las “competencias en materia de seguridad vial”, rezando “corresponde al Ayuntamiento de Madrid la policía administrativa preventiva **de la seguridad vial** en toda clase de vías urbanas, incluyendo la ordenación, señalización y dirección del tráfico y el uso de las vías, la vigilancia y protección del mobiliario urbano público y las señales de ordenación de la circulación y la instrucción de atestados en caso de accidentes de circulación.

En virtud de la competencia atribuida por ley, la vigente Ordenanza de Movilidad Sostenible, recoge en su TITULO PRIMERO de “normas generales, seguridad vial, regulación y control, un capítulo expreso dedicado a la SEGURIDAD VIAL, concretamente el CAPITULO II, estableciendo en el art. 9 “**PLAN DE SEGURIDAD VIAL: “Al objeto de prevenir los accidentes, proteger la vida, la salud y la integridad física de las personas usuarias de las vías y espacio públicos, conduzcan, sean peatones o formen parte del pasaje, con independencia del tipo de vehículo que utilicen para el transporte, la Junta de Gobierno aprobará con la periodicidad plurianual que determine, a propuesta del órgano competente en materia de POLICIA MUNICIPAL, el PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL, que potenciará la prevención y la educación vial.**

4. Evaluación del PSV 2012-2020

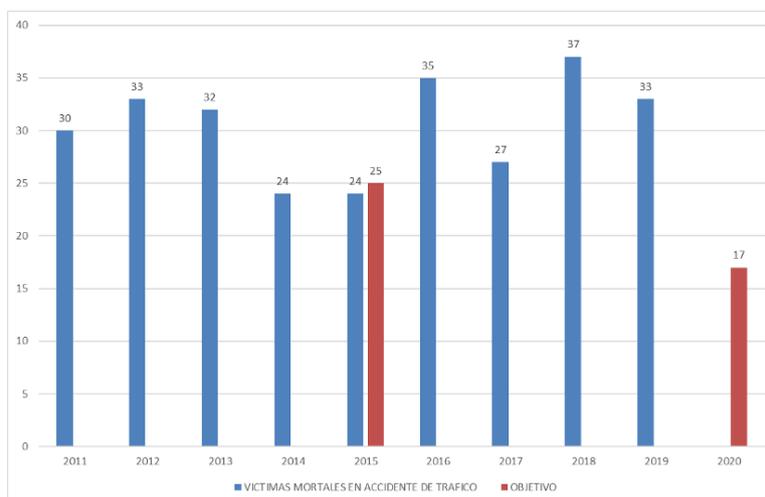
- 4.1. Grado de cumplimiento
- 4.2. Objetivos específicos del Plan de Seguridad Vial 2012 – 2020.

4.1. Grado de cumplimiento

Previo a la elaboración del nuevo Plan de Seguridad Vial, se hace imprescindible realizar una valoración de la ejecución del plan anterior y de la alineación con los objetivos previstos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO MARCADO CON OCASIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL 2012-2020.- Como meta común a todas las Administraciones (europea, nacional y local) la Ciudad de Madrid se marcó como objetivo, la reducción de un 50 % en el número de víctimas mortales en el 2020 con respecto a los 33 fallecidos en el año 2010.

A continuación, se expresa en un gráfico la evolución del número de fallecidos desde el año 2011.



Del resultado de los datos, se hace evidente que no se ha alcanzado la meta marcada y tampoco se observa una tendencia positiva a lo largo de los años.

4.2. Objetivos específicos del Plan de Seguridad Vial 2012 – 2020.

a. Reducir la Tasa de Víctimas por mil habitantes con respecto al año 2010.

Se refiere en el Plan 2012-2020, una tasa de partida de 2.29 víctimas por mil habitantes en el año 2010, incluyendo en el cálculo de la tasa todas las víctimas, con independencia de su gravedad y teniendo en cuenta no sólo la población censada en la ciudad de Madrid, sino los centenares de miles de habitantes del resto de municipios de la Comunidad que diariamente entran en nuestra ciudad para desarrollar su vida laboral o de ocio.

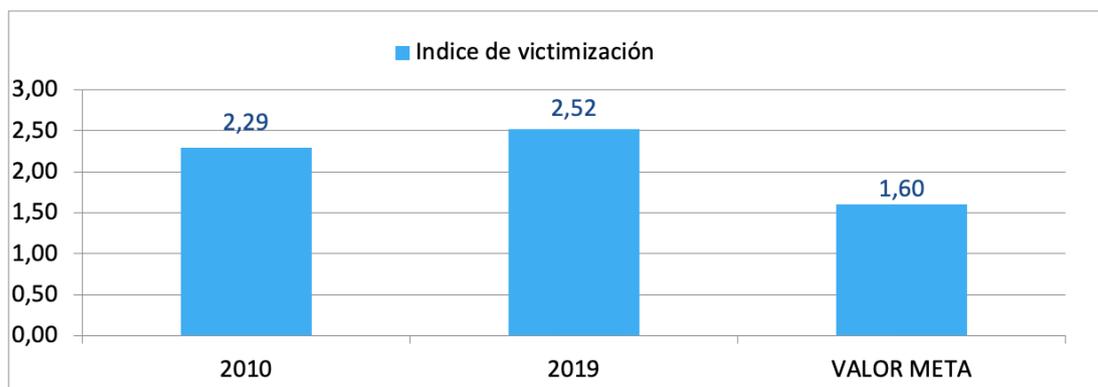
Si tenemos en cuenta el número de víctimas en accidente de tráfico que constan en los datos oficiales, concretamente 11.845 personas, el valor de la población que se habría tomado como referencia sería de 5.172.489.

Si tomamos el dato de población de la Comunidad que ofrece el Instituto Nacional de Estadística sobre la población en la Comunidad de Madrid y su variación entre el año 2010 y 2019, constatamos un incremento de población de un 3 %, porcentaje que aplicaremos al valor tomado como referencia de población flotante en la Capital en el año 2010.

	AÑO		
	<u>2010</u>	<u>2019</u>	% variación
Población C. Madrid según I. N. E.	6.458.648	6.663.394	3%
Población flotante	5.172.489	5.336.462	

El objetivo específico marcado en el plan era el de reducción de un 30 % en el número de víctimas por accidente de tráfico.

	AÑO		
	<u>2010</u>	<u>2019</u>	VALOR META
Población	5.172.489	5.336.462	
Victimas	11.845	13.426	
Índice de victimización	2,29	2,52	1,6



Parece evidenciarse una desviación importante sobre el objetivo previsto. Lejos de acercarnos a éste, nos alejamos. **Sobre el objetivo de un descenso del 30 %, se ha operado un incremento del 10 %.**

b. Reducir los fallecidos en atropello respecto al año 2010.

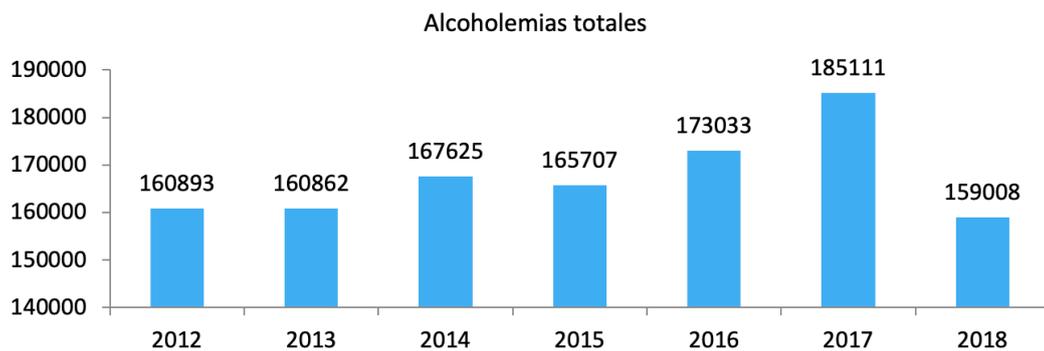
Partiendo de un dato inicial de 20 fallecidos por atropello en el año 2010, se marca un objetivo de reducir este valor en un 30 %.



La meta se estableció en reducir el número de fallecidos a 14.

c. Reducir la siniestralidad asociada al consumo de alcohol con respecto a la media 2007-2010.

Para alcanzar este objetivo, recoge el Plan la realización de una acción preventiva de controles de alcoholemia que alcance al 4 % de la población censada de la Capital. Esta tarea se ha ido acometiendo año tras año, según se recoge en el siguiente cuadro.



5. La movilidad en la Ciudad de Madrid

Durante el año 2019 se consolidó el crecimiento económico y de población registrado en el año 2018, propiciando un incremento de la actividad económica. Sin embargo y según datos que obran en el informe del estado de la movilidad en la ciudad de Madrid del año 2019 esto no ha supuesto un incremento en el tráfico privado, que experimentó un descenso del 1.2 %, acumulando un 16 % de caída en los últimos 11 años. El incremento de la actividad económica sí se tradujo, por el contrario, en un aumento notable del transporte público que vio incrementada su demanda en un 3.4 %. En el caso de la E. M. T. ese incremento estuvo cercano al 5 %, mientras en el servicio de Metro, arrojó un aumento del 3.1 %.

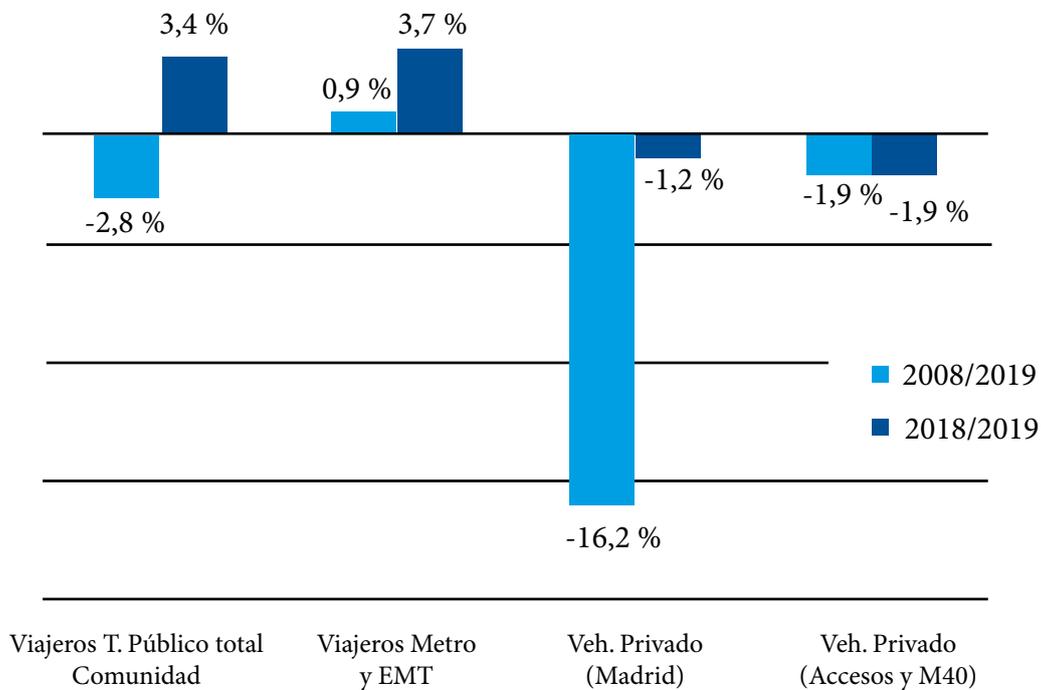


Figura 1: Evolución de la demanda de movilidad. Fuente: Ayuntamiento de Madrid, Consorcio de Transportes y Ministerio de Fomento.

“La movilidad en la Ciudad de Madrid”

Si analizamos los datos que nos ofrece el Ayuntamiento sobre vehículos censados en nuestra capital en virtud del I. V. T. M, y tomamos como referencia el año 2014, año de la década que presenta las cifras más bajas, podemos comprobar que el número de vehículos ha ido en incremento continuado, hasta alcanzar en el año 2019 una cifra de 1.793.188 vehículos lo que supone un incremento del 10,69 % con respecto al año 2014. Especial mención merece el apartado de las motocicletas, donde el aumento de este tipo de vehículos supera el 36 % hasta alcanzar la cifra de 195.337, no incrementándose en la misma medida el número de ciclomotores, donde solo se constata un incremento del 4,50 % hasta alcanzar los 44.406.

Es importante señalar que la ratio de motocicletas con respecto al total de vehículos ha ido aumentando durante todo el decenio, pasando de representar el 8,29 % en el 2012 a llegar a 10,89 en el año 2019. Con relación a los ciclomotores, si bien las variaciones han sido menores y dispares, es relevante señalar que en el año 2019 suponen el 2,4 % del parque de vehículos, menor que el año 2012 donde representaban el 2,72 %.

Especial mención ha de hacerse a los nuevos actores surgidos en las ciudades, y de forma muy especial en la Ciudad de Madrid. Nos referimos a los nuevos modos de transporte alineados con una Movilidad Sostenible; la bicicleta y los vehículos de movilidad personal.

En cuanto a la bicicleta, aunque su uso en nuestra ciudad está más asociado a la actividad deportiva, no es menos cierto que va adquiriendo mayor protagonismo, especialmente en su almendra central, auspiciado por la ampliación de la red ciclista que viene realizando nuestro Ayuntamiento. Sirva como referencia el incremento de usos de los bonos anuales y ocasionales de BICIMAD con un aumento superior al 26 % en los últimos cinco años, según se recoge en el informe sobre el “estado de la movilidad en la ciudad de Madrid”.

Junto a la bicicleta, uno de los fenómenos que está provocando un cambio fundamental en la movilidad urbana, que viene a transformar el paradigma de los desplazamientos cortos en nuestra ciudad es, sin duda, la aparición de los vehículos de movilidad personal, siendo el más común el patinete eléctrico. Cuando aún no se ha conseguido una adecuada adaptación de los históricos actores: coche, peatón y bicicleta, aparece un nuevo actor que en líneas generales no puede compartir el espacio de los coches ni el de los peatones, pero que sin duda aparece para quedarse, lo que obliga no solo a regular adecuadamente su uso, circunstancia ya prevista y realizada con ocasión de la Ordenanza de Movilidad Sostenible de nuestra capital, sino a la adopción de medidas específicas en el campo de la seguridad vial que permitan que, además de tratarse de un medio de transporte sostenible, sea seguro tanto para sus usuarios como para el resto de actores.

6. Accidentabilidad en la Ciudad de Madrid

- 6.1. Accidentes con víctimas y víctimas producidas. Evolución 2011 – 2019
- 6.2. Aspectos temporales de la siniestralidad.
- 6.3. Perfil de las víctimas.
- 6.4. Tipología de los accidentes con víctimas.
- 6.5. Tipo de vehículos implicados en accidentes con víctimas. 2011 - 2019
- 6.6. Tipología de víctimas en accidente mortales 2011 - 2019

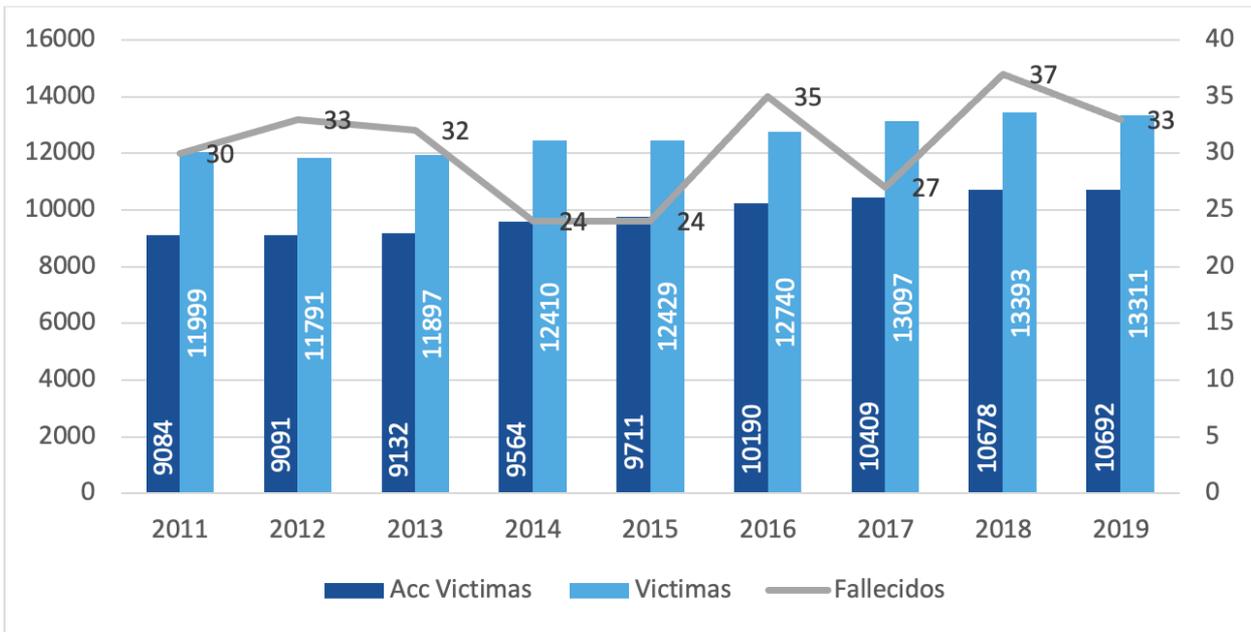
Procederemos a continuación a realizar un análisis de la siniestralidad en la ciudad de Madrid, circunscrita exclusivamente a los accidentes con víctimas, toda vez que una variación en los protocolos de actuación de la Policía Municipal, ampliando su actuación en el campo de la recopilación de información sobre accidentes de tráfico, haciéndola extensibles, a partir del último trimestre del año 2018 a todos los accidentes en los que interviene, para un posterior análisis más eficaz y riguroso, no permite establecer parámetros comparativos sobre el conjunto de accidentes entre los años 2011 y 2019.

6.1. Accidentes con víctimas y víctimas producidas. Evolución 2011 – 2019

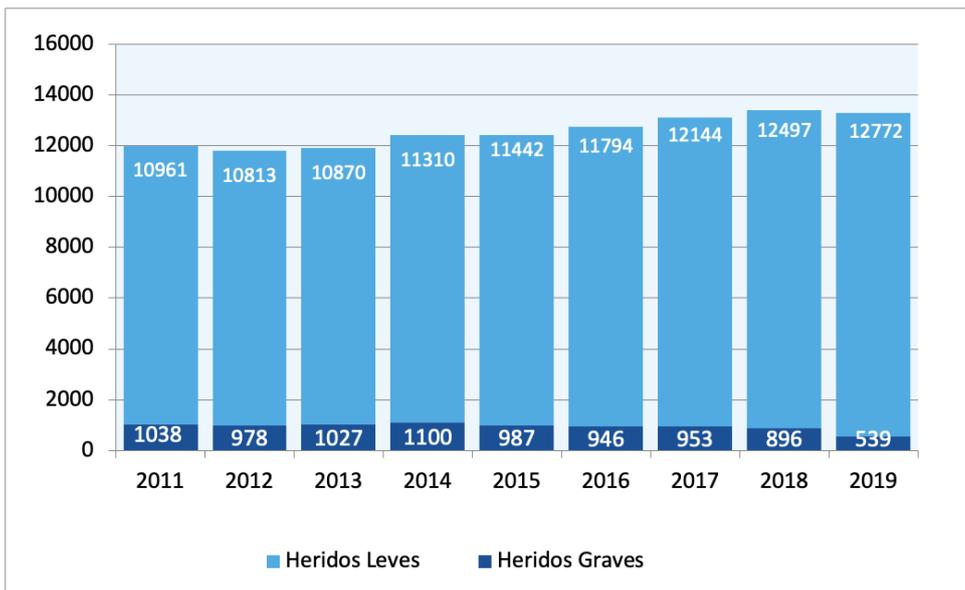
En este punto se ha de explicar que a partir del año 2019 la clasificación de los lesionados cambia, debido a que Policía Municipal de Madrid se adapta al sistema de recogida de información de la DGT, según lo contemplado en la Orden INT/2223/2014, de 27 de octubre, por la que se regula la comunicación de la información al Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico. Por ello para que los datos sean comparables se ha procedido a una traducción de los mismos según el siguiente esquema:

2019	PERIODO ANTERIOR
Ingresados MAS DE 24 H	HERIDO GRAVE
Ingresados MENOS DE 24H	HERIDO LEVE
Atención en urgencias sin posterior ingreso	HERIDO LEVE
Asistencia ambulatoria con posterioridad	HERIDO LEVE
Asistencia inmediata en centro de salud o mutua	HERIDO LEVE
Asistencia sanitaria solo en el lugar del accidente	HERIDO LEVE

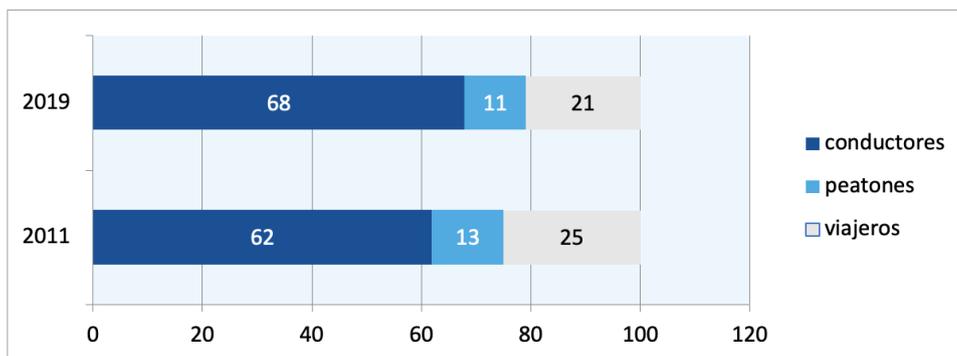
EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES CON VICTIMAS, VICTIMAS Y FALLECIDOS 2011-2019.



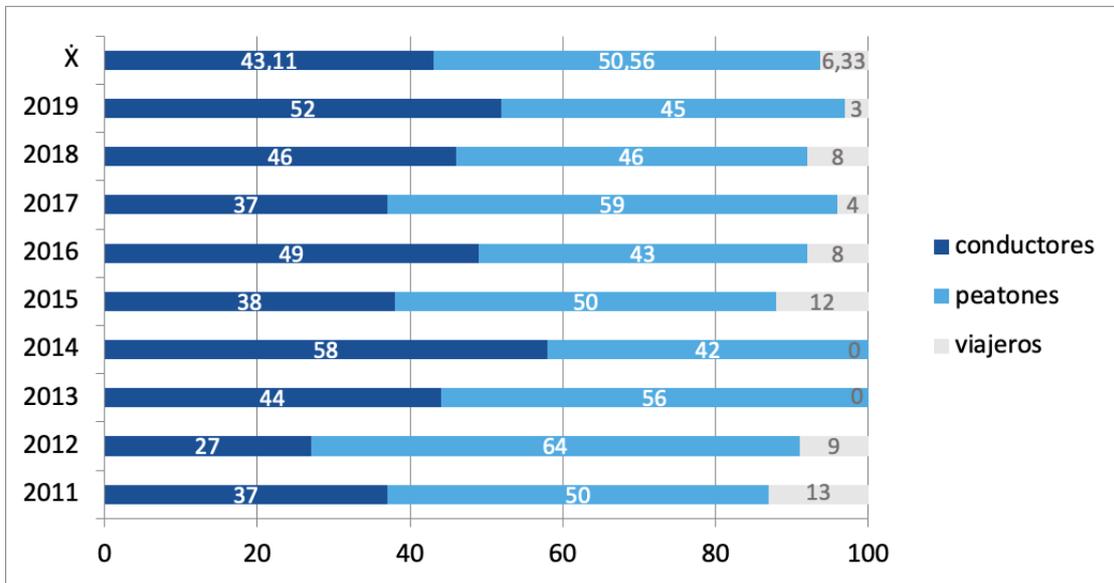
EVOLUCION DEL NUMERO DE HERIDOS 2011-2019.



REPARTO PROPORCIONAL DE LAS VICTIMAS POR CATEGORIAS 2011-2019 (%)



REPARTO PROPORCIONAL DE LAS VICTIMAS MORTALES POR CATEGORIAS 2011-2019. (%)



Se constata un incremento de la siniestralidad sostenido y continuado en el tiempo, tanto en el número de accidentes como en el número de víctimas.

Especialmente significativo resulta la minoración en el número de heridos graves, sin duda relacionado con la implementación y mejora de medidas de seguridad activa y pasiva en los vehículos, si bien no se logra minorar la cifra de fallecidos en nuestras calles, finalizando el año 2019 con una cifra próxima al 9 % de la media de los últimos 9 años.

Analizado el reparto de las víctimas en accidente de tráfico, se constata a lo largo de los años, un incremento de seis puntos en la figura del conductor, donde tiene especial protagonismo, como veremos más adelante, el conductor de motocicleta. Afortunadamente se minoran en dos puntos la figura del peatón como víctima y en mayor medida el viajero víctima, situación muy relacionada con la generalización del uso del cinturón de seguridad en todo el espectro de vehículos y de los sistemas de retención infantil.

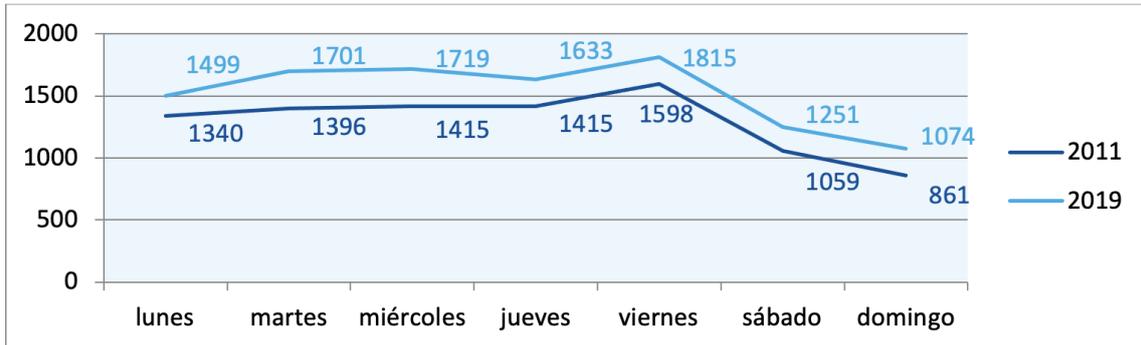
Centrado el análisis sobre las víctimas mortales, se confirma en el año 2019 un incremento de casi 9 puntos sobre la media de los nueve años en la figura del conductor, mientras que los fallecidos por atropello descienden más de 5 puntos sobre la media e igualmente se produce una minoración en el número de viajeros fallecidos, superando los tres puntos.

6.2. Aspectos temporales de la siniestralidad vial en Madrid.

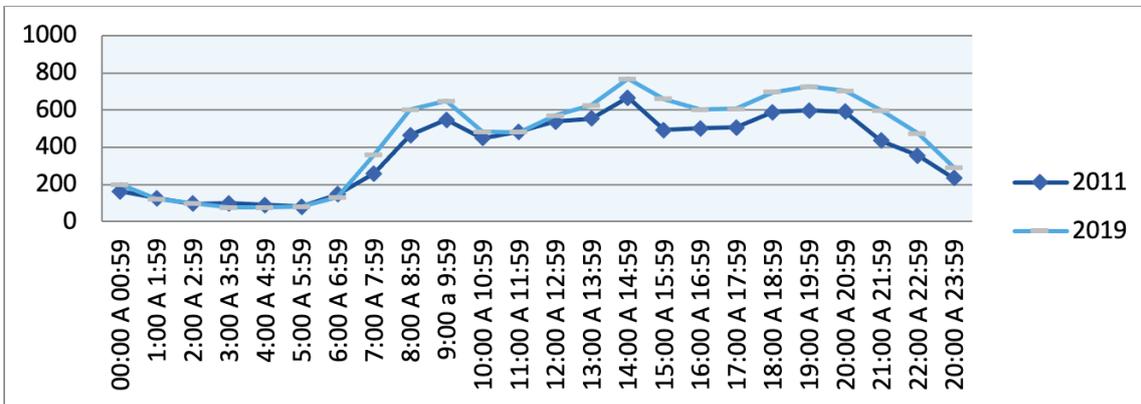
ACCIDENTES CON VICTIMAS POR MESES 2011-2019.



ACCIDENTES CON VICTIMAS POR DIA DE LA SEMANA 2011-2019.

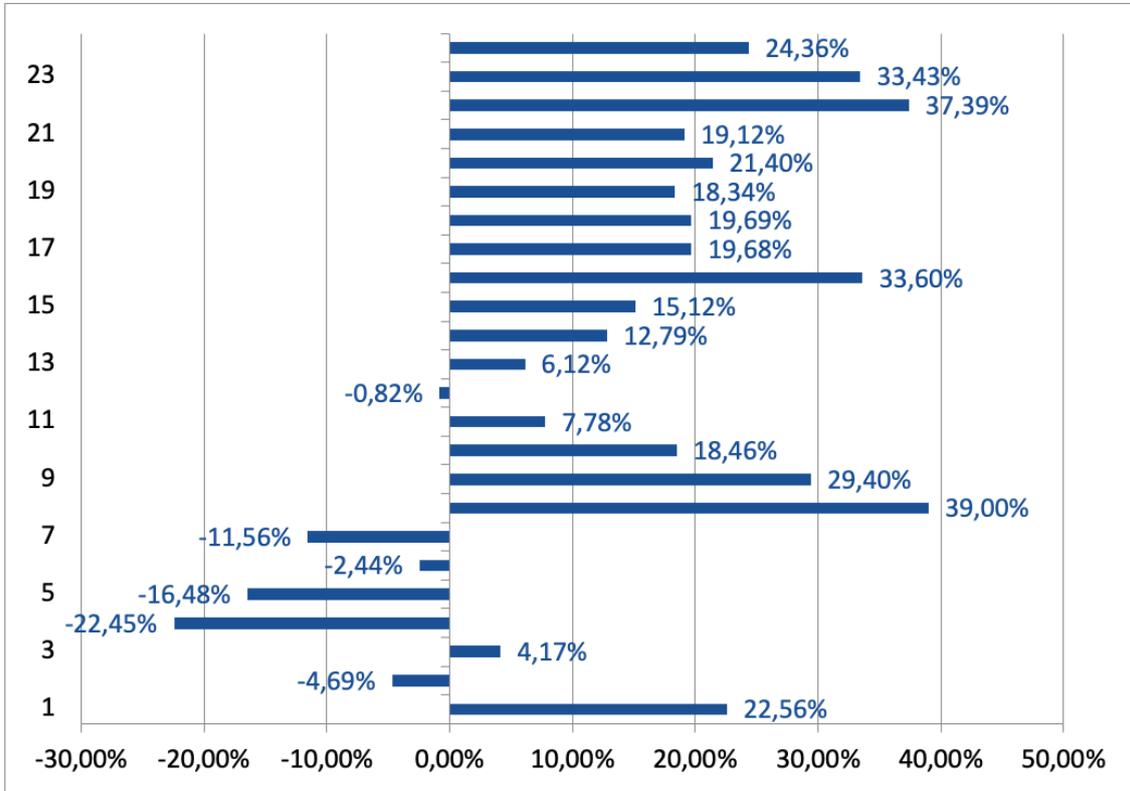


DISTRIBUCION HORARIA DE LOS ACCIDENTES CON VICTIMAS 2011-2019.



Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2021

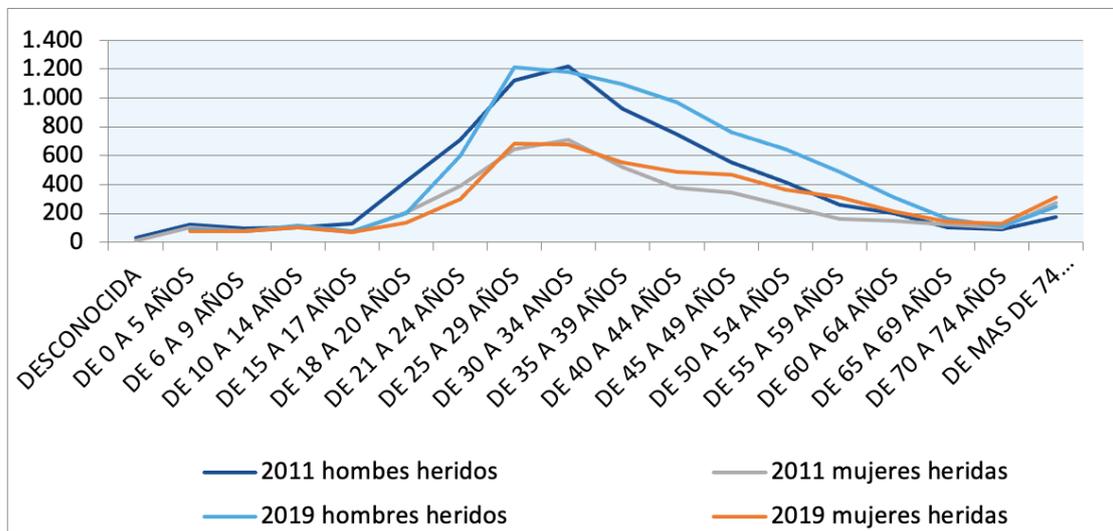
ACCIDENTES CON VICTIMAS POR DÍA DE LA SEMANA 2011-2019.



Con relación a la temporalidad, se confirma que el incremento de la siniestralidad se manifiesta a lo largo de todos los meses del año, y todos los días de la semana, si bien en su distribución horaria, se produce una minoración durante la madrugada que es contrarrestada por un incremento general a lo largo del resto del día

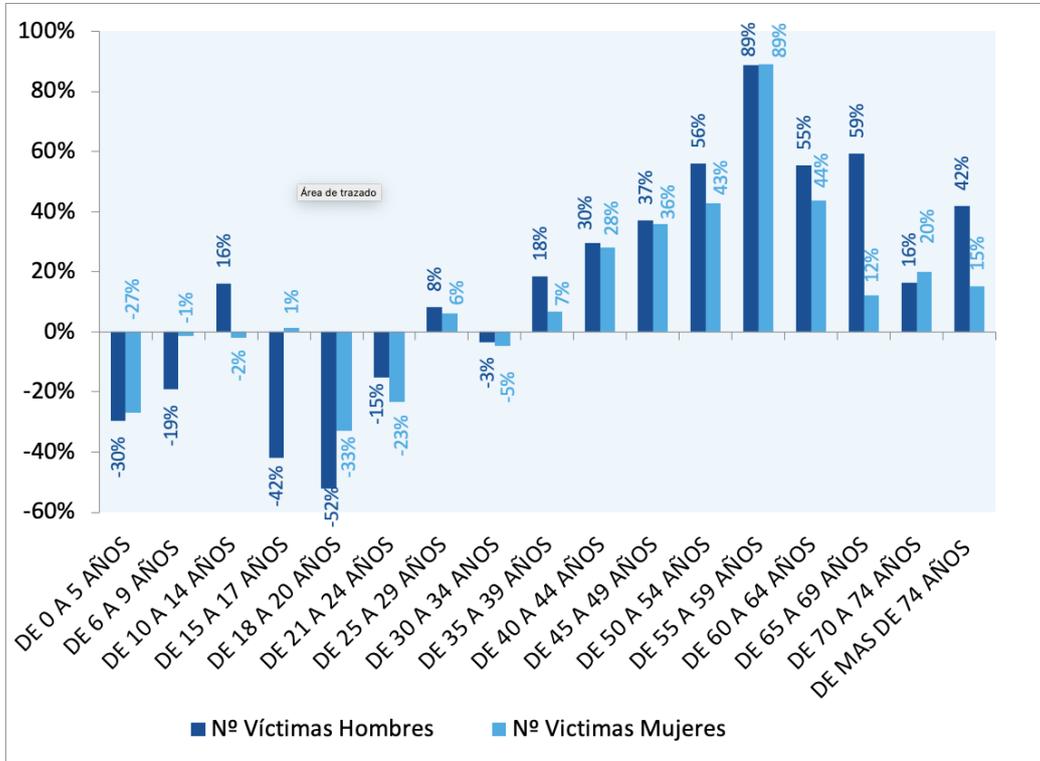
6.3. Perfil de las víctimas.

Este grafico muestra comparativamente los años 2011-2019.



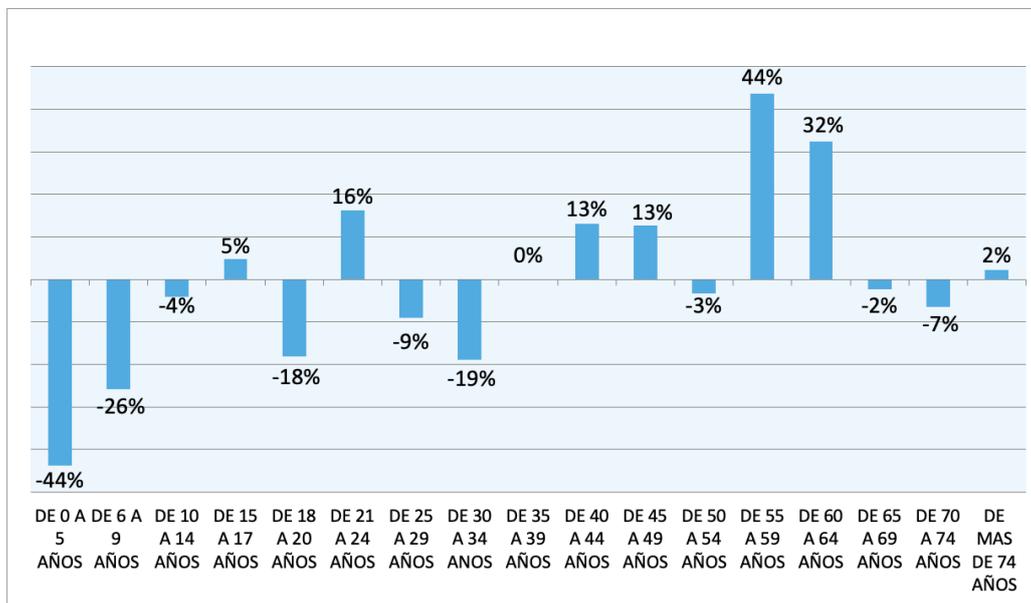
VARIACIÓN PORCENTUAL DE VÍCTIMAS POR EDADES Y SEXO 2011-2019.

La tabla siguiente refleja el incremento o decremento en % de las víctimas por edades y sexo de los años comparados. Así en el año 2019 se registraron un 30% menos de varones lesionados en el tramo de edad 0-5 años que en 2011.



VARIACION DE PEATONES VÍCTIMAS POR GRUPOS DE EDAD 2011-2019 (%)

La tabla siguiente refleja la el incremento o decremento en % de las víctimas peatones por grupos de edad de los años comparados.



Entre los extremos del periodo sometido a análisis, ateniéndonos al perfil de las víctimas, resulta significativo la constatación, tanto en las víctimas hombres como en víctimas mujeres, una minoración en las edades más jóvenes y un incremento más pronunciado a partir de los 25 años, variación más significativa en ambos casos en los hombres.

Si centramos el estudio en el peatón en calidad de víctima, se reproduce un perfil similar, si bien se hace más significativa la minoración en las edades más jóvenes, hasta los 14 años y más significativo aún el incremento entre los 55 y 65 años.

6.4. Tipología de los accidentes con víctimas.

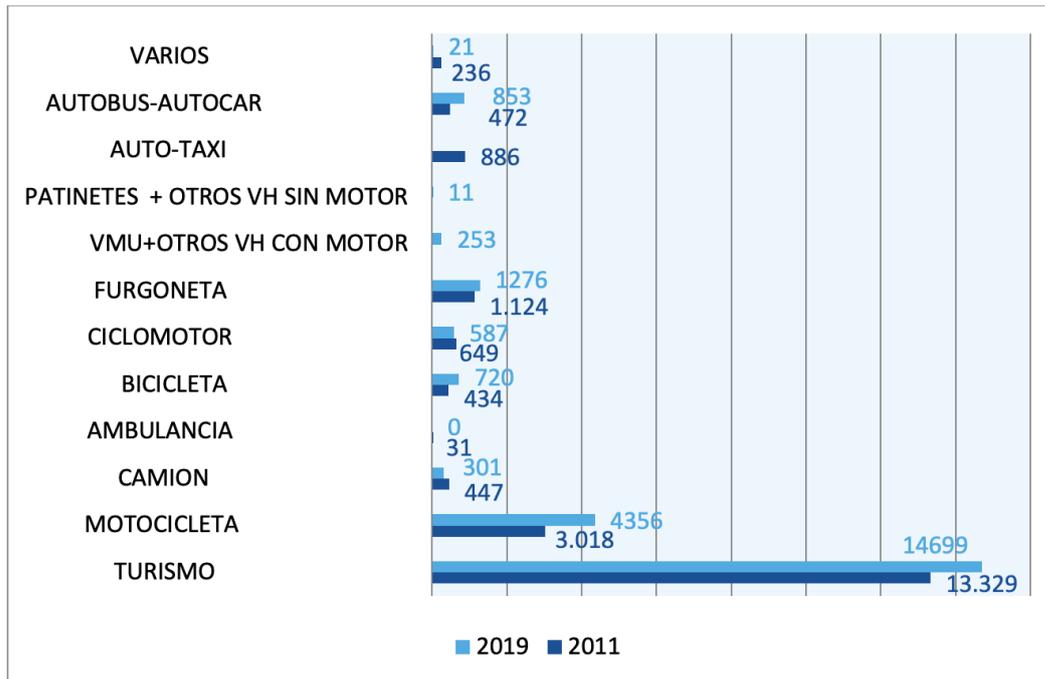
Nº Accidentes con víctimas										
Tipo Accidente	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Variación 2011-2019
ATROPELLO	1.551	1.478	1.470	1.465	1.513	1.551	1.511	1.576	1.491	-4%
CAÍDA BICICLETA	114	123	139	231	238	271	291	290	242	112%
CAÍDA CICLOMOTOR	185	184	137	148	164	210	204	225	210	14%
CAÍDA MOTOCICLETA	776	758	901	970	968	1.077	1.057	1.176	1.237	59%
CAIDA VH TRES RUEDAS	0	0	0	0	0	2	2	3	0	0%
CAIDA VIAJERO BUS	75	68	76	89	85	93	129	110	110	47%
CAIDAS VMP,PATINETE OTROS VH CON MOTOR									88	
SALIDAS DE LA VIA									41	
CHOQUE CON OBJETO FIJO	576	594	611	628	526	577	516	590	489	-15%
COLISIÓN DOBLE	5.000	5.044	5.054	5.198	5.431	5.552	5.881	5.887	6.242	25%
COLISIÓN MÚLTIPLE	715	720	644	712	697	756	733	726	462	-35%
OTRAS CAUSAS	31	41	37	47	36	40	39	49	26	-16%
VUELCO	61	81	63	76	53	61	46	46	54	-11%
TOTAL	9.084	9.091	9.132	9.564	9.711	10.190	10.409	10.678	10.692	18%

Se puede observar un incremento continuado de la siniestralidad en los nuevos modos transporte en la ciudad, destacando en términos relativos la siniestralidad de los usuarios de bicicletas y la aparición de los vehículos de movilidad personal.

Más significativo es el incremento de los accidentes con víctimas en los usuarios de motocicletas, tanto en términos absolutos como relativos. Al incremento del 59 % en los accidentes con víctimas en las caídas de motocicletas, debemos sumar, tal y como veremos a continuación la participación de las motocicletas en las colisiones dobles.

Otro apartado a destacar es, sin duda, el apartado de los atropellos, toda vez que, si bien se constata una minoración de un 4 % con respecto al año 2011, su manifestación a lo largo de los años de la década no parece alentador, tal y como se ha manifestado en el número de víctimas mortales.

6.5. Tipo de vehículos implicados en accidentes con víctimas. 2011 – 2019

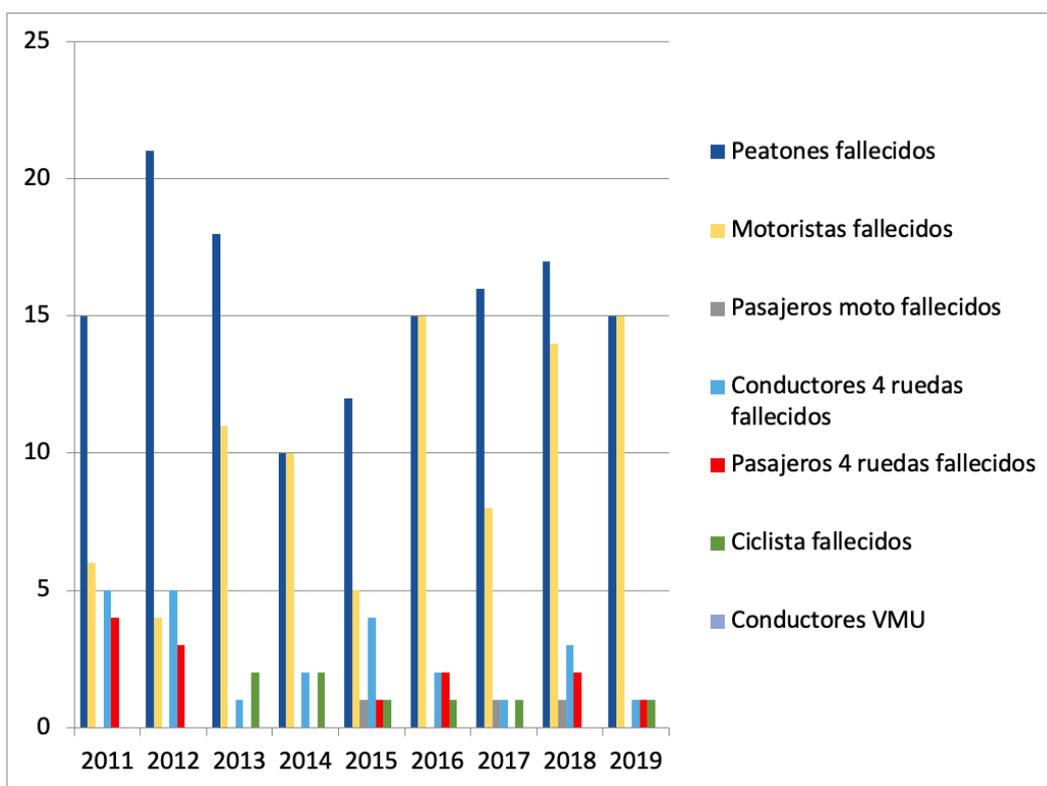


Es preciso señalar la nueva contabilidad en 2019 de tipos de vehículos como los VMU y Patinetes entre otros. Así mismo, a partir del 2019 no están contabilizados como tipo de vehículo ni las ambulancias ni los autos taxis, por ser considerados por DGT tipos de transporte.

Como se puede observar nítidamente, resulta preocupante el incremento superior al 44 % de la presencia de la motocicleta en los accidentes con víctimas, más aún si tenemos la gravedad de las víctimas.

6.6. Tipo de vehículos implicados en accidentes con víctimas. 2011 – 2019

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Peatones fallecidos	15	21	18	10	12	15	16	17	15
Motoristas fallecidos	6	4	11	10	5	15	8	14	15
Pasajeros moto fallecidos	0	0	0	0	1	0	1	1	0
Conductores 4 ruedas fallecidos	5	5	1	2	4	2	1	3	1
Pasajeros 4 ruedas fallecidos	4	3	0	0	1	2	0	2	1
Ciclista fallecidos	0	0	2	2	1	1	1	0	1
Conductores VMU	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Vista la tipología de las víctimas mortales en accidentes de tráfico se confirma la significativa presencia del peatón, manteniéndose en el año 2019 en los mismos términos que en el año 2011 y destaca sobremanera el especial y preocupante papel protagonista que viene adquiriendo la figura del conductor de motocicleta en este apartado.

7. Estrategia de Seguridad Vial del Ayuntamiento de Madrid

- 7.1. Agentes Implicados
- 7.2. Camino de una Visión cero, Objetivos intermedios

Como ya se recoge en el punto 2.3, la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, contempla dentro del Título III de “competencias municipales”, el capítulo IV dedicado exclusivamente a la SEGURIDAD VIAL, artículos 38 al 46, recogiendo en su art. 40: las competencias en materia de seguridad vial, rezando “**corresponde al Ayuntamiento de Madrid la policía administrativa preventiva de la seguridad vial en toda clase de vías urbanas**, incluyendo la ordenación, señalización y dirección del tráfico y el uso de las vías, la vigilancia y protección del mobiliario urbano público y las señales de ordenación de la circulación y la instrucción de atestados en caso de accidentes de circulación.

En virtud de ello la Agenda 2030, recoge entre los “objetivos de desarrollo sostenible”, marcados para combatir los grandes retos a los que se enfrentan las ciudades y comunidades, el de “**lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles**”. Como consecuencia de ello, el Plan de Movilidad Sostenible Madrid 360, recoge entre sus ejes estratégicos, “**Avanzar hacia una Movilidad Segura**”, haciendo suyo el objetivo estratégico de **reducir en un 50 % en el número de fallecidos y víctimas graves en accidentes de tráfico, en el próximo decenio.**

7.1. Agentes implicados

Si bien, de acuerdo a lo establecido en la vigente ordenanza de movilidad sostenible en su TITULO PRIMERO, CAPITULO II, corresponde al órgano competente en materia de POLICIA MUNICIPAL proponer el PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL, para su aprobación en Junta de Gobierno, la aplicación del Plan requiere la participación y colaboración de diversas áreas del Ayuntamiento, así como de todos los agentes implicados en la seguridad vial.

En concreto participan plenamente:

1. Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a través de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias y especialmente de la Dirección General de Policía Municipal.
2. Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a través de la Coordinación General de Movilidad, y especialmente de las Direcciones de Gestión y Vigilancia de la Circulación y de Planificación e Infraestructuras de Movilidad.
3. Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a través de la Coordinación General de Patrimonio, Obras y Equipamientos y especialmente de las Direcciones Generales de Espacio Público, Obras e Infraestructuras y de Conservación de Vías Públicas.
4. Además de ello, el Plan de Seguridad Vial debe garantizar la participación de la Sociedad Civil, aglutinando la colaboración de Compañías de Seguro, Clubes Automovilistas, y de todas aquellas Asociaciones que contemplen entre sus objetivos, directa o indirectamente, la seguridad vial.

7.2. Camino de una “visión cero”; objetivos intermedios.

Para alcanzar un objetivo estratégico a largo plazo, resulta evidente la necesidad de establecer objetivos intermedios que nos orienten a la consecución del objetivo final, con indicadores tanto de actividad como de resultado que, analizados periódicamente, nos permitan realizar correcciones y planificar nuevas acciones para lograr la consecución del objetivo estratégico.

Aunque la competencia estricta sobre la Seguridad Vial en el Ayuntamiento de Madrid recae, según establece la propia Ordenanza de Movilidad Sostenible, en el órgano competente en materia de POLICIA MUNICIPAL, no nos podemos olvidar de que en la estructura municipal existen otros órganos en distintas áreas de gobierno con competencias específicas que tienen una afección directa y determinante en la movilidad y por tanto en la seguridad vial. Es por ello que, para que funcione el enfoque de “sistema seguro”, tal y como ha demostrado la experiencia, es necesario que **todos los agentes competentes y las partes interesadas (autoridades, servicios técnicos, policía, sociedad civil), desempeñen su función de manera coordinada, de ahí la necesidad de:**

REFORZAR LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Una segunda cuestión que determinará el éxito de parte de las acciones operativas es la eficiencia que podamos conseguir en nuestras acciones. En este campo resultan determinantes los recursos materiales de los que estemos dotados, siendo necesaria una máxima funcionalidad y dotación tecnológica, que facilite y haga versátil la operativa policial, permitiendo a su vez una óptima gestión y explotación de la información. Realizado un estudio sobre los recursos de los que dispone a día de hoy la Policía Municipal, si bien han respondido a sus necesidades a lo largo del tiempo, podemos concluir que no darán respuesta a las exigencias que nos imponen los nuevos retos. Es por ello que resulta evidente la necesidad de:

INCREMENTAR LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA EN EL CAMPO DE LA SEGURIDAD VIAL.

Siendo el objetivo estratégico la reducción del número de fallecidos y de heridos graves en accidentes de tráfico, resulta evidente que si tomamos como referencia un indicador que nos informe sobre la evolución de la ratio de víctimas, definidas éstas como todo aquella persona que resulta herida o fallecida con ocasión de un accidente de tráfico, nos permitirá conocer la eficacia de nuestras acciones y determinará la necesidad o no de tomar medidas complementarias, amén de constituir un factor motivacional cuando nos orienta al objetivo. Es inevitable mencionar que, habiendo estado recogido en el anterior Plan de Seguridad, no solo no se consiguió el objetivo marcado, sino que señaló claramente el fracaso de algunas acciones. Es por ello que nuevamente entendemos necesario:

REDUCIR LA TASA DE VICTIMIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRÁFICO UN 50 % CON RESPECTO AL AÑO 2019

Si observamos de nuevo los datos que se exponen en el punto 6.1, podemos constatar de forma sencilla, como de vulnerable resulta el peatón en el campo de la seguridad vial, cuando se constata que desde el año 2011 hasta el año 2019 en las cifras de fallecidos, los peatones han venido representando entre un 42 % y un 63 %, estando por encima del 45 % en los dos últimos años.

Resulta evidente y así se ha recogido en todos los estudios sobre siniestralidad vial, un apartado específico de acciones orientadas a una protección especial del peatón, de ahí la necesidad de recoger un objetivo específico que contemple:

REDUCIR EN UN 50 % LA MEDIA ANUAL DE FALLECIDOS POR ATROPELLO EN EL PRÓXIMO DECENIO CON RESPECTO A LA MEDIA DEL DECENIO ANTERIOR

Si ya en el anterior apartado identificábamos de forma clara un actor especialmente vulnerable en el campo de la seguridad vial, especial atención merece en el mismo campo el usuario de motocicleta. Veíamos en la diagnosis de la movilidad en la Ciudad de Madrid cómo las motocicletas han ido adquiriendo mayor protagonismo en el parque de vehículos de las ciudades con un incremento continuado hasta superar el 36 % con respecto al parque de vehículos de 2014 y suponiendo en el año 2019 el 10,89 % del total de vehículos. Estos datos en sí mismos no tendrían que suponer un problema toda vez que, sin duda, su mayor protagonismo viene motivado por constituirse en un medio de transporte más eficiente en la movilidad de las ciudades. Sin embargo, ese mayor protagonismo ha venido acompañado de unas consecuencias muy graves en materia de seguridad vial. Refiriéndonos a los últimos cuatro años, cuando su participación en el parque de vehículos ha ido desde el 9,35 % hasta el 10,89 %, su protagonismo en los accidentes con víctimas ha oscilado entre el 34 % y el 40 %, **representando lamentablemente entre el 33 % y el 37 % de los fallecidos.**

Refiriéndonos a los ciclomotores, si bien su incidencia también requiere una atención especial, no es menos cierto que las cifras resultan más amables que en el caso de las motocicletas, quizás por el efecto determinante de la diferencia en las **velocidades** que pueden alcanzar.

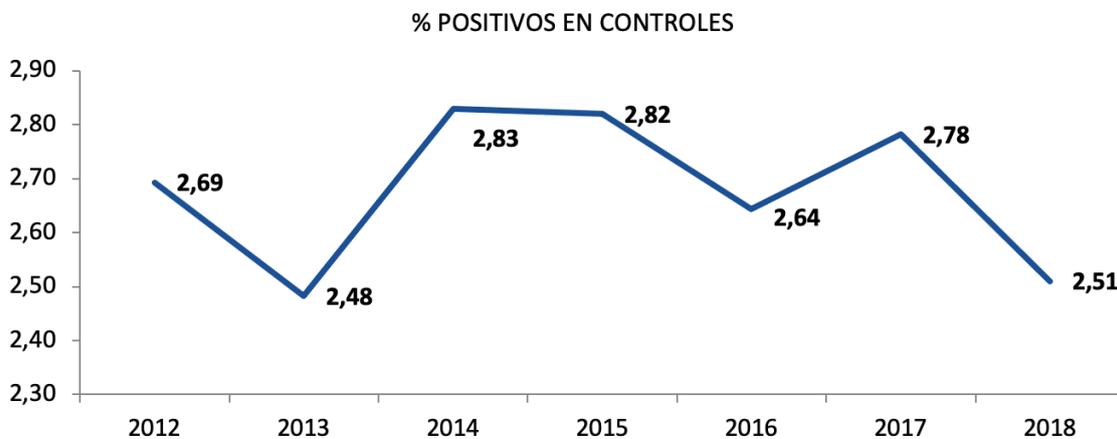
La presencia en el parque de vehículos de los ciclomotores ha observado una menor variación, situándose en el año 2019 en el 2,4 % del total de vehículos. Teniendo esa presencia en el parque, su protagonismo en los accidentes con víctimas oscila entre el 5 % y el 6 %, reduciéndose su presencia en los que resultan heridos graves, oscilando entre el 3.9 y el 5 %, y siendo muy reducida su presencia en accidentes con resultado de muerte, toda vez que en los últimos cuatro años solo en 2018 hubo que lamentar un fallecido.

Visto lo anterior, resulta evidente la necesidad de una especial atención a este tipo de usuarios, estableciendo el objetivo de:

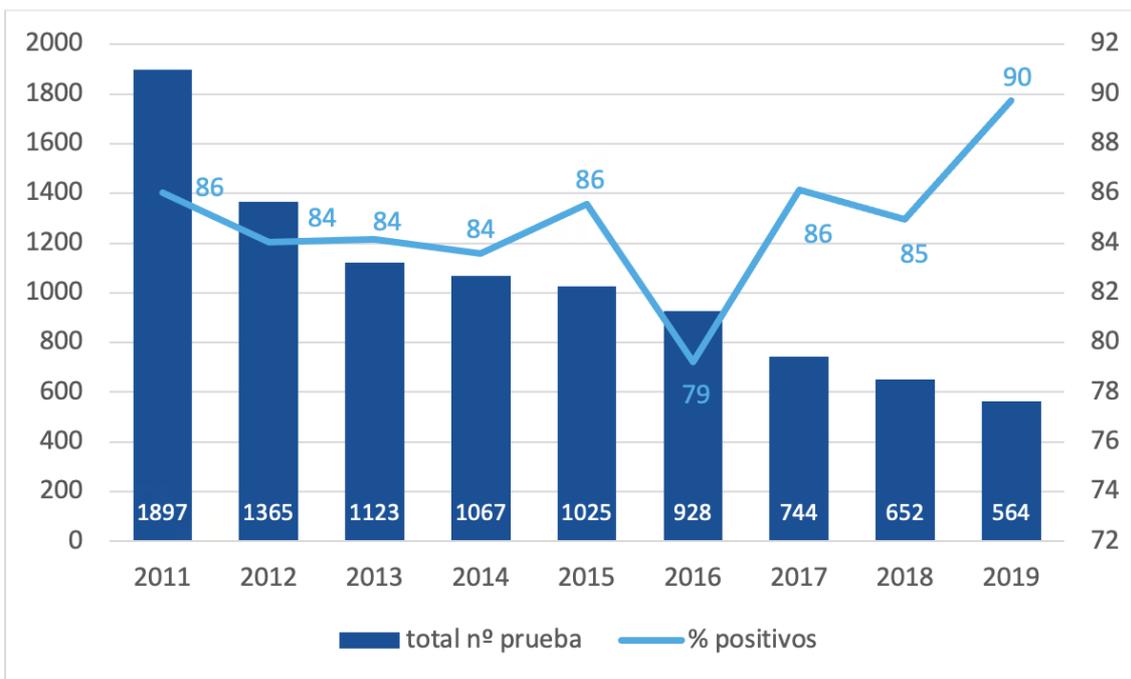
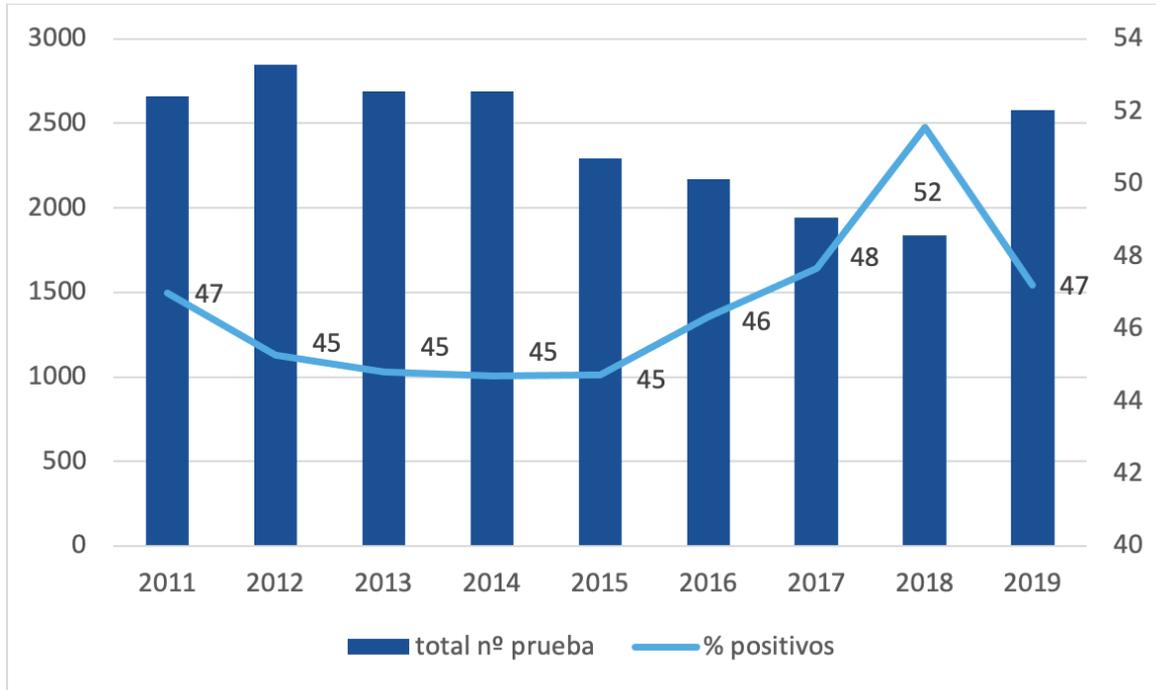
REDUCIR VICTIMAS EN USUARIOS DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES

Un apartado especial en el campo de actividad preventiva merece sin duda la presencia de “alcohol en la conducción”. A pesar de las múltiples campañas de concienciación, a pesar de los innumerables controles preventivos que se realizan y a pesar de su especial protagonismo en las proliferas campañas de comunicación, el alcohol sigue teniendo una presencia macabra en el campo de la siniestralidad vial. Según datos facilitados por la D. G. T., en el año 2019, el consumo de alcohol estaba presente en un 24 % de los accidentes mortales de nuestro país.

Con relación a nuestra Capital, y visto el resultado de la actividad en controles preventivos de alcoholemia, no parece que se haya logrado un cambio en los hábitos de los conductores. Si observamos el siguiente cuadro, comprobamos que tomando como referencia el año 2013, ninguno de los años siguientes se ha reducido el grado de indisciplina.



La misma impresión podríamos extraer si observamos la tendencia del resultado de los controles de alcoholemia realizados con ocasión de accidentes de tráfico o con motivo de infracciones en la misma materia, si bien no podemos extraer información rigurosa toda vez que no se han realizado pruebas en todos los accidentes, ni con ocasión de todas las infracciones, lo que no nos permite asociar la presencia de alcohol en ninguno de los casos.

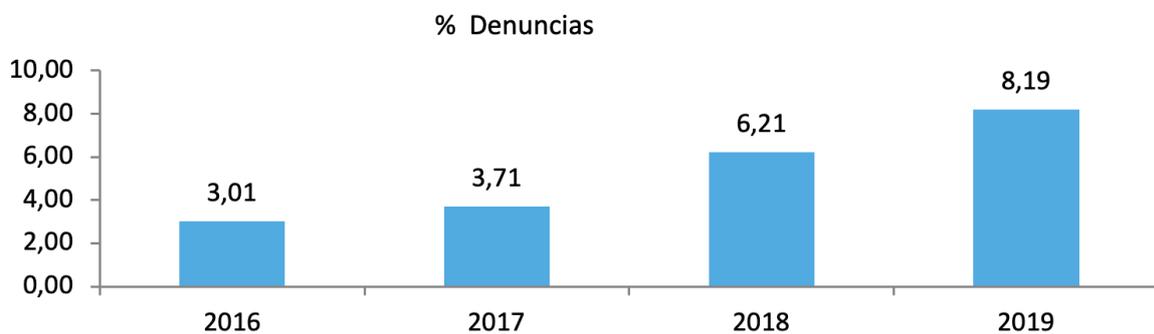


Resulta al menos evidente que todavía existe un campo de actuación cierto en este asunto por lo que resulta obvia la necesidad de establecer un objetivo ambicioso como:

REDUCIR UN 50 % LA PRESENCIA DE ALCOHOL EN CONTROLES PREVENTIVOS DE ALCOHOLEMIA EN EL AÑO 2030, CON RESPECTO A LA MEDIA DE LOS ÚLTIMOS AÑOS, CON UN VALOR INTERMEDIO DE REDUCCIÓN DEL 25 % EN EL AÑO 2025.

Existe por otra parte un parámetro que incide de forma exponencial en la probabilidad de sufrir un accidente y resulta determinante en el resultado del mismo. Este es la **velocidad**. Según datos de la D. G. T., en el año 2019, el exceso de velocidad estuvo presente en el 23 % de los siniestros con resultado de muerte.

Si bien no estamos en disposición de extrapolar ese dato a los accidentes graves ocurridos en nuestra capital, si podemos afirmar que la indisciplina en relación a la velocidad se ha incrementado notablemente en los últimos años.



Según se constata en el precedente cuadro, que recoge el grado de indisciplina como resultado de los controles preventivos de velocidad, ésta se ha disparado de forma preocupante. Siendo incuestionable la incidencia de tal indisciplina en la siniestralidad de tráfico de nuestra ciudad, resulta necesario establecer un objetivo que sea determinante para el objetivo estratégico.

REDUCIR EL RATIO DE LA INDISCIPLINA VIARIA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD EN UN 80 % CON RESPECTO A LOS VALORES DE 2019

Por último, debemos hacernos eco de uno de los objetivos de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST): “la reducción de las cifras de siniestralidad vial laboral”.

Según estudios reciente del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, los siniestros de tráfico laborales representan más del 20 % de los accidentes laborales graves y más de un 30 % de los mortales.

Ante esta realidad resulta evidente la necesidad de contemplar acciones concretas sobre los accidentes laborales de tráfico que nos encaminen a su reducción en los mismos términos que establece el objetivo estratégico general.

REDUCIR EN UN 50 % EN EL AÑO 2030 EL NÚMERO DE HERIDOS GRAVES Y FALLECIDOS CON OCASIÓN DE ACCIDENTES LABORALES DE TRÁFICO.

8. Desarrollo de acciones

- 8.1. **Objetivo 1.- Liderazgo. Reforzar la Coordinación Institucional y participación Civil.**
- 8.2. **Objetivo 2.- Incrementar la dotación tecnológica en el campo de la seguridad vial.**
- 8.3. **Objetivo 3.- Reducir la tasa de victimización por accidentes de tráfico.**
- 8.4. **Objetivo 4.- Reducir un 50% la media anual de fallecidos por atropello.**
- 8.5. **Objetivo 5.- Establecer un Plan de acción especial para reducir las víctimas en usuarios de motocicletas y ciclomotores.**
- 8.6. **Objetivo 6.- Reducir la siniestralidad asociada al consumo de drogas y alcohol.**
- 8.7. **Objetivo 7.- Reducir el ratio de la indisciplina varia por incumplimiento de los límites de velocidad.**
- 8.8. **Objetivo 8.- Reducir el número de fallecidos y heridos graves con ocasión de accidentes laborales relacionados con la seguridad vial.**

8.1. Objetivo 1.- Liderazgo. Reforzar la Coordinación Institucional y Participación Civil.

Acción 1.- Creación de un Consejo Municipal de Seguridad Vial.

Como se apuntaba en el apartado 7.1, la aplicación del Plan requiere la participación y colaboración de diversas áreas del Ayuntamiento con competencias plenas y excluyentes, si bien complementarias a la competencia expresa atribuida a la Dirección General de Policía Municipal para diseñar el PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL.

Esta situación determina la necesidad de coordinar las actuaciones de los distintos servicios afectados para el buen desarrollo del Plan y su orientación hacia el objetivo estratégico definido. En virtud de ello, se propone la creación de un Consejo Municipal de Seguridad Vial, que esté presidido por el Director General de Policía Municipal como responsable directo del Plan Municipal de Seguridad Vial y la participación del resto de Direcciones Generales con participación plena en el propio Plan.

Tendrá como misión garantizar el buen desarrollo del Plan Municipal de Seguridad Vial. Para ello, serán conocedores de los informes sobre evolución del Plan que anualmente elaborará Policía Municipal como máximo exponente en la ejecución de las acciones determinadas en el Plan.

Este Consejo se reunirá con la periodicidad que determine su presidente y siempre que se solicite por parte del Observatorio de la Seguridad ante cuestiones que se susciten con ocasión del funcionamiento de éste y que requieran la adopción de acciones que sobrepasen el ámbito competencial de los Servicios Técnicos que lo integren.

Acción 2.- Creación de un Observatorio de Seguridad Vial.

Como ya se apunta en la acción anterior, la materialización del Plan de Seguridad requiere de actuaciones complementarias de distintas Áreas de Gobierno, no solo en el campo de la dirección sino de la propia ejecución bajo criterios de orden técnico. Además de ello, y tal como se explicita en el propio Plan, requiere para su adecuado desarrollo la participación de actores externos que además de fiscalizar su correcto desarrollo, contribuyan a su adecuada ejecución.

Es por ello que se dispone la creación del “Observatorio de Seguridad Vial”, integrado por responsables Técnicos de cada una de las Áreas y por aquellas Asociaciones que tengan entre sus fines la “seguridad vial” y que muestren su voluntad en la participación activa en el referido Observatorio.

Presidido por Policía Municipal, se reunirá anualmente para valorar la evolución de todas y cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Seguridad Vial y hacerlas públicas a la sociedad civil a través de sus asociaciones. Así mismo, elaborarán un informe anual de evaluación y revisión del conjunto del Plan que se elevará a la Comisión Municipal de Seguridad Vial.

La existencia de discrepancias con ocasión de su funcionamiento que sobrepasen las competencias de los responsables Técnicos que lo integren, determinará la convocatoria del Consejo Municipal de Seguridad Vial.

- **Acción 3.- Promover la participación de la sociedad civil vinculada a la Seguridad Vial.**

La “Gobernanza Abierta” es la respuesta a los desafíos para el futuro de los servicios públicos en un contexto de rápidas transformaciones sociales, revolución digital, así como de limitaciones presupuestarias impuestas por la crisis económica (Comisión Europea, 2013).

La estrategia de gobierno abierto de la ciudad de Madrid se fundamenta en tres ejes: **Transparencia** en la gestión de los recursos públicos; Datos Abiertos, apertura de datos en formato abierto para su reutilización y **Participación y Colaboración Ciudadana**, más oportunidades de participar en los asuntos públicos y en la toma de decisiones para una mejor gestión de la ciudad.

En este contexto, el Plan de Seguridad Vial, establece procesos para recibir aportaciones y opiniones, ya que se requiere del compromiso y la participación de todos los implicados toda vez que la participación en la gestión pública contribuye a una actuación más participativa y genera cohesión social y objetiva común. Estos beneficios se traducen en la incorporación de la sociedad civil y su contribución a la toma de conciencia y decisiones, mediante su capacidad de influencia a través de procesos participativos ordenados.

En estos procesos, las nuevas tecnologías y las redes sociales digitales, por su carácter bidireccional, son claves en el enfoque de actuación, ya que fomentan una relación más directa y fluida con un estilo de conversación, que hace más sencillo el acceso de la ciudadanía y la sociedad civil vinculada a la seguridad vial y del Cuerpo de Policía Municipal a la hora de intercambiar opiniones, experiencias y conocimientos; aspectos, que permiten mejorar la colaboración, generándose un nuevo marco de corresponsabilidad abierto a mejoras y alternativas aportadas por sociedad civil vinculada a la seguridad vial.

Sin duda la seguridad vial es una tarea colectiva, y requiere de la participación activa de todos los agentes implicados, tanto públicos como privados, así como de los colectivos y usuarios de las vías.

Además de los órganos que sirven de instrumento coordinador y participación en las actuaciones para la mejora de la seguridad vial previstos en el Plan de Seguridad Vial, como con el Consejo Municipal de Seguridad Vial, el Observatorio de Seguridad Vial, las Unidades del Cuerpo de Policía Municipal y los canales de participación establecidos en el propio Ayuntamiento de Madrid, se tiene previstos desarrollar un **Buzón de Seguridad Vial de Policía Municipal de Madrid** como punto de encuentro y referencia para consultas y sugerencias.

Estos aspectos sin duda permiten avanzar e incrementar la transparencia mediante la difusión y divulgación, y la participación ciudadana y de los diferentes agentes, colectivos y entidades de la sociedad civil, vinculados a la Seguridad Vial.

Acción 4.- Formación de expertos en Policía Municipal.

El Cuerpo de Policía Municipal de Madrid se estructura organizativamente sobre las Unidades Integrales de Distrito como pilares básicos de su despliegue operativo en toda la ciudad, constituyéndose éstas en la Policía Integral de cada uno de los Distritos municipales, asumiendo en su ámbito territorial todas las funciones que le son propias al Cuerpo de Policía Municipal, con el auxilio de Unidades de especialización centralizadas. En el campo que nos ocupa, viene a suponer que son las Unidades Integrales de Distrito las que, en su demarcación territorial, deberán ejecutar la mayoría de las acciones que se contemplan en el Plan de Seguridad Vial y convertirse en el primer eslabón del control de su ejecución y evolución. Las Unidades Integrales de Distrito que, por dimensiones y funciones, vienen a asemejarse a un Cuerpo de Policía Local de muchas de las ciudades de nuestro país, se ven obligadas a materializar, de facto, departamentos especializados en relación a algunas funciones que le son propias. Entre ellas, dada su relevancia por la competencia plena y exclusiva que ostenta el Cuerpo de Policía Municipal, se encuentra la Seguridad Vial.

Adquiere en este campo una especial importancia la labor de intervención en los accidentes de tráfico, tanto en la materialización fiel de los protocolos establecidos al efecto como en la labor del primer eslabón de la investigación y su plasmación en los “partes estadísticos de accidentes”, cuando por su reducida gravedad no se determina la intervención de un equipo de investigación de la Unidad de Policía Judicial de Tráfico, toda vez que su correcta ejecución

y plasmación determinará la validez de los datos para una posterior investigación científica y estadística.

Por otra parte, es en estas Unidades Integrales donde resulta imprescindible una especial concienciación sobre las labores de prevención y de vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa de tráfico para corregir las situaciones de riesgo que se producen en relación a la movilidad.

Por último, y como principales ejecutores de las acciones que se contemplan en el Plan, resulta vital que éstas se lleven a cabo ajustándose fielmente a la metodología establecida, ya sea en la propia ejecución como en el reporte de cada una de las acciones, para de esa forma poder llevar a cabo los análisis objetivos globales en el conjunto de la ciudad de Madrid.

Es por ello que se hace necesario contar con mandos expertos en el campo de la seguridad vial y de la investigación de accidentes que puedan dirigir con acierto al personal a su cargo en la ejecución de las tareas relacionadas con la Seguridad Vial.

Para ello, se programarán cursos dirigidos a mandos de la escala ejecutiva y de la escala básica sobre la materia específica de la seguridad vial y de investigación de accidentes, con el objetivo de que todas las Unidades de Distrito dispongan en su cuadro de mandos en cada uno de sus turnos, con personal especialmente formado en la materia.

INDICADOR.-

- **Nº de Cursos de Seguridad vial para Mandos de la Escala Básica y Ejecutiva.**
- **Proporción de Mandos de la Escala Básica y Ejecutiva formados específicamente en Seguridad Vial.**

- [Acción 5.- Divulgación informativa / educativa mediante campañas.](#)

Desde la Unidad de Educación Vial se trabajará conjuntamente y en colaboración con la Unidad de Apoyo Institucional para planificar campañas de Seguridad Vial encaminadas a la divulgación de todas aquellas novedades legislativas que aparezcan en el nuevo ordenamiento jurídico, así como a los sectores de la población más victimizados.

CAMPAÑAS

Peatones:

- Canalización de los peatones por las aceras.
- Conocimiento de las normas de utilización conjunta de carriles compartidos con ciclistas.
- Concienciación sobre la no utilización del móvil cuando se cruza una calle.
- Charlas informativas en Asociaciones vecinales y en centros de mayores.

Motocicletas:

- Concienciación a conductores en general sobre las causas que provocan la alta siniestralidad de motociclistas, especialmente por los cambios de dirección efectuados por automovilistas sin asegurarse adecuadamente de la presencia de los vehículos de dos ruedas que circulan por su mismo carril o por plataformas que van a atravesar y por las que se permite la circulación de ese tipo de vehículos.
- Promover la disminución de la velocidad a la que circulan muchos motociclistas, así como el habitual zigzag entre carriles que caracteriza su conducción
- Contacto con asociaciones y grupos de motoristas para ofrecerles la posibilidad de facilitarles la información necesaria para reducir su siniestralidad.
- Utilización de redes sociales dada su alta penetración en el público joven, que es mayoritariamente el que conduce motocicletas, para la difusión a través de ellas de mensajes y videos de concienciación sobre la problemática expuesta.

Ciclistas:

Concienciación sobre la reducción de la velocidad en carriles o espacios compartidos con peatones.
Recomendación del uso del casco.

Vehículos de movilidad urbana:

Concienciación sobre el cumplimiento y el respeto de las normas de tráfico.
Preparación de normas básicas de utilización de estos vehículos que habría que entregar en los establecimientos de venta.

Cinturón de seguridad y sistemas de retención infantil

Dentro de la Educación Vial en la etapa de Infantil formar a los padres de esos alumnos sobre el uso de los sistemas de retención en el vehículo.

Móvil, Whatsapp:

Infomación a la ciudadanía en general de los peligros que supone la pérdida de atención al entorno de la vía y sus riesgos, cuando se utiliza el teléfono móvil y sus aplicaciones, como el whatsapp, tanto si se circula en un vehículo como si se es peatón.

Seguridad Vial laboral:

Desarrollo de acciones informativas encaminadas a evitar y controlar los riesgos derivados de la movilidad de las personas por motivo de su trabajo.
Planificación de Campañas de concienciación en colaboración con Asociaciones de transportistas y empresas de distribución.

INDICADOR.-

- **Nº de campañas divulgativas y educativas**

8.2. Objetivo 2.- Incrementar la dotación tecnológica en el campo de la seguridad vial.

Acción 1.- Renovación y ampliación de cinemómetros fijos y móviles hacia un uso más polivalente y eficaz.

Siendo incuestionable la relación directa que existe entre la velocidad y la probabilidad de sufrir un accidente y la gravedad de éste en el supuesto de que ocurra, también ha quedado demostrado un incremento en la indisciplina de los conductores en la ciudad de Madrid y por tanto en la necesidad de potenciar la actividad de Policía Municipal en la materialización de un mayor control sobre dicha indisciplina.

Analizada la dotación de aparatos cinemómetros de los que dispone el Cuerpo de Policía Municipal, se constata una dotación insuficiente y tecnológicamente desfasada en equipos instalados en vehículos de cuatro ruedas. Por otra parte, los actuales equipos no permiten llevar a cabo actuaciones de control en la mayor parte de nuestra red básica, dada la necesidad de disponer de un espacio suficiente para la ubicación de un vehículo de cuatro ruedas, sin incumplir la propia normativa de tráfico y tampoco el control de velocidad sobre determinadas plataformas de uso significativo por algunos actores especialmente vulnerables.

Es por ello que se hace preciso dotar al Cuerpo de Policía Municipal de equipos cinemómetros portátiles y polivalentes, que posibiliten la materialización de controles de velocidad en cualquier vía de la capital con independencia de su infraestructura.

Finalmente, siendo incuestionable la efectividad de los sistemas de radares fijos en puntos especialmente sensibles por siniestralidad en los que la velocidad adquiere una especial presencia como causa mediata de los siniestros, se continuará implementando la instalación de estos radares en los puntos que la investigación de accidentes determine.

INDICADOR.- _____

- **Nº de cinemómetros fijos y portátiles disponibles en P. M.**

Acción 2.- Incremento de los sistemas de foto rojo.

El llamado sistema de foto-rojo consiste en la instalación de cámaras en determinados semáforos con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la detención de los vehículos en pasos de peatones con semáforo de la ciudad.

Su instalación obedece a razones concretas y evidenciadas de Seguridad Vial en puntos donde se detecta una siniestralidad asociada a la indisciplina en el respeto de la regulación semafórica, ya sea por colisiones en intersección o por atropello en paso de peatones semaforizado. Este sistema está contribuyendo de forma significativa a reducir la siniestralidad, tanto en incidencias como en gravedad en aquellos puntos donde se ha implementado.

Además de cumplir el objetivo específico para el que ha sido diseñado, contribuye indirectamente a calmar el tráfico en los puntos donde se encuentra instalado y señalizado, toda vez que los conductores, sabedores de su existencia, moderan su velocidad para reducir la probabilidad de que

les sorprenda el cambio de color en el semáforo y no puedan realizar la maniobra tal y como establece el Reglamento General de Circulación. Es de todos sabido que, en contra de lo que establece la reglamentación en el momento del cambio de color en el semáforo de verde a ámbar, una mayoría de conductores en vez de detener su marcha proceden a acelerar para salvar la intersección y el paso de peatones, provocando situaciones de riesgo toda vez que en un porcentaje relevante de casos franquean el semáforo en rojo. En los puntos donde se ubica este sistema se corrigen este tipo de acciones, lo que lleva a los conductores a adoptar una conducción más calmada que finalmente en algunos de ellos se hace extensible a la conducción en general.

Es por ello que soportado en los análisis de los enclaves de concentración de accidentes, se continuará con su implantación en nuestra ciudad, por razones exclusivas de seguridad vial.

INDICADOR.- _____

- **Nº de dispositivos puestos en funcionamiento.**

Acción 3.- Incremento y modernización de la dotación de alcoholímetros a las Unidades Integrales de Distrito de Policía Municipal.

Dada la persistente y significativa asociación entre la presencia del alcohol y la siniestralidad vial, se hace necesario no solo continuar con la actividad preventiva que se viene desarrollando sino intensificarla. El impulso en tal actividad, no solo debe implementarse en relación a los controles preventivos, sino en la labor de represión en aquellas conductas de riesgo que pudieran venir asociadas con la posible presencia de alcohol en la conducción. Esto supone, en un principio, una modificación en los protocolos de actuación de Policía Municipal en relación a la actuación en los supuestos de siniestros con víctimas y en los casos de detección de infracción grave a la normativa de tráfico, e inexorablemente y de forma inmediata incrementar la dotación de medios para las patrullas, con la implementación en todos los vehículos patrullas operativos de Policía Municipal que tengan entre sus misiones específicas funciones en materia de movilidad y por tanto de vigilancia de tráfico, de aparatos etilómetros o alcoholímetros, de tal forma que éstos estén en disposición autónoma de poder practicar la prueba de alcohol a los conductores implicados en un accidente de tráfico con heridos y a todos aquellos que hubiesen cometido una infracción grave, con independencia de que éstos presenten síntomas evidentes de conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas. Es por ello que a lo largo de los próximos años se irá incrementando la dotación de etilómetros o alcoholímetros con su implementación en los propios vehículos radio patrullas.

INDICADOR.- _____

- **% de vehículos radio patrullas que disponen de etilómetro o alcoholímetros con respecto al número de vehículos asignados a las Unidades de Policía Municipal con competencia específica en materia de vigilancia del tráfico.**

- **Acción 4.- Implementación de dispositivos informativos electrónicos para provocar efecto multiplicador en campañas.**

Si bien el efecto multiplicador es un término económico que se emplea para describir el impacto que los cambios en la oferta de dinero tienen sobre la actividad económica, también en el ámbito social se puede provocar, con determinadas acciones, que el impacto directo que causa una acción sobre un individuo se haga extensible a terceros. En materia económica, cuando una persona, un gobierno o una empresa actúa de un modo que influye en la economía, puede producirse un efecto en cadena sobre otras personas y empresas que tenga una influencia mucho mayor que la que provoca directamente la acción inicial.

En el campo de la seguridad vial, una corrección de conducta a través de una denuncia dentro de una campaña específica, en ausencia de otras acciones, solo es efectiva en el conductor que es objeto de la denuncia, pero no provoca ningún efecto en el resto de los conductores. Por el contrario, si la campaña específica se hace evidente para el resto de los usuarios, sin duda alguna podrá producir un efecto multiplicador del resultado de la acción.

Hasta la fecha en la ciudad de Madrid, solo se anuncian previamente los controles de Alcoholemia o Seguridad en modo genérico. Es por ello, que se pretende provocar el llamado efecto multiplicador a través de mensajes al resto de conductores con ocasión de las múltiples campañas preventivas de seguridad vial, mediante un elemento polivalente como los “paneles de mensaje variable” ya sean en el propio vehículo policial o en soporte físico al efecto.

INDICADOR.- _____

- **Nº de dispositivos puestos en funcionamiento.**

8.3. Objetivo 3.- Reducir la tasa de victimización por accidentes de tráfico.

- **Acción 1.- Ampliar las acciones formativas dirigidas a los sectores más vulnerables.**

La Educación para una movilidad segura se configura como un elemento fundamental para responder a la necesidad y exigencia social de fomentar actitudes de conciencia ciudadana positiva, responsabilidad en la convivencia y uso de las vías, y de fomento de comportamientos y conductas clave para paliar las consecuencias negativas que del tráfico se derivan.

La Policía Municipal en su condición de agente de la autoridad, se erige en educador que llega a todos los segmentos cronológicos de la sociedad, convirtiéndose en un transmisor de contenidos viales y generador de conductas que favorezcan la seguridad vial diaria en nuestro entorno cotidiano, jugando un papel de colaborador externo de todas aquellas iniciativas en las que sea requerido aportando una mayor confianza a través de su poder conciliador y armónico.

Es por ello, que desde la Unidad de Educación Vial de Policía Municipal se procederá a:

- A. Mantener todas aquellas actividades que actualmente atendemos desde nuestra Unidad, ofertando la Educación Vial al 100% de los centros educativos de la ciudad de Madrid e impartir clase a todos los centros solicitantes, favoreciendo así la máxima presencia y divulgación de la Seguridad Vial en las aulas y la formación de los alumnos en las distintas etapas educativas:
1. Educación Infantil
 2. Educación Primaria
 3. Educación Secundaria
 4. Parques de Educación Vial
 5. Bachillerato y FP
 6. Universidad
- B. Potenciar aquellas actividades que sirvan para llegar a un mayor número personas, especialmente a aquellas pertenecientes a los sectores más vulnerables:
- Reactivar la actividad en los Centros de Mayores buscando la manera de llegar a este sector a través de la redacción de nuevos convenios de colaboración que renueven el firmado en septiembre del 2011 con la Dirección General de Mayores del Ayuntamiento de Madrid en el que se establecía, previo acuerdo por ambas partes, el calendario y la fechas para la impartición de Talleres de Educación Vial en todos los centros de mayores de nuestra ciudad.
El objetivo de estos talleres es que los mayores tengan un mejor conocimiento del entorno y se desplacen con mayor seguridad.
Para alcanzar el objetivo descrito, la Unidad de Educación Vial de la Policía Municipal de Madrid impartirá los Talleres de Prevención y Educación Vial en aquellos centros de mayores de la ciudad de Madrid, previamente acordados, que tengan mayor demanda y participación.
 - Charlas en Centros de Día y Tele-asistencia, aumentar el contacto con estas entidades buscando una colaboración que permita impartir charlas dentro de sus centros tanto a los usuarios y personas mayores como al personal que allí trabaja.
 - Llegar con la Educación Vial a los Centros de Educación Especial adaptando la metodología y pedagogía a las peculiaridades de cada centro.
 - Renovar los convenios vigentes de colaboración entre la Unidad de Educación Vial y:
 - o Asociación Daño Cerebral Sobvenido.
 - o Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de la Comunidad de Madrid.
 - o Fundaciones como Abertis o Mapfre que trabajan con colectivos con diferentes discapacidades.
Otras Fundaciones y Asociaciones como FESVIAL, IRSA-TRAFPOL o AESLEME que desarrollan acciones formativas y actividades originales de concienciación como el Road Show.

C. Educación On-line:

- Aumentar las capacidades divulgativas de la Educación Vial mediante una educación on-line, para ello se desarrollarán todas aquellas acciones que permitan programar los cursos y poder implementarlos en la web. A tal fin se utilizarán todas aquellas herramientas o plataformas que permitan crear espacios de enseñanza online y que a su vez permitan administrar, distribuir y controlar todas las actividades de formación no presencial.
- Desarrollar contenidos y programaciones específicas para aquellas etapas educativas más avanzadas y acordes a la nueva formación no presencial.
 - Secundaria
 - Bachillerato
 - Formación Profesional
 - Universidad
- Disponer de una programación de cursos on-line genérica que pueda atender la demanda de todos aquellos centros que lo soliciten.

• **Acción 2.- Proteger y vigilar la red arterial desarrollada en la capital para la movilidad segura de medios de transporte sostenible (bicicletas y V. M. P.)**

La mayor presencia de la bicicleta en las ciudades y la aparición de otros medios de transporte sostenible como los vehículos de movilidad personal, ambos caracterizados por la ausencia o precariedad de elementos de seguridad pasiva y con dispositivos de seguridad activa no alineados con el riesgo que asumen sus usuarios, nos obliga a prestarles una especial atención.

Las bicicletas, si bien la norma les faculta para el uso de toda la red de calles de nuestra capital de forma compartida con el resto de vehículos, disponen de una red arterial específica que surge precisamente para proporcionar un espacio que reduzca el riesgo de sufrir un accidente y la virulencia del mismo en el supuesto de producirse. Se trata fundamentalmente de la red de carriles multimodales, donde se establece un límite general de velocidad a 30 km/h.

Tras la modificación operada en la Ordenanza de Movilidad Sostenible, se faculta a estos vehículos para su integración con el resto de los vehículos para el uso de parte de la red básica, al establecer en el art. 177 apartado j), que podrán circular por la calzada de los carriles multimodales con velocidad limitada a treinta kilómetros por hora, de forma condicionada a que en la circulación se emplee un casco homologado o certificado para proteger la cabeza. Una situación similar se produce en relación a los VMP, a los que inicialmente, en su condición de vehículo sustrae de las zonas peatonales salvo la excepción establecida para los menores de 12 años (art. 168 apdo. 2) y dirige a las vías en que en todos sus carriles la velocidad máxima de circulación sea de 30 km/h, lo que condiciona el uso de los ciclocarriles a excepción de los de tipo C. Si bien la disposición adicional quinta de la Ordenanza de Movilidad Sostenible contempla la posibilidad de que, previo análisis de los informes técnicos que procedan en materia de seguridad vial, la Junta de Gobierno puede acordar extender a los vehículos de movilidad urbana de tipo B la posibilidad de circular por las vías ciclistas acondicionadas de la tipología ciclocarril.

Se trata en ambos casos de un uso compartido en vías con un límite de velocidad genérico de 30 km/h, donde claramente el usuario de bicicleta y de VMP se encuentra en una situación de alta vulnerabilidad y que precisa de una especial protección. Es por ello que debe constituirse en un objetivo expreso garantizar el cumplimiento de las normas, especialmente de la velocidad, en estos espacios. Tratándose de carriles en gran medida adosados a plataformas reservadas (Carril Bus) o ubicados en calles sin bandas de estacionamiento, adquiere gran protagonismo la activación de campañas de prevención de velocidad mediante el uso de cinemómetros portátiles.

INDICADORES.-

- **Nº de controles en este tipo de vías.**
- **Porcentaje de cumplimiento que resulte de las campañas de vigilancia específicas.**

• **Acción 3.- Reducir la indisciplina con relación al uso de elementos de seguridad pasiva.**

Tras las innumerables campañas que se han venido realizando por parte de todas las Administraciones Públicas competentes en relación con el uso de elementos de seguridad pasiva como el cinturón, cabría pensar que toda la población se habría concienciado en el uso de estos elementos, superando incluso las típicas excusas de “voy cerca”, “circulo a baja velocidad”, “en los asientos traseros no es tal útil ni necesario”, “no tengo sillitas para todos”, etc. Pues bien, la realidad nos proporciona de nuevo un golpe impactante. Según ha publicado recientemente la Dirección General de Tráfico en nota de prensa del 9 de marzo de 2020, el 23 % de los fallecidos que viajaban en turismo o furgoneta en 2018, no hacía uso del cinturón de seguridad, llamando así mismo la atención sobre una indisciplina superior al 20 % en relación al uso por parte de los pasajeros de los autobuses.

Se hace evidente la necesidad de incrementar la vigilancia sobre este tipo de indisciplina tanto a nivel general como a través de campañas específicas orientadas a tal fin.

INDICADORES.-

- **Porcentaje de cumplimiento que resulte de las campañas de vigilancia específicas.**
- **Porcentaje de cumplimiento que se desprenda de la Base de Accidentes de Tráfico.**

• **Acción 4.- reducir en un 50 % la indisciplina sobre la obligación de I.T.V.**

Según información que obra sobre la siniestralidad vial en la ciudad de Madrid del pasado año 2019, aproximadamente en un 9% de los accidentes registrados, al menos un vehículo implicado no acreditaba haber sometido el vehículo a la inspección técnica obligatoria. Constituyendo el **vehículo seguro** uno de los elementos fundamentales de la estrategia “**sistema seguro**”, se deben generalizar las campañas de control sobre el cumplimiento de la obligación de I. T. V., integrando tal acción con ocasión del resto de campañas específicas. Una metodología al respecto nos permitirá conocer el grado de cumplimiento, la evolución y eficacia de todas las campañas y su alineación sobre la información que se desprenda de la propia siniestralidad.

INDICADORES.- _____

- **Porcentaje de cumplimiento que resulte de las campañas de vigilancia específicas.**
- **Porcentaje de cumplimiento que se desprenda de la Base de Accidentes de Tráfico.**

• **Acción 5.- Mejorar los tiempos de respuesta para atender a las víctimas lo antes posible.**

Los accidentes de tráfico y en especial aquellos donde hay heridos, suponen un entorno de actuación de cierta complejidad, en el que participan de manera simultánea diversos actores. En este sentido cada uno dispone de sus propios procedimientos y fines. Desde este punto de vista, el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid plantea su intervención teniendo presente al tiempo de atención y la actuación coordinada.

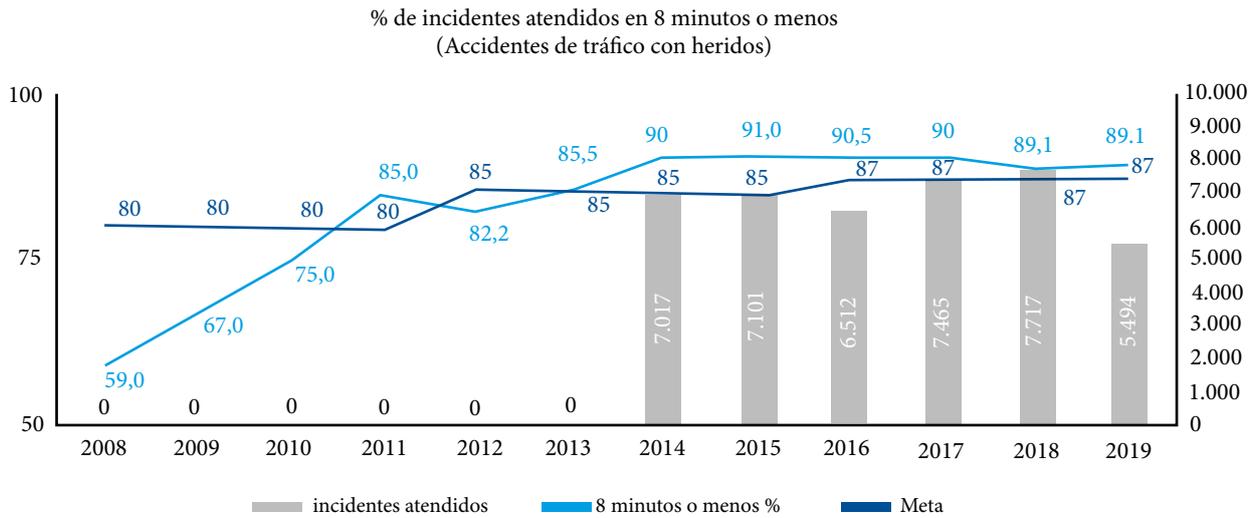
Para ello, con el fin de mejorar la actuación rápida y eficaz en las primeras actuaciones tras la producción del accidente de tráfico, el Cuerpo de Policía Municipal se ha planteado, mejorar los tiempos de respuestas, con el objetivo de establecer un entorno de seguridad de los intervinientes y usuarios, y atender a las víctimas lo antes posible.

Mejorar los tiempos de respuestas en los accidentes de tráfico se ha convertido en una actuación prioritaria para el Cuerpo de Policía Municipal en el proceso de Seguridad Vial, y además un compromiso con la ciudadanía, que se ha recogido en la Carta de Servicios de Policía Municipal, lo que supondrá una evaluación y mejora continua de los procedimientos de actuación.

Así pues, con el firme objetivo de mejorar la seguridad vial y disminuir el número de víctimas por accidentes de tráfico, el Cuerpo de Policía Municipal establece el compromiso de acudir al lugar de los **accidentes de tráfico con víctimas**, al menos en el 87% de los casos en un tiempo máximo de **8 minutos**.

INDICADOR.- _____

- **Porcentaje de incidentes en el que se ha acudido al lugar de los accidentes de tráfico con víctimas en un tiempo máximo de 8 minutos.**



“Mejorar los tiempos de respuesta”

Acción 6.- Elaboración y análisis anual de la memoria de accidentes de tráfico.

Para detectar las debilidades que presenta la movilidad en las ciudades en materia de seguridad vial se constituye en fundamental la “investigación estadística”. Ésta nos debe permitir conocer las causas mediatas o inmediatas que se manifiestan de forma significativa y que nos alejan del “Sistema seguro”, ya sea con relación al vehículo, a las infraestructuras o al uso seguro de las carreteras.

Es por ello que se hace necesaria la adecuación de las aplicaciones informáticas disponibles para la elaboración de mapas de riesgo y la elaboración de un estudio anual de diagnóstico de la seguridad vial. La existencia del referido diagnóstico nos debe permitir la realización de análisis comparativos con otras ciudades semejantes y con el total nacional de las zonas urbanas.

El propio diagnóstico de seguridad vial y el resultado de los análisis comparativos determinarán la identificación de posibles nuevas acciones o la potenciación de alguna de las ya programadas para redirigirnos hacia el objetivo estratégico.

Por este motivo, anualmente se elaborará una “MEMORIA ESTADÍSTICA SOBRE LA SINIESTRALIDAD EN LA CIUDAD”, que además de contener los datos numéricos significativos sobre siniestralidad, recogerá una diagnosis identificativa de las causas, así como apartados específicos sobre los modos de transporte más vulnerables y también de los actores más victimizados, además de identificar los denominados “enclaves de concentración de accidentes”.

INDICADOR.-

- **Elaboración anual de la “memoria de accidente de tráfico de la ciudad de Madrid.**

• **Acción 7.- Analizar anualmente los Enclaves de Concentración de accidentes, para identificación y determinación de acciones, mediante metodología predefinida.**

La identificación estadística recogida en la memoria anual de accidentes de tráfico identificará los denominados “enclaves de concentración de accidentes”. El estudio pormenorizado de la infraestructura viaria de los enclaves en relación a su ordenación y regulación, junto con el análisis exhaustivo de todos los accidentes acaecidos que consten en la base de datos de accidentes de tráfico que obren en Policía Municipal, nos permitirán identificar factores concretos en relación a la infraestructura o a los usos en la conducción que nos orienten a tomar acciones modificativas en ambos campos orientadas a reducir o evitar la siniestralidad en el enclave concreto.

Es por ello que por parte de Policía Municipal, se procederá a analizar todos y cada uno de los “enclaves de concentración de accidentes” que resulten del diagnóstico de seguridad vial que se recoja en la “memoria anual de accidentes de tráfico”, a través del análisis de todos y cada uno de los partes estadísticos de los accidentes acaecidos, recogiendo el resultado de este análisis y del estudio de la infraestructura viaria en un documento específico por emplazamiento.

Si del resultado del estudio se determinase la necesidad de alguna acción en materia de ordenación o regulación, por Policía Municipal se elaborará una propuesta al efecto que será trasladada al órgano competente en la materia para su tratamiento urgente. Si por el contrario se identificase de forma relevante un uso inadecuado en la conducción (posibles excesos de

velocidad, alto porcentaje de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, etc), se elevará propuesta de acción concreta para un despliegue operativo de vigilancia específica.

Realizado el estudio de todos los puntos, se elaborará un documento que recoja todas y cada una de las fichas de los enclaves analizados, así como una referencia general al resultado del estudio.

INDICADORES.-

- **Analizar el 100 % de los enclaves de concentración de accidentes.**
- **Elaboración del “informe anual sobre los enclaves de concentración de accidentes”.**

• **Acción 8.- Divulgación a la sociedad de las campañas operativas y sus resultados.**

En los últimos años, el Cuerpo de Policía Municipal ha desarrollado una importante estrategia para sensibilizar a la ciudadanía sobre los riesgos viales. Mediante la aplicación de medidas coordinadas y un recopilatorio de campañas de comunicación, vigilancia y control de la disciplina vial, ha contribuido en el avance hacia una movilidad segura.

Haciendo eco de esta importancia, este nuevo Plan de Seguridad Vial, se plantea como una acción concreta, la **divulgación de las campañas operativas y sus resultados**, permitiendo transmitir con fines específicos, el fomento de actitudes y comportamientos que mejoren la movilidad segura, por lo tanto representa una oportunidad para aumentar la concienciación sobre la importancia e incidencia de las medidas preventivas sobre los factores de riesgo y dar a conocer la labor proactiva del Cuerpo de Policía Municipal.

Además, la divulgación de los datos permite establecer una rendición de cuentas a la ciudadanía mostrando los resultados obtenidos en las mismas, aspectos que la experiencia policial ha determinado que conduce a una mayor sensibilización y contribuye a la prevención de los accidentes de tráfico, especialmente cuando las campañas inciden en el correcto uso de los medios de movilidad y de las vías.

Estas campañas de divulgación se realizarán en los diferentes medios de comunicación, generalmente utilizando los canales propios del Cuerpo de Policía Municipal y del Ayuntamiento de Madrid mediante las redes sociales, publicaciones y paneles de información, así como y cuando sea posible en la radio, televisión, en publicaciones y carteles publicitarios u otros medios que permitan llegar a un amplio segmento de la sociedad.

Esta acción tiene como objetivo desarrollar y consolidar una cultura de concienciación y corresponsabilidad en la mejora de la seguridad vial, poniendo el acento en los colectivos vulnerables y los riesgos asociados a la movilidad con incidencia directa en los accidentes de tráfico in itinere y en misión.

Para ello, se divulgarán todas aquellas campañas que se realicen desde el Cuerpo de Policía Municipal, tanto la adhesión a la propuesta de la Dirección General de Tráfico, como aquellas campañas de vigilancia y control, que incidan en la Movilidad y seguridad Vial propia de la Ciudad de Madrid.

Entre estas campañas de vigilancia: la velocidad inadecuada o excesiva como factor de riesgo, consumo de bebidas alcohólicas y drogas tóxicas en la conducción, el uso del cinturón de seguridad y sistemas de retención en el transporte escolar, la adopción de comportamientos seguros y responsables en la “vuelta al cole”, la conducción en el ocio nocturno, los desplazamientos a pie, la visibilidad de los peatones en sus desplazamientos, el fomento del uso de la bicicleta para desplazamientos habituales y las medidas de seguridad, la disciplina y convivencia en el uso compartido de las vías de uso frecuente de ciclistas, utilización de VMU, transporte de mercancías etc.

En definitiva, todas aquellas actuaciones que posibiliten la consecución de los objetivos planteados y que mediante un calendario anual favorezca una mayor efectividad y coordinación operativa entre todas las Unidades del Cuerpo.

“Campañas operativas”

8.4. Objetivo 4.- Reducir un 50% la media anual de fallecidos por atropello.

- **Acción 1.- Reducir la indisciplina en preferencia de paso en un 50 %.**

Estudios recientes realizados por Policía Municipal en los pasos de peatones no semaforizados han identificado un grado de indisciplina en las situaciones de conflicto por confluencia de peatón y vehículo, que ronda el 25 %.

Si focalizamos la atención en los pasos de peatones semaforizados y su regulación, la praxis de los conductores, también se ha modificado peligrosamente en relación a lo establecido en la norma. No nos equivocamos si afirmamos que la mayoría de los conductores, cuando nos aproximamos a un paso de peatones semaforizado en situación de verde, ante la aparición de la luz amarilla, lejos de frenar y detenerse como indica la norma salvo la excepción recogida en el apartado c) del art. 146 del Reglamento General de Circulación, el conductor acelera para garantizar el paso, asumiendo el riesgo que supone no llegar en el tiempo preciso para evitar al peatón. Tras un estudio al efecto, se puede afirmar que el grado de indisciplina de los conductores que acceden a un cruce o paso de peatones semaforizado y el semáforo pasa a rojo tras los tres segundos preceptivos de ámbar, ronda el 5 %.

En virtud de los estudios realizados se evidencia la necesidad de llevar a cabo campañas de prevención en toda la ciudad, que con metodología específica nos oriente a reducir la evidente indisciplina y nos proporcione información rigurosa sobre su evolución en los próximos años con el fin de reducir el número de atropellos y sus consecuencias, contribuyendo a una movilidad más calmada y segura.

INDICADORES.-

- **Nº de campañas de prevención específicas.**
- **Porcentaje de indisciplina detectada.**

“Reducir el número de atropellos”

- **Acción 2.- Reducir la indisciplina peatonal.**

Todos los estudios sobre siniestralidad vial en el ámbito urbano evidencian la especial vulnerabilidad del peatón.

Si tomamos como referencia el análisis de los accidentes acaecidos en el año 2019, si bien los atropellos supusieron el 13,89 % de los accidentes con víctimas, los fallecidos por atropello superaron el 45 % del total de muertes, a lo que hay que sumar casi 34 % de los heridos graves. Los mismos estudios evidencian una especial responsabilidad del propio peatón en la causa de estos atropellos. Según las memorias de accidentes de tráfico acaecidos en la ciudad de Madrid en los últimos cuatro años, la responsabilidad del propio peatón se hace presente entre un 43 % y un 46 % de los atropellos.

En virtud de ello, resulta evidente la necesidad de incidir de forma directa en la conducta del peatón como usuario de la vía pública, tanto a través de la concienciación, a través de campañas específicas, como de la propia acción de vigilancia y policía.

INDICADORES.-

- **Nº de campañas de prevención específicas.**
- **Número de denuncias realizadas.**
- **Porcentaje de responsabilidad del peatón detectada en los atropellos.**

- **Acción 3.- Establecer rutas seguras peatonales en bici y en VMP para colectivos vulnerables.**

Desde policía municipal se viene trabajando en los últimos años en la promoción y participación del fomento de la movilidad urbana segura mediante inclusión de las necesidades de todos los usuarios de las vías y la propuesta de modificación y/o adaptación del diseño en la planificación Urbana.

Con esta visión, en este Plan de Seguridad Vial junto al control de la disciplina para mejorar la seguridad vial de las zonas urbanas, mediante la detección o conocimiento que permitirá gestionar la demanda y necesidades del uso del territorio desde el plano de la sostenibilidad y usos compartidos, se establece esta acción con el objeto de conseguir una movilidad segura para los usuarios más vulnerables mediante rutas seguras peatonales en bici y en VMP. Se trata de una acción enmarcada en la convivencia de los colectivos más vulnerables, peatones y ciclistas y conductores de VMA, con los vehículos a motor.

Esta acción se proyecta con la visión de eliminar vías de alto riesgo, participando en el desarrollo de infraestructuras viarias más seguras. Para ello se trabajará en todos los Distritos de la ciudad, mediante actuaciones coordinadas, desde donde las Unidades del Cuerpo de Policía Municipal, una vez detectadas posibles actuaciones o modificaciones urbanas desde la óptica de la seguridad vial, remitirán las propuestas a la Unidad de Análisis Vial y Urbano, para su estudio y gestión, colaborando desde esta unidad especializada en la mejora de la movilidad de la red municipal de calles y vías de circulación.

La incorporación de las evaluaciones y decisiones adoptadas en materia de planificación y desarrollo de la movilidad permitirá establecer un conjunto de rutas seguras peatonales en bicicleta y VMP que mejoren la seguridad de estos colectivos vulnerables.

Sin duda, un compromiso en la colaboración de conseguir unas **vías de tránsito y movilidad más seguras** mediante normativas de convivencia y seguridad que permitan crear una ciudad que presta una especial atención a los colectivos vulnerables y promueve una movilidad activa, segura y saludable.

Para ello, desde el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid se impulsarán también los programas, iniciativas y actuaciones en cada uno de los Distritos de la Ciudad de Madrid, donde se impartirán conocimientos y se desarrollarán actitudes en el campo de la seguridad vial y la movilidad urbana, siempre teniendo en cuenta la demanda de los colegios, y grupos de interés. Además, se crearán espacios para promover el uso de la bicicleta y las rutas escolares seguras, la reflexión y la concienciación vial, que permitan avanzar hacia una seguridad vial y una movilidad segura

El Proyecto Escolar Seguro, el Proyecto Stars y el programa Participa en tu Seguridad, son algunos de los proyectos y programas que se desarrollan desde el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, además de todas las actuaciones e iniciativas que permitan generar una cultura de movilidad segura.

“Rutas seguras peatonales, en bici y VMP”

Con este compromiso, el Cuerpo de Policía Municipal, desde todas la Unidades del Cuerpo, proseguirá con los patrullajes programados, prestando atención, vigilancia y control tanto a las rutas escolares mediante el estudio integral de las zonas de los colegios, Plan PISE, como en el resto de las calles, vías y zonas de circulación de los Distritos, proponiendo mejoras que permitan analizar y mejorar las condiciones en las zonas de convivencia peatones - vehículos, creando unas **rutas peatonales seguras en bici y en VMP para colectivos vulnerables**.

Durante el desarrollo del Plan de Seguridad Vial 2021 – 2030, se impulsará el estudio, análisis e impacto en la movilidad urbana del uso de la bicicleta y VMP en cada uno de los distritos de la ciudad, con el objeto de identificar y priorizar las actuaciones en las zonas y carriles de circulación que favorezcan el buen uso y la convivencia de estas formas de desplazamiento, con el resto de los modos de circulación.

Además de estas acciones, se creará una base de datos georreferenciados que permita estudiar los siniestros donde haya implicados bicicletas y VMP, desarrollando las actuaciones necesarias que reduzcan el impacto de los mismos.

8.5. Objetivo 5.- Establecer un Plan de acción especial para reducir las víctimas en usuarios de motocicletas y ciclomotores.

- [Acción 1.- Realización de estudios previos sobre velocidades en la conducción de motocicletas.](#)

Tal y como se recoge en todos los estudios sobre siniestralidad vial, la velocidad en la conducción se ha identificado como un factor determinante tanto en la probabilidad de sufrir un accidente de tráfico como en el agravamiento de éste una vez producido.

Si bien en la ciudad de Madrid, no se ha llevado a cabo una investigación certera dirigida a conocer la indisciplina en esta materia con relación a los usuarios de motocicletas, sector especialmente vulnerable en el campo de la seguridad vial, sí estamos en disposición de manifestar, como resultado de un proceso empírico, que los excesos de velocidad se encuentran presentes en un porcentaje significativo de los accidentes de motocicletas, especialmente como causa mediata y como concurrencia de culpa en la figura del conductor de este tipo de vehículos en siniestros con culpa claramente determinada en conductores de vehículos de cuatro ruedas (cambios de dirección, incorporación a la vía tras ceder el paso o stop, etc).

Es por ello que se hace necesario un análisis específico sobre el grado de cumplimiento de los límites de velocidad por parte de los conductores de motocicletas y campañas específicas orientadas a reducir tal indisciplina.

INDICADORES.-

- **Realización de un estudio anual específico sobre la indisciplina en materia de cumplimiento de los límites de velocidad.**
- **Nº de campañas de prevención específicas.**
- **Porcentaje de indisciplina detectada.**

• **Acción 2.- Realizar estudios previos sobre conductas de riesgo ejecutadas por conductores de motocicletas y ciclomotores.**

Como ya se expresaba en el punto 6 de este documento, la motocicleta ha adquirido un especial y negativo protagonismo en el campo de la siniestralidad vial. Representando tan solo el 10.89 % del parque de vehículos, su protagonismo en los accidentes con víctimas llega a alcanzar el 40 % y cuando el resultado es de muerte este porcentaje ha superado el 37 % en nuestra ciudad.

Se hace evidente por tanto un apartado específico en la diagnosis estadística y un análisis específico de su siniestralidad que nos oriente a la adopción de medidas o potenciación de las existentes para reducir su alta siniestralidad.

INDICADOR.- _____

- **Realización de un estudio anual específico sobre siniestralidad de motocicletas y ciclomotores**

• **Acción 3.- Elaborar diagnóstico sobre el uso motosharing.**

El motosharing es una tendencia actual y un modo de movilidad compartida, que se está incorporando de forma rápida en muchas ciudades, entre ellas Madrid. Se trata de un servicio de motocicleta en el que el usuario/a puede alquilar este vehículo, durante el tiempo que necesite para que después pueda ser utilizada por otras personas.

Estas motos eléctricas que se alquilan actualmente por minutos, están siendo una alternativa de transporte para quienes buscan un método económico, rápido y ecológico de transporte.

El hecho de que ciudades como Madrid hayan puesto en marcha restricciones para la circulación de vehículos de combustión ha facilitado el ascenso de este tipo de transportes alternativos y sin duda, el pronóstico de futuro sobre el uso de estos vehículos es que irá en aumento de acuerdo a las normas que se establezcan en cuanto a su uso, condiciones y licencias, como viene ocurriendo en el resto de Ciudades de nuestro entorno.

Por ello, es necesario elaborar un diagnóstico sobre el uso de motosharing en la Ciudad y **las nuevas pautas de movilidad**, con el propósito de estudiar y analizar su impacto en la movilidad urbana junto con el resto de usos modales, alineando esta estrategia de forma global mediante la implementación de este nuevo Plan de Seguridad Vial de Policía Municipal y de acuerdo a la estrategia 360 en el avance de una sostenibilidad ambiental.

Este diagnóstico, permitirá identificar y priorizar las actuaciones en cada uno de los distritos de la ciudad, de acuerdo al desarrollo e implementación de estos vehículos, mejorando el buen uso y la convivencia con el resto de modos de circulación.

Igual que ocurre con los demás modos de movilidad, se creará una base de datos georreferenciados que permita estudiar los siniestros donde estén implicados este tipo de vehículos, desarrollando actuaciones que permitan reducir el impacto de los mismos.

8.6. Objetivo 6.- Reducir la siniestralidad asociada al consumo de alcohol y drogas.

- **Acción 1.- Incrementar los controles de alcoholemia hasta alcanzar el 4% de la población residente junto con la denominada población flotante de la capital.**

A pesar de haber superado anualmente en el último decenio las 156.000 pruebas preventivas de control de alcohol en la conducción, cumpliendo así el objetivo establecido en el anterior Plan de Seguridad Vial de realizar como mínimo pruebas de alcohol en la conducción al 4 % de la población censada en la ciudad de Madrid, no podemos afirmar que se haya conseguido una modificación sustancial en la conducta de los conductores en nuestra ciudad, toda vez que partiendo de un dato inicial en el año 2012 de un 2,69 % de indisciplina, éste se ha mantenido a lo largo de los años, cuando no superado.

Como decíamos antes, según datos publicados por la D. G. T., en el presente año, el consumo de alcohol ha estado presente en un 24 % de los accidentes mortales de nuestro país.

Es por ello que debemos incrementar de forma significativa la actividad en este campo, de ahí el compromiso de hacer extensivo el 4 % ya definido no solo a la población censada en esta capital sino a lo que viene a definirse como población flotante y que alcanzaría, según datos del propio ayuntamiento, 1,4 millones de personas.

El nuevo objetivo supone un incremento en nuestro compromiso en un 40 %.

INDICADORES.-

- **Nº de pruebas de alcohol realizadas.**
- **Grado de indisciplina en los controles preventivos.**

- **Acción 2.- Implementar la prueba de alcoholemia obligatoria en todos los accidentes de tráfico con víctimas.**

Si analizamos los datos que ofrece la actividad de Policía Municipal en relación a las pruebas de alcoholemia con ocasión de accidente de tráfico, parecería indicar una presencia muy significativa y con una tendencia negativa, toda vez que si en el año 2012 el porcentaje de positivos en accidente de tráfico se encontraba en el entorno del 45 %, en 2018 la cifra superó el 51 %. Pero lo cierto es que no podemos extraer tal conclusión toda vez que este apartado se nutre mayormente de las pruebas de alcoholemia realizadas en accidentes donde se sospecha de la influencia de bebidas alcohólicas en la conducción.

Resultando obvio la conveniencia de conocer la realidad sobre la verdadera presencia del alcohol en la conducción con ocasión de los accidentes de tráfico, se procederá a implementar en los protocolos de actuación de P. M. la obligación de testar a todos los conductores con ocasión de un accidente con víctimas, una vez que se dote a las Unidades Integrales de Distrito de los elementos necesarios y suficientes para acometer esta acción.

INDICADOR.-

- **% de accidentes con víctimas en los que se ha realizado prueba de alcoholemia.**

• **Acción 3.- Implementar la prueba de alcoholemia obligatoria con ocasión de infracciones dinámicas a la normativa de tráfico de carácter grave.**

Al igual que en la acción precedente, según datos que obran en Policía Municipal sobre pruebas de alcoholemia realizadas a conductores que habían infringido la normativa en materia de tráfico, la tendencia en los últimos años resulta claramente negativa, toda vez que desde un índice próximo al 82 % en el año 2012, se observa una tendencia al alza a lo largo del decenio, llegando a alcanzar casi un 90 % en el año 2018, cifra altamente preocupante. Sin embargo, no podemos extrapolar el dato ni asociar rigurosamente la influencia del consumo de bebidas alcohólicas con la práctica de conductas peligrosas en la conducción, toda vez que las pruebas se vienen realizando únicamente cuando se observan claros síntomas en el conductor infractor.

Para poder analizar la verdadera asociación de ambas acciones, consideramos conveniente y necesario testar a todos los conductores que cometen una infracción grave en materia de tráfico. Esta acción se materializará una vez que se dote a las Unidades Integrales de Distrito de los elementos necesarios y suficientes para acometerla, a través de la instrucción operativa al efecto.

INDICADOR.- _____

- **% de conductores denunciados por infracción grave y sometida a la prueba de alcoholemia.**

• **Acción 4.- Incrementar en todos los ámbitos los controles de drogas a conductores.**

Además de las bebidas alcohólicas, hay toda una serie de productos ilegales que también alteran gravemente la capacidad para conducir vehículos con seguridad. Nos referimos a las llamadas drogas de abuso, entre las que destacan el hachís, la marihuana, la cocaína, las anfetaminas, el éxtasis y la heroína. A pesar de que el consumo de estas sustancias no está demasiado extendido su impacto en la accidentalidad es importante, sobre todo en los siniestros de mayor gravedad. Según datos publicados por la D. G. T. se ha calculado que en torno a un 10% de los accidentes de mayor gravedad están relacionados con el consumo de estas sustancias.

INDICADOR.- _____

- **Nº de test realizados en el conjunto de la actividad (controles preventivos, accidentes o infracciones graves)**

8.7. **Objetivo 7.- Reducir la ratio de la indisciplina viaria por incumplimientos de los límites de velocidad en un 80 % con respecto a los valores de 2019.**

- **Acción 1.- Incrementar en un 100 % los controles fijos itinerantes en el segundo año, para mantener un incremento posterior de un 10 % anual.**

Conscientes de la relación directa entre la velocidad y la probabilidad de sufrir un accidente, y del agravamiento del mismo en el caso de producirse, unido a la tendencia negativa observada en nuestra ciudad en el último decenio en relación al cumplimiento de los límites de velocidad, se ha hecho evidente la necesidad de dar un impulso muy significativo a la actividad preventiva orientada al cumplimiento de los límites de velocidad establecidos en nuestra ciudad, de forma muy especial en aquellas vías identificadas como de alta siniestralidad. Así mismo, se dirigirá esta actividad hacia conductores especialmente vulnerables y a proteger mayormente los espacios compartidos por modos de transporte muy dispares (ciclo-carriles y zonas residenciales).

Esta actividad se llevará a cabo de forma planificada y alineada con el resultado de los diagnósticos estadísticos de accidentes y con el resultado del análisis de los “enclaves de concentración de accidentes”, además de responder a las propias demandas ciudadanas por inseguridad subjetiva, mediante dispositivos polivalentes fijos itinerantes, que permitan testar cualquier vía en cualquier condición.

INDICADOR.- _____

- **Nº de vehículos controlados.**

- **Acción 2.- Implementar nuevos dispositivos fijos de control de velocidad en puntos sensibles mediante diagnóstico previo.**

Alineados con la acción anterior, y como resultado de los diagnósticos estadísticos en materia de siniestralidad vial y de los distintos estudios de siniestralidad específicos que se lleven a cabo, se derivará la necesidad de implementar dispositivos de control de velocidad fijos para garantizar con carácter permanente el máximo cumplimiento de los límites de velocidad por razones exclusivas de seguridad vial.

En virtud de ello, corresponderá a las Unidades de Policía Municipal encargadas de la investigación en materia de seguridad vial, proponer la implementación de nuevos dispositivos fijos en puntos sensibles.

INDICADOR.- _____

- **Nº de cinemómetros fijos instalados.**

- **Acción 3.- Implementar medidas de calmado de tráfico tras verificar la indisciplina.**

La actividad preventiva de controles de velocidad debe de ir asociada inexorablemente a una actividad analítica que nos ayude en la toma de decisiones en el campo de la seguridad vial. Una de las posibles decisiones pudiera ser la de implementar medidas de calmado del tráfico en vías con alta indisciplina.

Es por ello que la Unidad de Análisis Vial realizará los estudios pertinentes al objeto de acreditar la conveniencia de implementar tales medidas, trasladando propuesta al órgano competente de la aprobación definitiva para su posterior materialización.

INDICADOR.- _____

- **Nº de propuestas realizadas y materializadas.**

8.8. Objetivo 8.- Reducir el número de fallecidos y heridos graves con ocasión de accidentes laborales relacionados con la seguridad vial.

- **Acción 1.- Implementar en el “parte estadístico de accidente”, campos específicos relacionados con la actividad profesional.**

Se define como “accidente laboral de tráfico” aquel siniestro en el que, reuniendo los requisitos propios de accidente de tráfico, el trabajador accidentado se encuentra en una de las siguientes circunstancias:

- a. Es conductor o pasajero de un vehículo que se ha visto implicado en el accidente, bien por colisión con otro u otros vehículos, peatones, animales y otros obstáculos, o sin necesidad de colisión, por salida de vía, vuelco o cualquier otra circunstancia del tráfico que haya producido lesiones en el trabajador.
- b. Ha sufrido daños a consecuencia del accidente de tráfico como peatón. Dentro de los “accidentes labores de tráfico”, se distinguen dos situaciones claramente diferenciadas:
 - A. Accidente laboral de tráfico “in itinere”, definido como aquel que sufre el trabajador en los desplazamientos al ir o al volver del domicilio habitual al centro de trabajo con tres condicionantes claros:
 - » Que ocurra en el camino de ida y vuelta.
 - » Que no se produzcan interrupciones entre el trabajo y el accidente.
 - » Que se emplee el itinerario habitual

- B Accidente de tráfico en jornada laboral, también denominado como accidente en misión, definido como aquel que se produce durante la jornada laboral por motivos de trabajo.

Si bien el actual “sistema de gestión integral de accidentes de tráfico y atestados”, contempla en uno de los campos del “parte estadístico de accidentes de tráfico” referido al conductor y peatón el motivo del desplazamiento, es preciso ampliar su implementación referido a los pasajeros, además de contemplar los campos necesarios que nos permitan definir claramente si nos encontramos ante un “accidente laboral de tráfico” y el tipo. Todo ello con el objetivo de contribuir, en colaboración con el entorno social y laboral, a la reducción de las cifras de siniestralidad vial laboral, a través de la investigación y la prevención.

INDICADOR.- _____

- **Implementación de una nueva ficha en el sistema integral de gestión de accidentes y atestados**

- **Acción 2.- Contemplar en la memoria anual de accidentes de tráfico un apartado específico sobre “accidentes labores de tráfico”.**

En la línea de lo recogido en la acción 1ª del objetivo que nos ocupa, se recogerá en la memoria anual de accidentes de tráfico un apartado expreso dedicado a los accidentes laborales de tráfico y sus tipos, recogiendo toda la información estadística que se desprende del sistema y un diagnóstico específico sobre este tipo de accidentes.

INDICADOR.- _____

- **Confeción de la memoria sobre accidentes laborales de tráfico**

- **Acción 3.- Implementar campañas de prevención específicas dirigidas a conductores profesionales.**

Como resultado de la diagnosis estadística, se llevarán a cabo campañas de prevención especialmente dirigidas a los conductores profesionales, ya sean complementarias con otras campañas generalistas o específicas en relación a sus actividades concretas o sus centros de trabajo.

INDICADOR.- _____

- **Nº de campañas preventivas en el campo de siniestralidad laboral de tráfico.**

9. Vigencia del plan

La vigencia del Plan se marca en el horizonte 2030, alineada con la programación y los objetivos marcados por la UE. No obstante, con carácter anual se establecerá una evaluación con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en el presente Plan. En este sentido se establece para el año 2025 una evaluación intermedia donde se analizará de forma más profunda tanto el grado de cumplimiento, como la acciones e iniciativas planteadas y su contribución al cumplimiento de las metas establecidas en el plan, de tal manera que, asumiendo el denominado ciclo de la gestión de “mejora continua” (PDCA (Planificar-hacer-verificar- actuar)), posibilitará ajustar los contenidos del presente plan de cara a la consecución de los objetivos en el horizonte temporal establecido.

10. Sistema de seguimiento y evaluación

El seguimiento y análisis del cumplimiento de objetivos y ejecución de las acciones planteadas y su contribución a las metas del plan, permitirán llevar a cabo una evaluación continua, que posibilitará la reformulación de objetivos y la adaptación de las acciones, estableciendo un instrumento dinámico y vivo.

El plan desarrolla la estrategia en materia de seguridad vial, alineando los indicadores establecidos con las herramientas de gestión interna, Dirección por Objetivos y con los compromisos establecidos con la ciudadanía, recogidos en las de las Cartas de Servicios de Policía Municipal, todo ello alineado con la estrategia municipal.

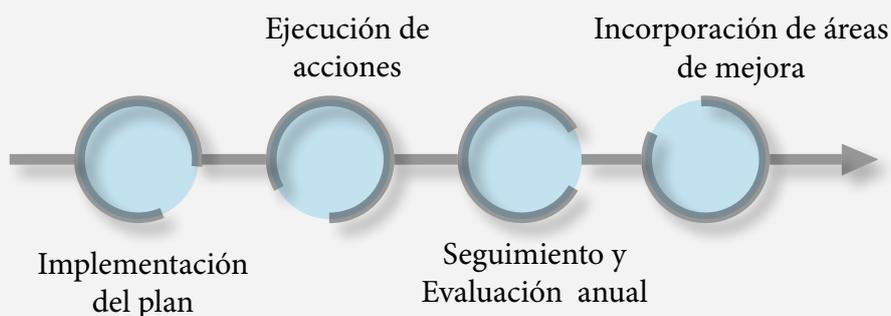
La revisión del presente plan se realizará de forma coordinada por los distintos actores que participan en el mismo, buscando en última instancia la mejora de la seguridad vial de la ciudad de Madrid y una reducción de la siniestralidad y la lesividad, basada en el modelo de mejora continua.

El grado de cumplimiento de los objetivos que comprende este plan **será evaluado anualmente** para detectar y prever las posibles desviaciones en el logro de los objetivos y por consiguiente, identificar posibles mejoras en las acciones implementadas.

Para ello se ha incorporado en el plan, un “cuadro de mando” concebido como una herramienta de gestión que permitirá entender mejor la estrategia y además valorar los objetivos definidos, de acuerdo a las metas establecidas. Además de analizar el impacto, el cuadro de mando aportará fiabilidad y validez a los resultados.

No obstante, la evaluación del mismo y las posibles mejoras que se detecten, no estarán determinadas exclusivamente mediante la valoración el seguimiento de estos indicadores cuantitativos, además se contemplarán aspectos cualitativos que permitan valorar el grado de implicación de todos los agentes involucrados relacionados con la seguridad vial.

Esta evaluación permitirá realizar una valoración global, estableciendo los niveles de progreso, el impacto de las medidas y acciones aplicadas para reducir la accidentabilidad y los impactos asociados.



CUADRO DE MANDO		
Plan de Seguridad Vial 2021 - 2030		
Objetivos	Acción	Indicadores
Liderazgo. Reforzar la Coordinación Institucional y participación Civil	Creación de un Consejo Municipal de Seguridad Vial	
	Creación de un Observatorio de Seguridad Vial	
	Promover la participación de la sociedad civil vinculada a la Seguridad Vial	
	Formación de expertos en Policía Municipal	Nº de Cursos de Seguridad vial para Mandos de la Escala Básica y Ejecutiva
	Divulgación informativa/educativa mediante campañas	Nº de campañas divulgativas y educativas
Incrementar la dotación tecnológica en el campo de la seguridad vial	Renovación y ampliación de cinemómetros fijos y móviles hacia un uso más polivalente y eficaz	Nº de cinemómetros fijos y portátiles disponibles en P. M.
	Incremento de los sistemas de foto rojo	Nº de dispositivos puestos en funcionamiento.
	Incremento y modernización de la dotación de alcoholímetros a las Unidades Integrales de Distrito de Policía Municipal	% de vehículos radio patrullas que disponen de etilómetro o alcoholímetros con respecto al número de vehículos asignados a las Unidades de Policía Municipal con competencia específica en materia de vigilancia del tráfico
	Implementación de dispositivos informativos electrónicos para provocar efecto multiplicador en campañas	Nº de dispositivos adquiridos y puestos en funcionamiento.
Reducir la tasa de victimización por accidentes de tráfico	Ampliar las acciones formativas dirigidas a los sectores más vulnerables	
	Proteger y vigilar la red arterial para la movilidad segura de medios de transporte sostenible (bicicletas y V.M.P)	Nº de controles de velocidad en vías(30km/h) de uso compartido Porcentaje de cumplimiento de las campañas de vigilancia en las vías.
	Reducir la indisciplina con relación al uso de elementos de seguridad pasiva	Porcentaje de cumplimiento que resulte de las campañas de vigilancia específicas. Porcentaje de cumplimiento que se desprenda de la Base de Accidentes de Tráfico.
	Reducir un 50% la indisciplina sobre la obligación de I.T.V	Porcentaje de cumplimiento de las campañas de vigilancia de campañas I.T.V
	Mejorar los tiempos de respuesta en accidentes de tráfico	Porcentaje Vehículos con I.T.V en vigor en accidentes de tráfico Acudir lugar de los accidentes de tráfico con víctimas, al menos en el 87% de los casos en un tiempo máximo de 8 minutos y nunca más de 16 minutos salvo circunstancias excepcionales y justificadas, que se auditarán
	Elaborar una memoria de accidentes anual	Memorias anuales elaboradas
	Analizar anualmente los Enclaves de Concentración de accidentes, para identificación y determinación de acciones, mediante metodología predefinida	Analizar el 100 % de los enclaves de concentración de accidentes. Elaboración del "informe anual sobre los enclaves de concentración de accidentes".
Reducir un 50% la media anual de fallecidos por atropello	Reducir la indisciplina en preferencia de paso en un 50 %.	Nº de campañas de prevención específicas. Porcentaje de indisciplina detectada.
	Reducir la indisciplina peatonal	Nº de campañas específicas Número de denuncias realizadas Porcentaje de responsabilidad del peatón detectada en los atropellos.
	Realización de estudios previos sobre velocidades en la conducción de motocicletas.	Realización de un estudio anual específico sobre la indisciplina en materia de cumplimiento de los límites de velocidad. Nº de campañas de prevención específicas. Porcentaje de indisciplina detectada.
Establecer un Plan de acción especial para reducir las víctimas en usuarios de motocicletas y ciclomotores.	Realizar estudios previos sobre conductas de riesgo ejecutadas por conductores de motocicletas y ciclomotores.	Realización de un estudio anual específico sobre siniestralidad de motocicletas y ciclomotores
	Elaborar diagnóstico sobre el uso motosharing	
	Incrementar los controles de alcoholemia hasta alcanzar el 4% de la población residente junto con la denominada población flotante de la capital	Nº de pruebas de alcohol realizadas. Grado de indisciplina en los controles preventivos.
Reducir la siniestralidad asociada al consumo de alcohol y drogas	Implementar la prueba de alcoholemia obligatoria en todos los accidentes de tráfico con víctimas	% de accidentes con víctimas en los que se ha realizado prueba de alcoholemia.
	Implementar la prueba alcoholemia obligatoria con ocasión de infracciones dinámicas a la normativa de tráfico de carácter grave	% de conductores denunciados por infracción grave y sometida a la prueba de alcoholemia
	Incrementar en todos los ámbitos los controles de drogas a conductores	Incrementar en todos los ámbitos los controles de drogas a conductores
Reducir el ratio de la indisciplina viaria por incumplimientos de los límites de velocidad en un 80 % con respecto a los valores de 2019	Incrementar en un 100 % los controles fijos itinerantes en el segundo año, para mantener un incremento posterior de un 10 % anual	Nº de vehículos controlados
	Implementar nuevos dispositivos fijos de control de velocidad en puntos sensibles mediante diagnóstico previo	Implementar nuevos dispositivos fijos de control de velocidad en puntos sensibles mediante diagnóstico previo
	Implementar medidas de calmado de tráfico tras verificar la indisciplina	Nº de propuestas realizadas y materializadas
Reducir el número de fallecidos y heridos graves con ocasión de accidentes laborales relacionados con la seguridad vial	Implementar en el "parte estadístico de accidente", campos específicos relacionados con la actividad profesional	Implementación de una nueva ficha en el sistema integral de gestión de accidentes y atestados
	Contemplar en la memoria anual de accidentes de tráfico un apartado específico sobre "accidentes labores de tráfico"	Confección de la memoria sobre accidentes laborales de tráfico
	Implementar campañas de prevención específicas dirigidas a conductores profesionales.	Nº de campañas preventivas en el campo de siniestralidad laboral de tráfico.

Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2021

11. Comunicaciones

La Estrategia de Comunicación en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021 -2030, se considera clave con objeto de conseguir el compromiso de todos los agentes implicados tanto en la ejecución y desarrollo como en la participación de los agentes sociales y la ciudadanía.

Con la estrategia de comunicación del plan se pretende mantener informados sobre el alcance, desarrollo y resultados del Plan de Seguridad Vial a todos los actores clave. En este sentido, la comunicación del plan está alineada tanto con la estrategia y objetivos de todas las administraciones dentro del marco de la seguridad vial nacional, europea e internacional que, en definitiva, busca “avanzar hacia una movilidad segura y sostenible”.

La estrategia contempla diferentes parámetros que permiten concretar el plan de comunicación:

Objetivo de cada comunicación: se definirá el porqué de cada una de las acciones de comunicación (Ej: dar a conocer los avances del proceso, informar sobre los resultados de una fase, estimular la participación, etc.).

Público objetivo al que se dirige la acción: En el caso del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021-2030 el público objetivo de las acciones de comunicación se compondrá de los siguientes grupos de interés:

- Ciudadanía y sociedad en general.
- Grupos de riesgo o población más vulnerable.
- Agentes y Organizaciones que trabajan en el ámbito de la seguridad vial.
- Instituciones u organismos con los que se colabora en materia de Tráfico y Seguridad Vial y que son aliados necesarios para el desarrollo de la Estrategia.

Contenidos, mensajes e ideas fuerza a transmitir: Los contenidos de la acción de comunicación están vinculados a las ideas palancas del mensaje que se quiere transmitir. En particular, el Plan Estratégico de Seguridad Vial hará especial hincapié en los siguientes mensajes:

- **La evolución de la siniestralidad durante la última década en Madrid** ha permitido cumplir con los objetivos de la Estrategia Internacional y Nacional, con ratios similares a los que tienen los países europeos más avanzados en la materia.
- Con nuevo horizonte estratégico 2030, **el Cuerpo de Policía Municipal, pretende situarse como referente en materia de seguridad vial y movilidad segura**, a partir de las acciones desarrolladas en el campo de la seguridad vial.
- La importancia de **la participación de la ciudadanía mediante la corresponsabilidad y coparticipación.**
- **La protección a los colectivos vulnerables**, en particular las niñas y niños, personas mayores, ciclistas, motoristas, personas usuarias de los VMP, viandantes así como conductoras y conductores in itinere y en misión.
- **Alianzas con las instituciones públicas, agentes privados, y con todas las entidades que trabajan de manera coordinada** la reducción del número y la gravedad de los accidentes de tráfico.

Para ello, los objetivos y estrategias de la nueva política de seguridad vial y movilidad segura y sostenible está alineada con los objetivos estratégicos marcados por la UE en el horizonte 2030, estrategia nacional y la estrategia del Ayuntamiento de Madrid, dentro del marco Madrid 360.

La estrategia de comunicación está concebida como un instrumento vivo en función de las circunstancias de desarrollo de dicha estrategia, si bien existen dos momentos que deben resaltarse:

- **Durante la puesta en marcha de la estrategia**, básicamente en el proceso de aprobación de la misma, dado que es necesario ponerla en conocimiento de los agentes que intervienen o están relacionados con el mismo así como los objetivos y líneas de trabajo resultado del proceso de elaboración y consenso.
- **Durante la ejecución:** Con comunicados claros y efectivos de las acciones desarrolladas, resultados anuales e iniciativas a desarrollar cada año.

PARA QUIÉN	PARA QUÉ	QUÉ	COMO
INTERNA	<ul style="list-style-type: none"> •Alinear el cuerpo de Policía Municipal con la consecución de lo subjetivos del Plan de Seguridad Vial 2021 – 2030 •Adecuar las acciones operativas a las líneas de actuación del Plan. •Reducir la siniestralidad laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> •Plan Estratégico de Seguridad Vial 2021 – 2030 •Resultados de seguimiento del plan y nuevas actuaciones 	<ul style="list-style-type: none"> •Intranet corporativa •Revista Policía Municipal de Madrid •RSSS •Cursos de Formación •Campañas de sensibilización
EXTERNA	<ul style="list-style-type: none"> •Sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de la seguridad vial, la movilidad segura y la sostenibilidad. •Informar sobre las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. •Formar en seguridad vial y comportamientos cívicos •Establecer canales de participación. •Reducir las siniestralidad laboral 	<ul style="list-style-type: none"> •Objetivos y actuaciones y resultados. •Campañas preventivas. •Memorias anuales, informes. •Canales de participación y comunicación. •Información sobre aspectos relevantes en la seguridad vial y movilidad. •Buenas prácticas 	<ul style="list-style-type: none"> •Revista Policía Municipal de Madrid •RSSS •Medios de Comunicación •Madrid.es •Formación presencial y on line. •Medios interactivos.

12. Glosario

Accidente de circulación (1): Es el que se produce, o tiene su origen, en una de las vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Como consecuencia de los mismos resultan, una o varias personas muertas o heridas o, sólo daños materiales. Debe estar implicado al menos un vehículo en movimiento.

Accidente con víctimas: aquél en que una o varias personas resultan muertas o heridas.

Accidente mortal: aquél en que una o varias personas resultan muertas dentro de las primeras veinticuatro horas.

Accidente con sólo daños materiales: aquél en que no se han ocasionado ni muertos ni heridos.

Araña de movilidad: conjunto de itinerarios más habituales por los que se desplazan a pie los escolares de un centro educativo para ir o volver del mismo.

Colisión: choque entre vehículos o entre estos y cualquier otro objeto consistente (farola, inmueble, etc.).

Herido: toda persona que no ha resultado muerta en un accidente de circulación, pero ha sufrido una o varias heridas graves o leves.

Víctima: toda persona que resulte muerta o herida como consecuencia de un accidente de circulación.

Muerto: toda persona que, como consecuencia del accidente, fallezca en el acto o dentro de las 24 horas siguientes.

Herido grave: toda persona herida en un accidente de circulación y cuyo estado precisa una hospitalización superior a veinticuatro horas.

Herido leve: toda persona herida en un accidente de circulación a la que no puede aplicarse la definición de herido grave.

Vehículo implicado: se considera que un vehículo está implicado en un accidente de circulación cuando, entra en colisión con: otro u otros vehículos en movimiento, parados o estacionados; peatones; animales; u otro obstáculo.

Educación reglada: aprendizaje que otorga una titulación reconocida oficialmente.

Educación vial: toda acción educativa encaminada al desarrollo de conocimientos, hábitos y actitudes que mejoran el comportamiento del conductor, peatón o viajero, con el fin último de reducir la accidentalidad.

Nivel de riesgo: indicador que relaciona la accidentalidad en sus diferentes fórmulas (accidentes, muertos, heridos, etc.) con la intensidad de tráfico del tramo en que se produce.





[Volver al índice](#)

13.- Aprobar la Estrategia de prevención y promoción de la salud, Madrid, una ciudad saludable 2021-2024.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la Estrategia de prevención y promoción de la salud, Madrid, una ciudad saludable 2021-2024.

La estrategia se fundamenta en dos objetivos:

Contribuir, junto con otras instituciones o colectivos, a promover la salud de la población madrileña y a la prevención de sus principales problemas de salud desde la detección precoz, la intervención individual, grupal y el desarrollo de la salud comunitaria.

Promover y sensibilizar sobre la presencia de la salud como un factor relevante a tener en cuenta en las políticas municipales y aportar su perspectiva en aquellos foros, comisiones o grupos de trabajo en donde esté integrada.

Esta estrategia municipal de prevención y promoción de la salud se desarrolla conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el Plan de Gobierno 2019-2023 del Ayuntamiento de Madrid, y define el conjunto de actuaciones municipales orientadas a prevenir la enfermedad y promocionar la salud en la ciudad de Madrid.

Existe un consenso generalizado para su implementación. Así, el pasado 7 de julio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó los Acuerdos de la Villa, un documento con 352 medidas para reactivar la ciudad tras la pandemia. Los acuerdos alcanzados son el resultado del esfuerzo de negociación de los grupos municipales con la sociedad civil y tienen como objetivo avanzar en los derechos sociales de los más vulnerables e incentivar la actividad económica tras el impacto de la pandemia. Entre estos acuerdos figura la revisión de la estrategia de prevención y promoción de la salud, valorando la situación del momento y a la luz de la evolución de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

En cuanto a su desarrollo y ámbito de actuación, la estrategia se estructura en torno a las siguientes líneas de actuación:

La orientación en salud pública se perfila como línea de actuación principal que orienta todas las actuaciones a prevenir la enfermedad y promocionar la salud.



El desarrollo de proyectos estratégicos como el Proyecto estratégico para la prevención de la soledad no deseada, que incluye a su vez el Proyecto de comunidades compasivas para la prevención del duelo complicado, que se pretende implementar en todos los barrios de la ciudad.

El desarrollo de programas marco para el abordaje de los problemas y oportunidades de salud consideradas tradicionalmente prioritarias:

Programa de prevención de las desigualdades sociales en salud.

Programa de alimentación, actividad física y salud.

Programa de salud sexual y reproductiva.

Programa de prevención y control del consumo de tabaco.

Programa de promoción de la salud mental.

Programa de salud materno infantil.

Programa de promoción de la salud en el ámbito educativo.

Programa de envejecimiento activo y saludable.

Los proyectos de centro son el compromiso de trabajo y la definición de las prioridades establecidas por cada centro municipal de salud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Estrategia de prevención y promoción de la salud, Madrid, una ciudad saludable 2021-2024, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



ESTRATEGIA

DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD



**Madrid,
una ciudad saludable 2021-2024**



Este documento es propiedad:
Madrid Salud

Ha sido elaborado por:
Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud

Madrid
Noviembre 2021



Este trabajo está protegido por licencia Creative Commons 4.0.
No se permite un uso comercial de la obra original
ni la generación de obras derivadas.
Vínculo a la obra original:
Mas información en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Marco normativo	6
3. Fundamentación	11
4. Misión y visión de la estrategia	18
5. Principios rectores y criterios metodológicos	19
6. Objetivos	22
7. Líneas de actuación	24
7.1. Orientación en Salud Pública	27
7.2. Proyecto Estratégico para la Prevención de la SND	33
7.3. Programa de Prevención de las Desigualdades Sociales en Salud	37
7.4. Programa de Alimentación, Actividad Física y Salud	39
7.5. Programa de Salud Sexual y Reproductiva	41
7.6. Programa de Prevención y Control del Consumo de Tabaco	43
7.7. Programa de Promoción de la Salud Mental	45
7.8. Programa de Salud Materno Infantil	47
7.9. Programa de Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo	49
7.10. Programa de Envejecimiento Activo y Saludable	51
8. Marco operativo	54
9. Actuaciones de soporte	60
10. Alianzas	64
11. Evaluación	69
12. Compromisos	70
13. Anexos	73

1. INTRODUCCIÓN

La nueva estrategia de Prevención y Promoción de la Salud, Madrid, una Ciudad Saludable 2021-2024 (en adelante *Madrid, una ciudad saludable*) define el conjunto de actuaciones municipales orientadas a prevenir la enfermedad y promocionar la salud en la ciudad de Madrid. Recoge la experiencia de las dos estrategias anteriores, Gente Saludable 2010-2015 y Barrios Saludables 2016-2019 y del Plan Madrid Ciudad de los Cuidados, así como los aprendizajes obtenidos de las evaluaciones realizadas.

La actual estrategia se rige por los principios y metodologías propias de la prevención y promoción de la salud comunitaria, siendo su objetivo final aumentar la capacidad de las personas y de las comunidades para incrementar su control sobre los determinantes de la salud y, en consecuencia, mejorarla. Todo ello, dentro del marco de las competencias atribuidas a Madrid Salud.

La presentación de esta nueva estrategia estaba prevista en la primavera de 2020. La irrupción de la crisis sanitaria ha motivado su adaptación a la actual situación, tal y como se recoge en la medida MS.GT4.018/141 “Revisión de la estrategia *Madrid, una ciudad saludable*, de Madrid Salud y de los CMSc, en enero de 2021, valorando la situación del momento y a la luz de la evolución de la pandemia”. Esta revisión se centra en una profundización de la orientación en Salud Pública como eje central de todas las actuaciones, tanto en las relacionadas directamente con el coronavirus y sus consecuencias en salud, como el resto de las actuaciones de promoción de la salud.

Esta situación ha puesto en valor actuaciones que ya estaban en la génesis de prevención y promoción de la salud como es la orientación y asesoramiento en salud pública y la creación de nuevos servicios y actuaciones.

Prevenir y contener el contagio ha sido y es la prioridad para esta estrategia. No obstante, es imprescindible mantener la atención al resto de las necesidades en salud. Por este motivo, aún en las excepcionales condiciones marcadas durante el primer estado de alarma, se ha mantenido la atención presencial a la ciudadanía desde los Centros Municipales de Salud Comunitaria (CMSc) y los Centros Específicos (CE), atención que se ha visto reforzada creando alternativas para facilitar la atención telemática a la población madrileña.

Las circunstancias que rodean a la pandemia condicionan los hábitos saludables (alimentación, ejercicio, contacto social...) por lo que los programas marco han revisado sus objetivos, metodología y actuaciones a esta situación de crisis sanitaria.

La COVID 19 ha acrecentado las desigualdades en salud de la población madrileña y éstas influirán durante largo tiempo una vez finalizada esta situación. Por tanto, *Madrid, una ciudad saludable* profundiza en su orientación en salud pública y en la atención a los determinantes sociales en salud

con el objetivo de fomentar la equidad en salud.

Madrid, una ciudad saludable incluye otras novedades. Escalará a nivel de ciudad los proyectos piloto iniciados en 2018 en determinados barrios de la ciudad, Prevención de la Soledad No Deseada y Comunidades Compasivas, que se desarrollarán en todos los distritos de la ciudad. Asimismo, se prevé la incorporación de nuevas líneas de actuación, como la prevención del suicidio.

Promover la salud implica identificar los principales problemas de salud de la ciudad, las estrategias más adecuadas para su abordaje y las poblaciones de intervención prioritaria. Requiere trabajar en el territorio y en colaboración con otras instituciones públicas, entidades sociales y ciudadanas para identificar, promover y desarrollar los activos en salud en el entorno cercano a las personas y en su vida cotidiana.

Con este fin, *Madrid, una ciudad saludable* organiza sus actuaciones en proyectos estratégicos y programas marco para el abordaje de los retos de salud de la ciudad y en proyectos de centro adaptan los anteriores a las necesidades de sus territorios de influencia.

2. MARCO NORMATIVO

Estatal y Autonómico

Se menciona, entre otras, las normativas estatal y autonómica que definen las competencias en prevención y promoción de la salud de la administración local:

Estatal

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su artículo 25 atribuye competencias a los municipios, que tienen repercusiones importantes para la salud de la población. Materias como Urbanismo, Medioambiente urbano, Infraestructura viaria y equipamiento, Evaluación e información de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, Policía local, Protección civil, Tráfico, Movilidad y transporte colectivo, etc. Entre las competencias propias se destaca el apartado j) Protección de la salubridad pública.

La salubridad pública en el siglo XXI no sólo abarca el concepto clásico de la protección de la salud desde la garantía de algunos importantes elementos del medio físico como el agua potable, el alcantarillado o el control de plagas, sino, además, contempla la garantía de un medio adecuado para proteger la salud y favorecer los estilos de vida saludables. El entendimiento general del término “salubridad pública” se asocia con “el estado de salud de la población” y la definición profesional incluye las áreas de más reciente desarrollo de la salud pública: la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Las actuaciones de salud pública y acciones sobre la salud colectiva estarán sujetas, entre otros, a los siguientes principios:

- Equidad. Las políticas, planes y programas promoverán la disminución de las desigualdades sociales en salud. Igualmente, incorporarán la perspectiva de género y prestarán atención específica a las necesidades de las personas con discapacidad.
- Salud en todas las políticas. Las actuaciones de salud pública tendrán en cuenta las políticas de carácter no sanitario que influyen en la salud, promoviendo las que favorezcan los entornos saludables y disuadiendo sobre las que supongan riesgos para la salud.
- Pertinencia. Las actuaciones de salud pública atenderán a la magnitud de los problemas de salud con criterios de proporcionalidad, eficiencia y sostenibilidad.
- Evaluación y transparencia.

Autonómico

La Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, en su artículo 15 dice que la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid, a través de los recursos y medios de los que dispone el Sistema Sanitario y de los organismos competentes en cada caso, promoverá, impulsará y desarrollará las actuaciones de salud pública encaminadas a garantizar los derechos de protección de la salud de la población de la Comunidad de Madrid, desde una perspectiva comunitaria.

Municipal

Acuerdo de Junta de Gobierno

Las competencias de Madrid Salud fueron establecidas en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, las cuales confirman la Misión de Madrid Salud.

Estatutos de Madrid Salud (19 de noviembre de 2004)

El organismo autónomo Madrid Salud tiene por finalidad la gestión de las políticas municipales en las materias de salud pública y drogodependencias y otros trastornos adictivos dentro del término municipal de Madrid.

Bajo el término “salud pública” entre otras se engloban las actuaciones municipales referentes a promoción de la salud y prevención de las enfermedades, que motivan el desarrollo de la presente estrategia.

Plan de Gobierno 2019-2023

1. Diseño y ejecución de la estrategia *Madrid, una ciudad saludable*.
2. Desarrollo del proyecto sobre la Prevención de la soledad no deseada dentro de la estrategia *Madrid, una ciudad saludable*.
3. Diseño, señalización y dinamización de nuevas rutas WAP en los distritos que no existen, dentro de la estrategia *Madrid, una ciudad saludable*.

Acuerdos De La Villa

El pasado 7 de julio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó los Acuerdos de la Villa, un documento con 352 medidas para reactivar la ciudad tras la pandemia. Los acuerdos alcanzados son el resultado del esfuerzo de negociación de los grupos municipales con la sociedad civil y tienen como objetivo avanzar en los derechos sociales de los más vulnerables e incentivar la actividad económica tras el impacto de la pandemia.

El presente documento viene a dar respuesta al acuerdo MS.GT4.018/141 *Revisión de la estrategia Madrid, una ciudad saludable, de Madrid Salud y de los CMSc valorando la situación del momento y a la luz de la evolución de la pandemia.*

A continuación, se exponen las medidas que afectan a la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud y que han de incorporarse, por tanto, a la estrategia *Madrid, una ciudad saludable.*

NÚMERO DE LA MEDIDA	CONTENIDO	ESTADO (noviembre 2021)
MS.GT4.004/127	Búsqueda de un acuerdo estable con Comunidad de Madrid en torno a cuestiones de salud y emergencias. Concretamente: <ul style="list-style-type: none">• Actuaciones en materia de salud comunitaria.• Actuaciones en materia de Salud Pública y, específicamente, en la estrategia de vigilancia y control para el rastreo.• Actuaciones en apoyo a los Equipos de Atención Primaria del SERMAS en programas de vacunación, alimentación saludable y fomento de la actividad física, prevención del consumo de tabaco, atención a la soledad no deseada, prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH, etc.	Iniciada y en curso (ver apartado 7.1.)
MS.GT4.013/136	Creación en Madrid Salud de un punto de diagnóstico (de virus o anticuerpos), para coronavirus.	Iniciado y en curso
MS.GT4.016/139	Campaña de concienciación e información ciudadana permanente sobre las medidas de protección sanitarias recomendadas por la comunidad científica, especialmente para adolescentes y jóvenes.	Iniciada y en curso

NÚMERO DE LA MEDIDA	CONTENIDO	ESTADO (noviembre 2021)
MS.GT4.017/140	Elaboración de un Programa de prevención de la obesidad en población en edad escolar, desde Madrid Salud y en colaboración con los servicios educativos y los servicios sociales primarios.	Iniciada
MS.GT4.018/141	Revisión de la estrategia <i>Madrid, una ciudad saludable</i> , de Madrid Salud y de los CMSc, en enero de 2021, valorando la situación del momento y a la luz de la evolución de la pandemia.	Realizada
MS.GT4.019/142	Contratación inmediata de profesionales de orientación comunitaria para los CMSc, con la fórmula administrativa oportuna, para fortalecer cuanto antes el trabajo en salud para la desescalada.	Iniciada tramitación
MS.GT4.021/144	Ampliación de número de CMSc.	No iniciada
MS.GT4.022/145	Apoyo urgente al fortalecimiento de los programas de salud desde los CMSc.	Iniciada
MS.GT4.023/146	Refuerzo de una estrategia común para potenciar el envejecimiento activo y saludable en los Centros de Mayores y en los Centros de Día Municipales, con acuerdo con el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a través de la DG de Mayores.	Iniciada y en curso
MS.GT4.024/147	Desarrollo de un programa integral de atención a la soledad no deseada dirigido a toda la población de la ciudad de Madrid con especial interés en jóvenes y mayores.	Iniciada y en curso
MS.GT4.025/148	Refuerzo de las estrategias de prevención del suicidio en poblaciones de riesgo.	Iniciada
MS.GT4.026/149 y 150	Programa de Prevención de Duelo Complicado y/o Patológico. Comunidades compasivas.	Iniciada y en curso

NÚMERO DE LA MEDIDA	CONTENIDO	ESTADO (noviembre 2021)
MS.GT4.028/151	Acogida y facilitación en los espacios y en el funcionamiento de los CMSc de Grupos de Ayuda Mutua de personas vinculadas a las cuestiones de salud mental, con especial atención al desarrollo de iniciativas o colectivos vinculados a las propias personas con dificultades en salud mental.	Iniciada y en curso
MS.GT4.029/152	Cesión temporal de uso de espacios de los Centros Municipales de diverso tipo para que puedan ser utilizados por las asociaciones del ámbito de la salud mental para el desarrollo de sus actividades específicas.	Iniciada y en curso

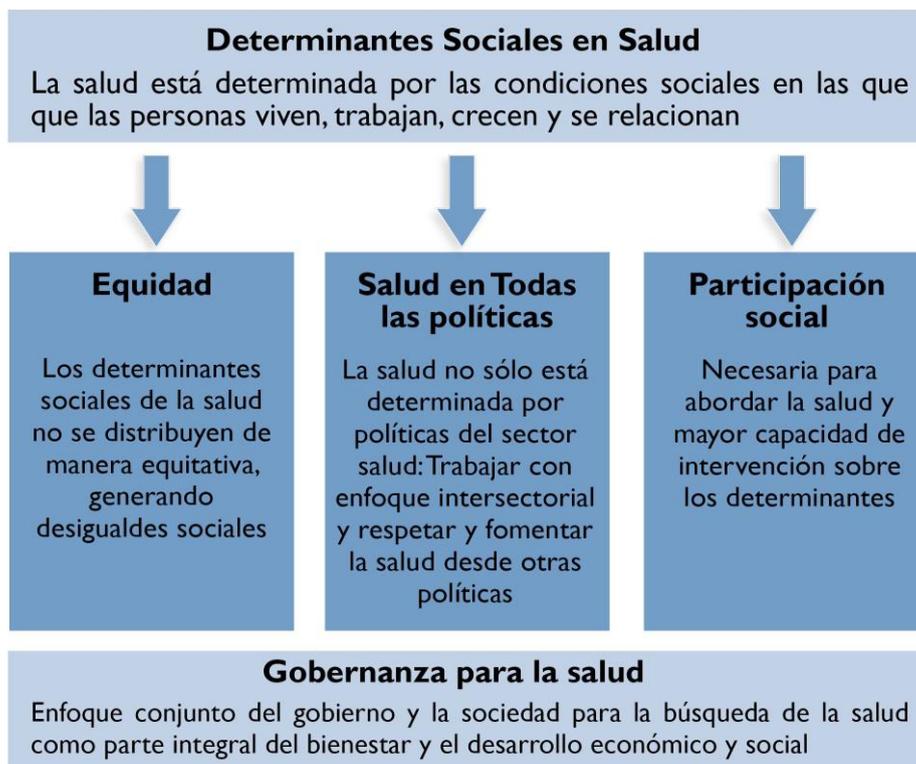
Estas 16 medidas se han incorporado al Plan Operativo de Gobierno.

3. FUNDAMENTACIÓN

La estrategia *Madrid, una ciudad saludable* aúna el enfoque de salud comunitaria con el conjunto de proyectos estratégicos, programas marco y actuaciones en materia de promoción de la salud para la ciudad de Madrid durante el periodo 2021 – 2024.

El presente documento contribuye a dar a conocer a profesionales de todos los ámbitos y a la ciudadanía de Madrid los programas que se van a desarrollar. La estrategia prevé evaluaciones periódicas y final, cumpliendo así con estándares de calidad y transparencia.

Esta estrategia trata de abordar aquellos determinantes de la salud potencialmente modificables. Los Determinantes Sociales en Salud (en adelante, DSS) son el conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud de las personas y las poblaciones y que provocan diferencias en el nivel de salud injustas y evitables.



Para ello, los proyectos estratégicos y programas marco de la presente estrategia se dirigen a:

- Promocionar estilos de vida saludable.
- Promover entornos que apoyen la salud: identificar los factores que producen salud en un territorio y potenciar las capacidades y habilidades de las personas y los colectivos de ese territorio como agentes activos de salud (mapeo de activos en salud).

El desarrollo de la citada estrategia, por tanto, se rige por:

- Los estudios y análisis realizados en materia de salud de la ciudad de Madrid para identificar las necesidades y oportunidades de salud.
- La atención a las necesidades en salud surgidas a raíz de la pandemia, que ha requerido una profundización de la orientación en Salud Pública mediante la incorporación de nuevas actuaciones y servicios además de la adecuación de los proyectos y programas marco.
- La experiencia y aprendizaje de las anteriores estrategias en el desarrollo de actuaciones de prevención y promoción de la salud en la red de centros desde su creación en 1980, las anteriores estrategias “Gente Saludable 2010-2015”, “Barrios Saludables 2016-2019” y el plan “Madrid Ciudad de los cuidados 2016-2019” suponen el soporte de una nueva estrategia de Prevención y Promoción de la Salud. Madrid, una ciudad saludable.

3.1. Estudio de Salud de la Ciudad de Madrid

Diferentes análisis, entre ellos, los estudios de salud periódicos que Madrid Salud desarrolla utilizando diferentes fuentes, aportan información sobre la situación de salud de la ciudadanía y sobre sus necesidades y expectativas para el desarrollo de proyectos y programas de prevención y promoción de la salud.

El Estudio de Salud de la Ciudad de Madrid 2018 ofrece información sobre las principales causas de mortalidad y morbilidad, los hábitos saludables de la población madrileña y de los factores socioeconómicos que afectan al nivel de salud alcanzado por los diferentes sectores de la población.

◆ Indicadores del nivel de salud. Mortalidad y morbilidad en Madrid

La edad media a la defunción es de 78 años para los hombres y de 83,8 años para las mujeres.

Las principales causas de mortalidad en mujeres son las enfermedades circulatorias y, en los hombres, los tumores. Se señala que buena parte de estas enfermedades evitables mediante la adquisición de buenos hábitos de salud. Se registra un aumento notable de la mortalidad por enfermedad de Alzheimer en las mujeres.

Respecto a las enfermedades crónicas:

- Un 71,2% de las personas encuestadas tenían diagnosticado alguna patología.
- Un tercio de la población tiene limitada su actividad habitual por problemas crónicos de salud.
- El 57,8% de la población mayor de 65 años está en riesgo de dependencia, riesgo que incrementa con la edad. El 20% de las personas mayores de 65 años refiere quejas de memoria.
- Casi el 47% de las personas mayores de 18 años presenta sobrepeso (35%) u obesidad (12%). En la población de 3 a 12 años, la prevalencia de sobrepeso es del 40,9%.
- El 21% de las personas encuestadas presenta riesgo de mala salud mental.
- En salud sexual y reproductiva, se observa una tendencia ascendente de la incidencia de la infección gonocócica (39,0 por 100.000 habitantes). Los casos nuevos de infección por VIH se mantienen en descenso. La tasa de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) se mantiene estable.
- El 18,6% afirmó haber tenido algún accidente en el último año con resultado de restricción en su actividad y/o requerimiento de asistencia sanitaria. Las caídas suponen casi la mitad de los accidentes (46,3%). Un tercio se producen en el entorno doméstico.
- El 10% de las personas encuestadas se sienten solas con frecuencia.

Hábitos y estilos de vida

- **Actividad física:** El 43,5% de las personas encuestadas desarrolla un trabajo sin actividad física y el 30,2%, mantiene hábitos sedentarios en su tiempo libre. El 61,3% de la población infantil realiza actividad física o deportiva fuera del horario escolar.
- **Sueño:** Las personas de 15 y más duermen una media de 7,1 horas diarias, cifra menor que en estudios anteriores.
- **Alimentación:** el 72% de la población consume diariamente fruta fresca. Respecto a la alimentación infantil, el 4% de las familias afirma que su hijo/a no desayuna o lo hace solo algunos días. El consumo de zumos de fruta comerciales es frecuente en la población infantil, así como el consumo de refrescos azucarados y de bollería industrial.
- **Uso del teléfono móvil:** El 99,8% de las personas entrevistadas (menores de 65 años) dispone de teléfono móvil y más del 92% lo utiliza habitualmente. Cerca del 20% hace un uso de riesgo y casi un 14%, uso problemático.

- **Uso de las TIC en adolescentes:** En España, tiene teléfono móvil el 66% de menores de entre 10 y 15 años. A los 10 años, lo tienen el 22% y a los 15 el 94%.
- **Consumo de tabaco:** el 19% de mayores de 15 años fuma diariamente (18% de las mujeres y 20% de los hombres). El consumo en población general es del 19% de mujeres y del 26% en hombres. Cerca de la mitad de las personas fumadoras no tiene intención de dejar de fumar.

◆ Condiciones de vida

Se han identificado cuatro grupos de distritos en función de su nivel de desarrollo, definido según el índice combinado de salud, conocimiento y renta (ICSCR):

- Alto: Chamartín, Salamanca, Chamberí, Retiro y Moncloa-Aravaca.
- Medio-alto: Arganzuela, Centro, Fuencarral-El Pardo, Barajas y Hortaleza.
- Medio-bajo: Tetuán, Ciudad Lineal, Moratalaz, San Blas-Canillejas, Villa de Vallecas, Latina y Vicálvaro.
- Bajo: Carabanchel, Villaverde, Usera y Puente de Vallecas.

La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) fue del 26%, ligeramente inferior a la de España (26,6%) y superior a la de la Comunidad de Madrid (20,6%).

El índice de Gini (desigualdad respecto a distribución de ingresos económicos) mayor que el de España: 35,6% y 34,1% respectivamente.

◆ Otros aspectos socioeconómicos relevantes según el estudio:

- El 18,2% de la población mayor de 25 años tiene estudios primarios o inferiores, el 47,4% estudios secundarios y el 34,4%, universitarios.
- La tasa de desempleo fue del 8,5% (8% en hombres y 9% en mujeres).
- El 11,5% de las personas tienen dificultades económicas para asegurar una alimentación adecuada en su hogar.
- El 12,2% de la población madrileña vive sola (10,1% de los hombres y 14% de las mujeres). La frecuencia de hogares unipersonales es más elevada entre las mujeres mayores.

3.2. Pandemia por coronavirus

La pandemia por coronavirus pone la salud como meta prioritaria en todas las políticas. La situación de emergencia sanitaria marcó como objetivos prioritarios evitar y contener el contagio para lo cual se hacen imprescindibles adoptar medidas de detección de casos positivos y de información y sensibilización sobre la importancia de seguir las recomendaciones al respecto.

A su vez, los necesarios cambios provocados en la vida cotidiana han provocado otros efectos sobre la salud de las personas, más allá de la infección por coronavirus propiamente dicha, sobre los cuales es necesario actuar desde la prevención y la promoción de la salud:

- Acrecentamiento de las desigualdades sociales en salud. El documento elaborado por el Ministerio de Sanidad en noviembre 2020 denominado “Equidad en Salud y COVID-19” propone el abordaje de la vulnerabilidad ya que el impacto no es igual para todas las personas. Se identifican tres tipos de vulnerabilidad:
 - Clínica: referencia características individuales (edad, problemas de salud crónicos, etc.) conllevan una mayor vulnerabilidad clínica y una peor evolución ante la enfermedad.
 - Social: indefensión que experimentan algunas comunidades y familias por sus condiciones de vida que limitan su capacidad para manejar recursos y movilizar estrategias de afrontamiento. La pandemia por COVID-19 y las medidas para su control han tenido un impacto socioeconómico desigual en la población que han aumentado la población vulnerable, evidenciando así el peso de los determinantes sociales de la desigualdad en salud.
 - Epidemiológica: entendida como un mayor riesgo por una mayor exposición a la infección, retraso en el diagnóstico e identificación de contactos o mayor dificultad para seguir las medidas de aislamiento o cuarentena.
- Dificultad de acceso a los servicios sanitarios de atención primaria y especializada.
- Los cambios en la vida cotidiana marcados por las restricciones que pueden alterar la adquisición y/o el mantenimiento de los hábitos saludables, principalmente:
 - Alimentación equilibrada
 - Ejercicio físico
 - Contacto social

La pandemia ha afectado al conjunto de la población, pero sus consecuencias, al margen del padecimiento de la enfermedad, han evidenciado que aquellos sectores de la población más vulnerables, afectados por los determinantes sociales, han sufrido en mayor medida tanto el riesgo de infección como las consecuencias socioeconómicas de la pandemia, aumentando el gradiente de salud de la población, es decir, la brecha de salud y las desigualdades.

Ante este nuevo escenario, se hace imprescindible orientar la nueva estrategia *Madrid, una ciudad saludable*, de forma que se aborden las necesidades siguientes:

- Orientación en salud pública, para favorecer la capacidad de las instituciones y de la población de prevenir la enfermedad y promocionar la salud ante crisis epidemiológicas.
- Mantenimiento de la atención a las principales necesidades de salud de la población aún en condiciones de crisis sanitaria.

Así, esta nueva estrategia mantiene los objetivos de promoción de salud previstos e incorpora las nuevas necesidades mencionadas ocasionadas directa e indirectamente por el coronavirus.

3.3. La experiencia y aprendizaje de las anteriores estrategias

Las anteriores estrategias han dado lugar a fortalezas y áreas de mejora. Se exponen las conclusiones más relevantes de las evaluaciones realizadas:

◆ Fortalezas

- Consolidación de los ocho programas marco como áreas de actuación en materia de prevención y promoción de la salud. Se han desarrollado dinámicas de acción transversal (proyectos interprogramas) que han posibilitado el intercambio de experiencias, el aprendizaje colectivo y el establecimiento de nuevas alianzas.
- Definición del nuevo proyecto estratégico para la prevención de la soledad no deseada y de comunidades compasivas que se desarrollarán en toda la ciudad. Esto ha sido posible a partir del aprendizaje obtenido a través de las evaluaciones de los proyectos piloto.
- Profundización del trabajo en el ámbito comunitario de los centros con un aumento de los proyectos en los que ha habido participación con entramado social e institucional de los barrios (que se confirma con el indicador del aumento en el porcentaje de proyectos realizados en colaboración con instituciones educativas, sanitarias, ONG's y servicios sociales).

- Alianzas: durante este mandato, se consolidaron las alianzas con nuestros socios estratégicos dentro del Ayuntamiento de Madrid (Dirección General de Deporte, Subdirección General de Políticas de Igualdad, Área de Gobierno de Medioambiente y Movilidad, Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, etc.), se ha reforzado la alianza con el Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, con las Juntas Municipales de Distrito y la FRAVM, a la vez que se han ampliado las alianzas con sociedades científicas, profesionales, universidades y se han establecido vínculos nuevos con redes estatales e internacionales de promoción de la salud y salud urbana.

◆ Áreas de mejora

- Persiste la desproporción entre mujeres y hombres atendidos en los centros, tanto en actividades individuales (se ha pasado de un 14,6% de hombres atendidos en consulta en 2015 a 16,6% en 2018), como grupales (en 2018, la razón mujer/hombre en todos los grupos, excepto los de centros educativos, fue de 3 mujeres por cada hombre).
- Necesidad de avanzar en la captación de personas residentes en zonas de intervención preferente (mayor mortalidad y privación social), o con mayores indicadores de riesgo social (28,3% residentes en ZIP en 2015 y 29,7% en 2018).

4. MISIÓN Y VISIÓN

DE LA ESTRATEGIA MADRID, UNA CIUDAD SALUDABLE

◆ Misión

- Desarrollar actuaciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la ciudad de Madrid, en colaboración con organismos y entidades, promoviendo la participación de las personas para aumentar su autonomía y su corresponsabilidad en su salud.
- Ser una red de centros de referencia y liderazgo en la promoción de espacios de encuentro y coordinación intersectorial en salud, promoviendo la colaboración con Salud Pública de la Comunidad de Madrid (CM).
- Establecer una relación sólida con las redes sociales del distrito para la salud y cohesión de los barrios y ser proactivos para afrontar momentos de crisis sanitarias.

◆ Visión

- Promover una ciudad en la cual las personas mantengan un alto nivel de salud y bienestar potenciando su participación y corresponsabilidad en la consecución de esta situación.

5. PRINCIPIOS RECTORES Y CRITERIOS METODOLÓGICOS

◆ Principios rectores

Las actuaciones realizadas en el marco de la presente estrategia se orientan por los siguientes principios rectores:

- **Equidad en salud:** actuar, directa o indirectamente, sobre los determinantes sociales de la salud con el fin de reducir la carga de enfermedad y las desigualdades sociales en salud en una población. De esta manera, se siguen las recomendaciones de la OMS y de la Comisión Europea que señalan la prevención y la promoción de la salud como herramienta fundamental para reducir la inequidad social en salud.
- **Universalismo proporcional:** Priorización de los territorios y colectivos más vulnerables o con necesidades especiales, sin dejar por ello de atender a la población general con el fin de conseguir el máximo potencial de salud de cada persona.
- **Intersectorialidad:** En el ámbito municipal, se propone que la salud continúe siendo un eje transversal al resto de políticas municipales, mediante la facilitación de información sobre la situación de salud de la población madrileña y la coordinación y colaboración con otras Áreas de Gobierno, como por ejemplo, Familia, Igualdad y Bienestar Social, Cultura y Deporte o con las Juntas de Distrito. Madrid Salud colaborará en todos los foros, comisiones técnicas y grupos de trabajo que permitan visibilizar la perspectiva municipal en el ámbito de prevención y promoción de la salud e influir en otras políticas relacionadas con la salud.
- **Enfoque integral y ecológico:** Implica considerar las necesidades de salud desde una perspectiva física, psicológica y social que tenga en cuenta los factores individuales, familiares, interpersonales, organizacionales y comunitarios en los que se suceden los problemas de salud, así como los relacionados con las políticas públicas, todo ello, con perspectiva de género.
- **Participación:** Los procesos de toma de decisiones deben tener como centro a las personas y su implicación en las actuaciones de salud. La participación es esencial para fortalecer la sostenibilidad de las intervenciones y asegurar que responden a las necesidades reales de la población. La participación es un medio y un instrumento necesario para abordar los problemas de la salud y adquirir una mayor capacidad de intervención sobre los determinantes sociales de la salud. Por tanto, la participación en salud no debe

centrarse en los servicios sanitarios, sino abarcar otros sectores y condiciones sociales directamente relacionadas con el estado de salud de la población y sus condiciones de vida.

- **Compromiso ético:** Respeto a los derechos humanos, defendiendo que todas las actuaciones tengan en cuenta los principios éticos de humanidad, autonomía, justicia e inocuidad.

◆ Criterios metodológicos

La promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en la ciudad de Madrid se desarrollan en un entorno complejo, diverso y multicultural. La extensión y número de habitantes de Madrid requiere de un trabajo de adaptación y detección de necesidades en los distintos territorios conformados en distritos y barrios. La red de centros de prevención y promoción de la salud desarrollan los programas marco y proyectos definidos de esta estrategia que definen las actuaciones a seguir atendiendo a los criterios metodológicos siguientes:

- **Orientación comunitaria** que implica partir de una visión integral de las personas, bio-psico-social, en la cual es necesario tener en cuenta las variables individuales y sociales. Este enfoque posibilita no solo entender las necesidades concretas de salud de las personas, sino también, todas las circunstancias que suceden alrededor de los problemas de salud (condiciones de vida, empleo, vivienda, momento del ciclo vital...). Esta perspectiva orienta las actuaciones individuales y grupales que se realizan desde los CMSc y también, las que se realizan en el ámbito comunitario, permitiendo así desarrollar vínculos y el abordaje de las necesidades comunes.
- **Atención a los determinantes sociales de salud** para abordar los factores personales, sociales, económicos y ambientales potencialmente modificables que determinan el estado de salud de las personas y de las poblaciones. En la Carta de Ottawa para la promoción de la salud (1986) ya se ponía de manifiesto la importancia de una acción concreta y eficaz de la comunidad para establecer las prioridades de salud, la adopción de decisiones y la planificación de estrategias y su implementación con el fin de mejorar la salud.
- **Enfoque salutogénico** mediante el cual el foco se centra en los elementos o factores que ayudan a mejorar la salud, incluso, ante la exposición de factores patógenos. Implica detectar y potenciar las fuentes de salud (activos en salud) en cada distrito, colectivo o persona, en contraste al enfoque patogénico, centrado en el origen de la enfermedad. El enfoque salutogénico permite a los CMSc trabajar sobre la vida cotidiana y en los ámbitos públicos en los que ésta ocurre (plazas, parques, mercados, las fiestas, patios de recreo de los colegios, lugares de trabajo, centros de mayores, etc.) mediante la metodología de “Mapeo de Activos en Salud”.

- **Mapeo de activos en salud:** metodología para la identificación de los activos de salud de cada barrio. Los mapas de activos en salud se construyen con la participación de la comunidad en jornadas en las cuales la ciudadanía marca los espacios que en su entorno son fuente de bienestar en su vida cotidiana. Tiene como objetivo fortalecer las relaciones sociales existentes y construir otras nuevas, con el fin promover el desarrollo comunitario y mejoras en el entorno con la participación de la ciudadanía.
- **El trabajo en equipo, interprofesional e interdisciplinar:** Los CMSc se componen de equipos interprofesionales (medicina, enfermería, ginecología, pediatría, psicología, trabajo social y personal auxiliar sanitario y administrativo) El trabajo en equipo es una pieza clave para el trabajo de nuestros centros, ya que es necesario un enfoque metodológico adecuado para que el conjunto de saberes presentes en un equipo pueda tributar a una mejora de la salud de la población. Asimismo, las herramientas metodológicas del trabajo en equipo son también necesarias para el trabajo en la comunidad y la coordinación con los diferentes actores del distrito.
- **Eliminación de las barreras sociales y culturales** para facilitar la atención a las zonas y los grupos sociales con mayores necesidades de salud, identificadas en el trabajo cotidiano en el distrito. Se han definido los criterios para definir un territorio como Zona de Intervención Preferente (ZIP) así como las variables sociales a consignar en el sistema de información para cada actuación.
- **Intervención individual y grupal:** Los centros facilitan asistencia individual cuando las circunstancias de salud de la persona así lo aconsejan. Asimismo, se diseñan y actualizan las actividades grupales orientadas a los objetivos de salud marcados por la presente estrategia. Estas actividades grupales, además, podrán constituir puntos de encuentro en los que se promoverán las relaciones interpersonales para prevenir la soledad no deseada. Las actuaciones individuales y grupales tendrán una orientación integral y comunitaria, según lo expuesto en el punto uno de este apartado.
- El trabajo a través de **Proyectos de Centro de cada CMSc** con el fin de adecuar las líneas estratégicas y de actuación a las necesidades y características de la población de los distintos territorios de la ciudad, tal como se expondrá en apartados siguientes.
- **Evidencia:** Las recomendaciones e intervenciones propuestas serán respaldadas por la evidencia, a través de análisis y evaluación de resultados.
- **Evaluación:** Asegurar la evaluación del proceso, resultados e impacto de las intervenciones, así como de la difusión de resultados y transparencia del proceso.

6. OBJETIVOS

◆ Objetivos Generales

- Contribuir, junto con otras instituciones o colectivos, a promover la salud de la población madrileña y a la prevención de sus principales problemas de salud desde la detección precoz, la intervención individual, grupal y el desarrollo de la salud comunitaria.
- Promover y sensibilizar sobre la presencia de la salud como un factor relevante a tener en cuenta en las políticas municipales y aportar su perspectiva en aquellos foros, comisiones o grupos de trabajo en donde esté integrada.

◆ Objetivos Operativos

- Mejorar las condiciones de salud en la población a través de una asesoría en salud pública y promoción de la salud a dispositivos y recursos municipales y externos, tanto centralizados como en el territorio.
- Fomentar una sociedad en red donde las personas se vinculen y se favorezca la salud y el bienestar para prevenir la soledad no deseada y prevenir el duelo complicado.
- Contribuir a la equidad en salud en la ciudad de Madrid, a través del impulso de participación de la población, haciendo especial hincapié en aquellas personas y colectivos que viven en situación de vulnerabilidad, pobreza o exclusión social.
- Fomentar hábitos saludables en la población de la ciudad de Madrid, especialmente, la alimentación sana y la actividad física regular.
- Contribuir a la vivencia sana y placentera de las diversas sexualidades de las personas en la ciudad de Madrid.
- Disminuir la prevalencia y fomentar el abandono del consumo de tabaco.
- Promocionar la salud mental y el bienestar emocional en la ciudad de Madrid, potenciando las capacidades de las personas y su entorno para conseguir el mejor desarrollo personal, social y comunitario.

- Velar por el adecuado desarrollo del menor durante el proceso de crianza, incluida la etapa preconcepcional, y fomentar su salud y de quienes le cuidan.
- Apoyar a la comunidad escolar educativa en las actuaciones de prevención y promoción y de la salud desde un enfoque integral y positivo, basado en la coordinación con los recursos sociosanitarios y educativos del distrito.
- Mejorar la calidad de vida de la población mayor para contribuir a ampliar la esperanza de vida activa y saludable y retrasar la discapacidad y la dependencia.

7. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

La **orientación en salud pública** se perfila como línea de actuación principal que orienta todas las actuaciones de esta estrategia para prevenir la enfermedad y promocionar la salud. En situaciones de crisis sanitarias, provee de los recursos y servicios precisos para hacer frente a las nuevas necesidades provocadas por situaciones epidemiológicas excepcionales y adapta los existentes con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales en materia de prevención y promoción de la salud.

Los **proyectos estratégicos** hacen referencia a nuevas necesidades de salud detectadas en la población. El Proyecto estratégico para la prevención de la soledad no deseada, que incluye el proyecto de Comunidades Compasivas para la prevención del duelo complicado, se iniciaron como proyectos piloto en determinados barrios de Madrid en el marco del Plan Madrid Ciudad de los Cuidados y, ahora, se consolidan como proyecto a nivel de toda la ciudad. Los programas marco incluirán los objetivos de estos proyectos estratégicos con un enfoque transversal.

Los **programas marco** son las áreas de trabajo que se organizan para el abordaje de los problemas y oportunidades de salud consideradas tradicionalmente prioritarias y que ya hacían parte de las anteriores estrategias. Entre los programas marco podemos diferenciar:

Programas transversales:

- Desigualdades sociales en salud, que aporta al resto de programas las herramientas metodológicas necesarias para lograr la equidad en salud y la aplicación del universalismo proporcional.
- Promoción de la salud mental que contribuye facilitando al resto de programas las claves para impulsar y mantener hábitos saludables.

Programas orientados a áreas concretas de salud:

- Alimentación y actividad física
- Prevención del tabaquismo
- Salud sexual y reproductiva

Programas destinados a promocionar la salud en determinados ciclos vitales:

- Materno infantil
- Ámbito educativo
- Envejecimiento activo y saludable

Los **proyectos de centro** son el compromiso de trabajo y la definición de las prioridades establecidas por cada CMSc, en función de los problemas, oportunidades y necesidades específicas de salud de la población de sus territorios a partir de los programas marco y proyectos estratégicos.

Como se desarrolló en apartados anteriores, las líneas de actuación de la presente estrategia se definen a partir de las necesidades de salud detectadas en la población madrileña. La tabla siguiente resume como se perfilan los retos a atender mediante proyectos y programas, a partir de las necesidades detectadas:

PROBLEMAS DE SALUD (ESTUDIO SALUD CIUDAD MADRID 2018)	RETOS / OBJETIVOS OPERATIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
La pandemia por coronavirus hace imprescindible orientar las actuaciones a la prevención del contagio y a los problemas de salud.	Mejorar las condiciones de salud pública en la población a través de una asesoría en salud pública y promoción de la salud a dispositivos y recursos municipales y externos, tanto centralizados como en el territorio.	ORIENTACIÓN EN LA SALUD PÚBLICA EN TODAS LAS ACTUACIONES
En la ciudad de Madrid, el 10% de las personas encuestadas se sienten solas. En el 30,7% de los hogares madrileños vive una sola persona.	Mejorar el bienestar de las personas en situación de soledad no deseada, a través del fortalecimiento de las redes de apoyo.	PROYECTO ESTRATEGICO DE SOLEDAD NO DESEADA. COMUNIDADES COMPASIVAS
El 43,5% de las personas desarrolla un trabajo donde no realiza actividad física y el 30,2% tiene hábitos sedentarios en su tiempo libre. El 12,5% de la población madrileña consume 5 raciones de vegetales al día. Casi el 47% de personas mayores de 18 años tiene exceso de peso.	Fomentar hábitos saludables en la población de la ciudad de Madrid, favoreciendo la alimentación sana y la actividad física regular. Se propone conseguirlo actuando desde una doble estrategia, poblacional y de alto riesgo.	PROGRAMA MARCO ALIMENTACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD (ALAS)
Tendencia ascendente de la incidencia de la infección gonocócica en la ciudad. La cifra de nuevos casos de infección por VIH, detectados en los últimos años se mantiene en descenso.	Contribuir a la vivencia sana y placentera de las diversas sexualidades de las personas en la ciudad de Madrid.	PROGRAMA MARCO SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
El 19% de jóvenes de 15 años declara fumar diariamente. En el conjunto de la población el porcentaje asciende al 22,5%.	Disminuir la prevalencia del consumo de tabaco entre la población de la ciudad de Madrid.	PROGRAMA MARCO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE TABACO

PROBLEMAS DE SALUD (ESTUDIO SALUD CIUDAD MADRID 2018)	RETOS / OBJETIVOS OPERATIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
En 2018, el INE registró 1878 hogares monoparentales de los que 81,9% están constituidos por mujeres.	Contribuir a elevar el nivel de salud de aquellas personas que se planteen la maternidad/paternidad, personas embarazadas, el futuro bebé en los primeros años de vida y el entorno socio-familiar a través de actividades preventivas y de promoción.	PROGRAMA MARCO SALUD MATERNO INFANTIL
El 57,8% de los mayores de 65 años estaría en riesgo de dependencia, situación que aumenta con la edad. El 20% de mayores de 65 años refiere quejas de memoria.	Contribuir a ampliar la esperanza de vida activa y saludable, mejorando la calidad de vida de la población mayor de la ciudad de Madrid, contribuyendo a retrasar lo más posible la discapacidad y la dependencia.	PROGRAMA MARCO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE
En la población de 3 a 12 años, la prevalencia de sobrepeso alcanza el 40,9%, porcentaje que puede verse incrementado en determinadas zonas vulnerables de la ciudad.	Apoyar a la comunidad escolar educativa en las actuaciones de Prevención y Promoción y de la Salud desde un enfoque integral y positivo, basado en la coordinación con los recursos socio-sanitarios y educativos del distrito y en la utilización de espacios.	PROGRAMA MARCO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
El 21% de las personas encuestadas presenta riesgo de mala salud mental.	Promocionar la salud mental y el bienestar emocional en la ciudad de Madrid, potenciando las capacidades, sentimientos, vínculos, acciones y entornos adecuados para conseguir el mejor desarrollo personal, social y comunitario.	PROGRAMA MARCO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL
La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) fue del 26% en 2017. El índice de Gini (desigualdad / ingresos económ.) mayor que el de España: 35,6% y 34,1%.	Contribuir a la equidad en salud en la ciudad de Madrid, fomentando la participación de la población, haciendo especial hincapié en aquellas personas y colectivos que viven en situación de vulnerabilidad, pobreza o exclusión social.	PROGRAMA MARCO DESIGUALDADES SOCIALES EN SALUD.
Problemas de salud detectados en un territorio concreto.	Adaptación de los objetivos y actuaciones de salud a la población de un territorio específico.	PROYECTOS DE CENTRO

7.1. Orientación en salud pública

La estrategia *Madrid, una ciudad saludable* fue diseñada a finales de 2019 y su presentación estaba prevista en el mes de marzo de 2020. La irrupción de la pandemia por coronavirus ha requerido de la adaptación de las actuaciones previstas y de la incorporación de nuevos servicios para hacer frente a todas las necesidades de salud provocadas por la pandemia.

Este nuevo escenario en salud en la ciudad de Madrid hizo precisa una redefinición de la citada estrategia, tal y como se recoge en la medida MS.GT4.018/141 de los Acuerdos de la Villa. La nueva estrategia mantiene los objetivos de promoción de salud previstos e incorpora las nuevas necesidades mencionadas ocasionadas directa e indirectamente por cualquier crisis epidemiológica.

◆ Objetivo General

Apoyar como referentes en prevención y promoción de la salud de la ciudad de Madrid y dar respuesta a la población y a las instituciones, fundamentalmente municipales, en relación con la prevención y promoción de la salud en general y, específicamente, en situaciones crisis epidemiológicas.

◆ Objetivos Específicos

- Prevenir y romper la cadena de contagio en crisis epidemiológicas.
- Atender las necesidades de salud provocadas directa e indirectamente por crisis sanitarias.
- Mantener la atención a las necesidades existentes en salud habituales en la población.

◆ Objetivos Operativos

Para cumplir con los objetivos anteriormente descritos, es necesario realizar tanto adaptaciones de los servicios habitualmente prestados como la implantación de otros nuevos en función de las necesidades determinadas por las crisis sanitarias:

- A. Crear nuevos servicios que contribuyan a la prevención y contención del contagio, así como para la atención las nuevas necesidades en salud.
- B. Mantener la actividad de los centros como referentes en promoción de la salud.
- C. Adaptar los proyectos estratégicos y programas marco para mantener sus objetivos de salud durante la pandemia y prevenir las desigualdades en salud.
- D. Colaboración con otras administraciones y entidades.

A. Creación de nuevos servicios

Se incluyen aquí los nuevos servicios emprendidos con el fin de:

- Cribar y diagnosticar para romper la cadena de contagios entre el personal municipal y entre éste y la población a la cual atiende.
- Asesorar, informar y sensibilizar a la población madrileña y a las instituciones sobre las recomendaciones a seguir para prevenir el contagio. El trabajo en red posibilita dar mayor alcance a las recomendaciones.

Dispositivos para el cribaje y el diagnóstico

Desde el 25 de marzo de 2020, se han puesto en marcha sucesivamente dispositivos para la realización de pruebas por el procedimiento de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) al personal municipal para la detección de positivos por coronavirus.

Se prioriza el diagnóstico a los servicios esenciales (Policía Municipal de Madrid, SAMUR-Protección Civil, Cuerpo de Bomberos, Empresa Municipal de Transportes, trabajo social, etc.) con el fin de asegurar la prestación de estos servicios a la ciudadanía y, también, prevenir el contagio ya que suelen ser estos servicios, precisamente, los que suelen tener un contacto más estrecho con las personas a quienes atienden.

Asimismo, previo al inicio del curso escolar, se realizaron test rápidos de anticuerpos a todo el personal de las escuelas infantiles municipales y PCR cuando fue preciso para determinar el diagnóstico.

Posteriormente, se han incorporado otros procedimientos, como las pruebas de antígenos y las serologías.

Servicios de asesoramiento, difusión y sensibilización en materia de salud pública.

1. Asesoría en salud pública

Se ha creado un servicio de asesoría para orientar a los recursos municipales residenciales sobre las medidas a adoptar en relación con el coronavirus. Asimismo, se ha realizado un Protocolo de vigilancia de infección COVID-19 que tiene como objetivo establecer y validar un sistema de vigilancia para la búsqueda activa de casos y la monitorización de la infección en residentes y profesionales.

El servicio de asesoramiento iniciado incorporará las funciones siguientes:

- Análisis de las necesidades de salud del distrito y diseño de intervenciones.
- Definición de las estrategias para dar respuesta a los problemas de salud emergentes, basadas en el análisis del conocimiento epidemiológico y de salud pública.
- Participación en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades de promoción de salud de los CMSc.
- Redacción de informes técnicos de difusión y evaluación de las actividades.
- Coordinación con las instituciones locales y otros recursos del distrito.
- Atención individual, grupal y comunitaria en el desarrollo de las líneas estratégicas de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.
- Docencia e investigación.

2. Informadores COVID 19

Se ha formado a un grupo de profesionales contratados por la Agencia para el Empleo para informar a la población en los distritos sobre las recomendaciones a seguir para prevenir el contagio y las medidas a adoptar en caso de infección. Estos equipos contarán con el seguimiento y asesoría en materia de salud pública para atender situaciones concretas, en los casos en que sea preciso.

3. Puntos de información y sensibilización

Se habilitan puntos informativos con el fin de contribuir a prevenir el contagio entre la población madrileña mediante la mejora del conocimiento de la población general de las recomendaciones fundamentales. Los objetivos de estos puntos son los siguientes:

- Identificar y habilitar puntos de información que permitan sensibilizar a la mayor parte de la población.
- Transmitir a la población madrileña las recomendaciones clave para la prevención del contagio y favorecer la adherencia y su seguimiento. El contacto directo de la población con profesionales de la salud permite ofrecer a cada persona una explicación personalizada, adecuada a sus necesidades informativas y características. La recomendación directa permite, además, detectar las dificultades que puedan existir para el correcto seguimiento de estas recomendaciones y ofrecer soluciones adaptadas a la vida cotidiana de cada persona.

- Identificar activos en salud en cada distrito y ampliar la difusión de los mensajes preventivos en colaboración con el tejido comunitario de cada zona. La colaboración con las entidades sociales del distrito es fundamental para desarrollar una actuación comunitaria. Este enfoque permite unificar el mensaje hacerlo accesible a un mayor número de personas. Asimismo, este trabajo en red es imprescindible para identificar los puntos clave de instalación de estos puntos informativos (plazas, mercados, etc.) y detectar los activos en salud frente al coronavirus en cada territorio.

B. Mantenimiento de la actividad en los centros

El Decreto de 30 de marzo de 2020 del Alcalde por el que se determinan los servicios del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19 incluye a los 16 CMSc y al complejo Montesa como servicios esenciales, con el fin de afrontar el reto de mantener los servicios municipales de la salud para la ciudadanía y adecuar sus actuaciones tanto a las nuevas necesidades de salud como a las preexistentes.

En estos casos, los principios de actuación serán los siguientes:

- Acondicionamiento físico de los centros (pantallas, señalética, etc.) según las recomendaciones para preservar la seguridad sanitaria.
- Identificación y priorización de las necesidades en salud.
- Provisión de canales de atención adecuados a las necesidades detectadas, como por ejemplo, retomar la actividad grupal empleando las TICs o redefiniendo su aforo y contenidos en el caso de realizarse presencialmente.

Así, por ejemplo, durante el confinamiento durante el primer estado de alarma en la pandemia por coronavirus se siguieron los siguientes criterios:

- Mantener la atención presencial en casos imprescindibles, concretamente:
 - Atención infantil en caso de vulnerabilidad.
 - Vacunación según calendario para menores de 15 meses.
 - Atención a consultas inaplazables sobre anticoncepción y anticoncepción de emergencia.
 - Consultas de urgencia relativas a infecciones de transmisión sexual (ITS).
 - Atención a familias en situación de vulnerabilidad y valoración de ayudas de alimentación infantil a lactantes.

- Realizar seguimiento telefónico, especialmente, a la población más vulnerable, de las personas usuarias de los centros.
 - Personas mayores que puedan encontrarse en situación de aislamiento social.
 - Personas que están en proceso de deshabituación tabáquica.
 - Personas participantes en los grupos/consulta de alto riesgo del programa ALAS.
 - Familias en seguimiento por el programa materno infantil.
- Desarrollar actividades en colaboración con los recursos del distrito:
 - Difusión de mensajes preventivos (cartelería, infografías...) a población general, asociaciones, comercios, etc.
 - Asesoramiento sobre prevención y control en la transmisión.
 - Coordinación con Centros de Atención Primaria.
 - Coordinación con las Juntas Municipales de Distrito y otros recursos municipales.

C. Adaptación de los programas marco y proyectos estratégicos

Como se expuso anteriormente, los programas marco y proyectos estratégicos guían las actuaciones en las diferentes áreas de prevención y promoción de la salud identificadas como prioritarias (alimentación, soledad, tabaco, etc.)

Las situaciones epidemiológicas excepcionales, como la provocada por el coronavirus, exigen una reorientación de los objetivos en salud:

- Difundir entre la ciudadanía y los colectivos profesionales las recomendaciones a seguir para la prevención del contagio y adaptadas a la edad, criterios de vulnerabilidad u otras características de la población destinataria. Esta labor de difusión facilita que la población pueda actuar, a su vez, como transmisor de estas recomendaciones a través de las redes sociales o, directamente, a colectivos que necesitan una adaptación en el mensaje (menores, mayores, etc.) Para la realización de las actuaciones referidas en los dos puntos anteriores es clave el trabajo de comunicación. Los programas marco y la Unidad de Comunicación han elaborado numeroso material (videos, infografías, guías para profesionales, cartelería, etc.) para la difusión de estos mensajes.

- Informar a la población sobre los hábitos a mantener o reforzar para promover la salud en las áreas propias de cada programa marco (alimentación, ejercicio, bienestar emocional, duelo...) condicionadas por la situación epidemiológica.
- Identificar las áreas y poblaciones prioritarias de intervención según la población diana y los objetivos de salud de cada programa/proyecto más afectados por el impacto de la pandemia.
- Adaptación de los contenidos, métodos y canales de trabajo tanto a las prioridades sanitarias detectadas como a los condicionantes marcados por las circunstancias epidemiológicas y en el marco de las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

D. Colaboración con servicios y actuaciones de otras instituciones

- A nivel municipal

En el marco de esta estrategia, la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud afronta el reto de poner en marcha los servicios que en el campo de sus competencias faciliten a los servicios municipales mantener la atención a la población madrileña.

Concretamente, durante la pandemia por coronavirus, además del servicio de asesoramiento ya referido y las pruebas diagnósticas de COVID 19, se han realizado actuaciones como colaborar mediante la cesión de profesionales sanitarios en dispositivos residenciales para mayores o la prestación de apoyo psicológico a profesionales y personas usuarias de servicios de acogida para personas sin hogar y centros juveniles, entre otros servicios.

- A nivel autonómico

Se han establecido acuerdos operativos con la Subdirección General de Promoción, Prevención y Educación Sanitaria de la Comunidad de Madrid de cara a:

- Sensibilización en colectivos vulnerables frente al COVID 19.
- Mejora de las coberturas vacunales frente a meningococo ACWY y refuerzo en la campaña de vacunación de gripe estacional.
- Refuerzo en la vacunación de COVID 19.
- Apoyo en vacunación a los centros de atención primaria.
- Apoyo al servicio de epidemiología de la Comunidad de Madrid.
- Elaboración de informes de seguimiento.

◆ Fundamentación

Diferentes estudios científicos confirman que la ausencia de vínculos personales incrementa los riesgos para la salud física, psíquica y, más en general, la calidad de vida de las personas (S. Cacioppo et al. 2015). Entre dichos riesgos, podemos destacar los siguientes:

- Riesgos en la salud física: problemas cardiovasculares, descenso del sistema inmune, incremento del riesgo de mortalidad prematura.
- Riesgos en la salud psíquica: ansiedad, depresión, deterioro cognitivo y, en sus formas más severas, ideación suicida.
- Empeoramiento de hábitos saludables: sedentarismo, tabaquismo, mala alimentación, peor calidad del sueño.
- En personas mayores se produce mayor riesgo de caídas, más reingresos hospitalarios, más institucionalización y más atención domiciliaria.

Por tanto, la soledad es un problema de salud pública con incidencia creciente con repercusión sobre la salud física y mental de las personas. Es por ello preciso realizar actuaciones preventivas y de promoción orientadas a facilitar el encuentro y la creación de vínculos interpersonales en los barrios ya que este abordaje:

- Alivia el sufrimiento y mejora la calidad de vida de las personas.
- Implica un mejor aprovechamiento de los recursos existentes, trabajando con las organizaciones y comunidades locales para desarrollar las capacidades existentes.
- Tiene un elevado retorno social: ahorro en servicios de atención y tratamiento de los problemas de salud derivados que se pueden prevenir con una moderada inversión en recursos sociosanitarios con enfoque comunitario.

Según el Estudio de Salud de la Ciudad de Madrid, un 10,2% de las personas encuestadas manifestaron sentirse solas siempre, casi siempre o bastantes veces durante el último año.

La soledad no deseada se vive con un especial sufrimiento tras la pérdida de un ser querido. De ahí la importancia que adquiere el proyecto Comunidades Compasivas, especialmente, en la situación sanitaria actual.

Objetivo general

- Fomentar una sociedad en red donde las personas se vinculen y se favorezca la salud y el bienestar.

Objetivos específicos

- Sensibilizar a la ciudadanía en materia de soledad no deseada para promover actitudes empáticas y de corresponsabilidad que contribuyan a desestigmatizar la soledad y a fortalecer los vínculos interpersonales.
- Fortalecer la capacidad de los centros de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud para identificar, impulsar y crear actividades que fomenten el encuentro interpersonal:
 - Colaborar con los colectivos sociales ya existentes y sus redes para sensibilizar y prevenir la soledad no deseada.
 - Favorecer que las actuaciones grupales y comunitarias realizadas por otros programas constituyan espacios de encuentro interpersonal.
 - Promover la activación de grupos y colectivos que faciliten la conexión entre personas y la creación de vínculos interpersonales.
 - Vincular al proyecto actuaciones de recursos públicos y privados de los distritos que puedan suponer oportunidades de encuentro interpersonal para la población madrileña.
 - Generar canales que contribuyan a vincular a las personas al proyecto.
- Desarrollar itinerarios de actuación adecuados a los diferentes territorios y situaciones de riesgo, que permitan dar respuesta a las personas identificadas con sentimientos de soledad o en riesgo de padecerla.

◆ Población diana y estrategias de actuación

ESTRATEGIA POBLACIONAL	Población diana	Conjunto de la población
	Actuaciones	Información y difusión Investigación Sensibilización Creación, refuerzo y mantenimiento de una red de colaboradores en el proyecto Impulso de espacios de encuentro dentro de los centros y en su entorno
ESTRATEGIA DE RIESGO	Población diana	Personas en riesgo, situación o con sentimientos de soledad
	Actuaciones	Detección y vinculación al proyecto Diseño de itinerarios de actuación (incluye Comunidades Compasivas*)

El texto completo está disponible en el [siguiente enlace](#).

*Comunidades Compasivas

Dada la especificidad de este proyecto, se resumen sus principales características:

◆ Objetivo general

Fortalecer la capacidad de las personas de afrontar las situaciones de duelo y crear una red de solidaridad y apoyo hacia las personas que se encuentran en situación de final de vida o que han sufrido la pérdida de un ser querido.

◆ Población diana y estrategias de actuación

ESTRATEGIA POBLACIONAL	Población diana	Conjunto de la población.
	Actuaciones	Actividades grupales para capacitar a la población infanto-juvenil y a sus familiares y al profesorado para afrontar las situaciones de duelo (pedagogía de la muerte).
ESTRATEGIA DE RIESGO	Población diana	Familiares de personas en situación de final de vida o en proceso de duelo.
	Actuaciones	Grupos de apoyo al duelo (Comunidades Compasivas). Apoyo y asesoramiento individual.

Los 8 Programas Marco que se exponen a continuación, al igual que realizan una adaptación de su actuación a las diferentes circunstancias epidemiológicas, abordan la situación de soledad desde su ámbito a través de diferentes actuaciones:

- Información y difusión del PSND.
- Incorporación de la perspectiva de la soledad en sus actuaciones.
- Identificación de los problemas de salud objetivo del programa que pueden verse agravados o provocados por la situación de soledad y métodos de abordaje.
- Establecimiento de criterios que ayuden a detectar factores de vulnerabilidad respecto a la soledad.
- Colaboración en la detección de personas con sentimientos o en situación de soledad y en su vinculación al proyecto.
- Incorporación de actividades de sensibilización y de promoción de corresponsabilidad ante la soledad no deseada en sus actuaciones.
- Favorecer que las actuaciones grupales y comunitarias realizadas en el ámbito de su programa constituyan espacios de encuentro que favorezcan la creación de vínculos interpersonales entre sus participantes.
- Apoyar desde su ámbito el diseño de actividades específicas e itinerarios de intervención ajustados a las necesidades detectadas.
- Facilitar al PSND las alianzas establecidas para reforzar la red de colaboradores de los centros para la prevención de la soledad no deseada.

◆ Fundamentación

La organización y estructura social de una población provoca que las posibilidades de alcanzar un buen nivel de salud sean desiguales entre sus habitantes. Los determinantes sociales en salud son las condiciones en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan, envejecen o se relacionan que provocan un gradiente de salud en una población, por lo que deben ser una prioridad en las actuaciones.

Se trata, por tanto, de diferencias injustas y evitables a las cuales es necesario atender. Una estrategia de promoción de la salud eficaz produce cambios en los determinantes de la salud, tanto en aquellos que las propias personas pueden controlar (como las conductas orientadas a la salud y el uso de los servicios sanitarios), como en aquellos que están fuera de su control directo, como las condiciones sociales, económicas y del entorno.

El programa DSS tiene como fin incorporar la perspectiva de equidad en salud en todas las actuaciones de la estrategia *Madrid, una ciudad saludable*, con el fin de poder contribuir a disminuir la desigualdad en salud.

◆ Objetivo general

- Contribuir a la equidad en salud en la ciudad de Madrid, facilitando que todas las intervenciones contempladas en los programas marco y los proyectos estratégicos de la citada estrategia incorporen la atención a los determinantes sociales en salud y apliquen el universalismo proporcional.

◆ Objetivos específicos

- Favorecer que, en el diseño, la implementación y la evaluación de las actividades comunitarias, grupales e individuales contempladas en los programas marco, se incorpore la perspectiva de equidad en salud y se tengan en cuenta los diferentes ejes de desigualdad y su interacción.
- Incorporar el enfoque de universalismo proporcional en todos los programas marco con atención universal a toda la población, priorizando los grupos y los territorios con más necesidades de salud o mayor vulnerabilidad frente a determinados problemas de salud.

- Potenciar las intervenciones intersectoriales, favoreciendo sinergias con nuevas alianzas y manteniendo las existentes.
- Fomentar la participación comunitaria promoviendo el empoderamiento de la ciudadanía.
- Facilitar y promover el acceso a nuestros servicios y a otros recursos sociales, sanitarios y educativos.
- Fomentar la aplicación de la perspectiva de género en todas las actuaciones.
- Facilitar estrategias para prevenir el sentimiento de soledad no deseada y mitigar los efectos de quienes ya la padecen, atendiendo a los ejes de desigualdad.
- Promover la sensibilización sobre las desigualdades sociales en salud y contribuir al aumento de su conocimiento e investigación.

Población diana

El programa tiene como población diana a toda la ciudadanía de Madrid, con especial hincapié en aquellas personas y colectivos que viven en situación de vulnerabilidad, pobreza o exclusión social.

El texto completo está disponible en el [siguiente enlace](#).

◆ Fundamentación

Las circunstancias sociales y culturales determinan un estilo de vida que condiciona los comportamientos en la forma de alimentarse, de moverse y, en definitiva, de cuidarse. Según la OMS estamos inmersos en un ambiente obesogénico que dificulta un estilo de vida saludable.

Estos hábitos de vida referidos a la alimentación inadecuada, la escasa realización de actividad física y el sedentarismo están relacionados con la aparición de la obesidad, considerada una epidemia global que tiene grandes repercusiones en la salud de la población al actuar como factor de riesgo común a muchas enfermedades crónicas como la hipertensión arterial, la diabetes tipo 2, la hipercolesterolemia, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y otras.

El estilo de vida inadecuado, favorecido por el ambiente obesogénico que nos rodea, es generalizado en la población, pero existen situaciones y momentos vitales que pueden generar una mayor dificultad para realizar una vida saludable, situaciones que pueden favorecer una alimentación inadecuada y una mayor tendencia al sedentarismo. Una de estas condiciones es la soledad no deseada, que supone un problema de salud al asociarse, entre otros factores, a peores hábitos y estilos de vida, a dedicar menos tiempo a cuidarse, a realizar dietas monótonas y poco equilibradas, a ser sedentario en el tiempo libre, a fumar tabaco, a utilizar menos los recursos públicos y a tener menos participación en el barrio. Asimismo, la pandemia y las restricciones que conlleva, alteran la capacidad de adquirir y mantener los hábitos saludables a los que es necesario dar respuesta.

Por estas razones, se considera importante trabajar en la promoción de un estilo de vida saludable para mejorar la calidad de vida de las personas y prevenir la aparición de enfermedades crónicas, especialmente en los grupos de mayor riesgo.

◆ Objetivo general

- Disminuir la prevalencia de enfermedades no transmisibles relacionadas con los estilos de vida, como la obesidad, la diabetes tipo 2 y las enfermedades cardiovasculares, y mejorar la calidad de vida de toda la población, mediante el fomento de un estilo de vida saludable, a través de la alimentación sana y la actividad física regular.

Objetivos específicos

- Promover y facilitar la alimentación saludable.
- Promover y facilitar la práctica de actividad física regular.
- Promover la socialización y el establecimiento de vínculos para lograr mejores estilos de vida.
- Intervenir en personas con sobrepeso-obesidad y/o alto riesgo de diabetes tipo 2.

El programa trabaja con un objetivo transversal que es promover la socialización y el establecimiento de vínculos para lograr mejores estilos de vida, facilitando la participación de la población en todas las actividades comunitarias y grupales que pueden favorecer la consecución de este objetivo.

Población diana y estrategias de actuación

El programa ALAS está dirigido a personas de todas las edades que se encuentran en diferentes situaciones vitales y que presentan un riesgo para su salud relacionado con su estilo de vida inadecuado. Se trabaja a través de una estrategia poblacional y una estrategia de alto riesgo, estableciendo alianzas con socios que tienen los mismos objetivos, y realizando acciones para la difusión y extensión del programa para que llegue a una mayor población.

ESTRATEGIA POBLACIONAL	Población diana	Población general, con especial atención a los colectivos de mayor vulnerabilidad.
	Actuaciones	Actuaciones grupales y comunitarias de promoción y sensibilización de un estilo de vida saludable. Actividades para favorecer el acceso al ejercicio físico y a una dieta equilibrada.
ESTRATEGIA DE ALTO RIESGO	Población diana	Personas que ya presentan un riesgo para su salud relacionado con un estilo de vida inadecuado: personas con sobrepeso u obesidad y/o alto riesgo de padecer diabetes tipo 2.
	Actuaciones	Identificación de personas de alto riesgo (test de Findrisk) y derivación a la intervención específica requerida. Atención personalizada. Actuaciones grupales para fomentar la adopción de estilos de vida saludable, la adherencia a la dieta mediterránea, el hábito de práctica de actividad física moderada y, en su caso, propiciar la pérdida de peso.

El texto completo está disponible en el [siguiente enlace](#).

◆ Fundamentación

Siguiendo los criterios de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Salud Sexual y Reproductiva implica conseguir un estado de bienestar físico, emocional y social y no solo la ausencia de enfermedad o dolencia, es decir, disfrutar de una vida sexual y reproductiva satisfactoria y sin riesgos.

Desde el Programa de Salud Sexual y Reproductiva (en adelante, SSyR) se recoge el mandato de Naciones Unidas del derecho a todas las personas a desarrollar y disfrutar de su sexualidad sin coerciones ni violencias, de forma libre y responsable.

Asimismo, la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (Sanidad 2011, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad) expone que, para asegurar el desarrollo de una sexualidad saludable en los seres humanos y las sociedades, los derechos sexuales han de ser reconocidos, promovidos, respetados y defendidos por todas las sociedades con todos sus medios, de este modo la salud sexual será el resultado de un contexto que reconoce, respeta y ejerce los derechos sexuales y reproductivos.

Por tanto, para que la salud sexual sea atendida de forma sostenida hay que respetar, proteger y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas. En el marco de la salud integral, la información y la educación en el ámbito sexual se presentan como dos elementos indispensables para que las personas puedan tomar decisiones libres y responsables con relación a su salud sexual y reproductiva.

◆ Objetivo general

- Contribuir a la vivencia sana y placentera de las diversas sexualidades de las personas en la ciudad de Madrid.

◆ Objetivos específicos

- Sensibilizar sobre la salud sexual y reproductiva con perspectiva de género.
- Contribuir a la disminución del retraso diagnóstico en VIH e ITS.
- Informar y facilitar el acceso sobre los métodos anticonceptivos más adecuados a las necesidades de cada persona.

- Asesorar en las vivencias de las sexualidades.
- Identificar estrategias de afrontamiento sobre la soledad no deseada en aquellas personas que en su día a día sufren malestares producidos por una mala vivencia relacionadas con la salud sexual y reproductiva.

◆ Población diana y estrategias de actuación

ESTRATEGIA POBLACIONAL	Población diana	Población general, con especial atención a la población menor de 25 años, a la población en situación de vulnerabilidad social y a profesionales del ámbito docente, sanitario y de la mediación social que trabajan con estos colectivos.
	Actuaciones	Actividades en el ámbito comunitario con el fin de modificar actitudes y formas de vida que mejoren la salud de la población a partir de un abordaje integral de la salud sexual y reproductiva incluyendo las posibles situaciones complejas que puedan tener lugar.
ESTRATEGIA DE RIESGO	Población diana	Adolescentes y personas con factores de vulnerabilidad (violencia de género, migrantes, diversidad funcional, etc.).
	Actuaciones	Atención individual y grupal.

El texto completo está disponible en el [siguiente enlace](#).

◆ Fundamentación

La existencia de un programa marco de Prevención y Control del Consumo de Tabaco dentro de la estrategia *Madrid, una ciudad saludable* se justifica por distintos motivos:

- Por el impacto sociosanitario producido por el consumo de tabaco, primera causa aislada y evitable de enfermedad y muerte en nuestro país.
- Por un criterio de equidad, que implica la necesidad de priorizar estrategias que faciliten el acceso a los servicios de salud.
- Por la existencia de recomendaciones en este sentido por parte de los organismos internacionales competentes, que sitúan los programas de reducción del consumo de tabaco como prioridad de salud pública.
- Por la evidencia de coste-efectividad de las intervenciones terapéuticas para dejar de fumar.
- Por la disponibilidad de recursos idóneos para que el programa sea acometido (centros de salud municipales donde se ejecuta, recursos humanos adecuados en cantidad y calidad, evidencia de efectividad disponible...).

◆ Objetivo general

- Disminuir la prevalencia del consumo de tabaco entre la población de la ciudad de Madrid.

◆ Objetivos específicos

- Prevenir el inicio del consumo de tabaco entre la población adolescente.
- Incrementar la tasa de abandono del hábito de fumar entre la población fumadora que desea dejar este hábito.
- Motivar a las personas fumadoras que no desean dejar de fumar (“precontemplativas”) para que tomen la decisión de realizar un intento de abandono.
- En línea con el objetivo de promover hábitos saludables entre las personas en situación de soledad no deseada, promover, cuando proceda, el abandono del consumo de tabaco.

◆ Población diana y estrategias de actuación

El programa tiene como población diana a personas adultas fumadoras que vivan o trabajen en la ciudad de Madrid y adolescentes del grupo de edad de inicio en el consumo de tabaco, con prioridad para los grupos identificados como de más difícil acceso a los centros Madrid Salud y las personas en situación de soledad no deseada.

Se plantean las siguientes estrategias y actividades para la consecución de los objetivos señalados con una estrategia a nivel individual tanto en el ámbito individual y formativo como a nivel comunitario, en el ámbito de alianzas, sensibilización, formativo, documental y normativo.

ESTRATEGIA POBLACIONAL	Población diana	Adolescentes del grupo de edad de inicio en el consumo de tabaco.
	Actuaciones	Actividades y talleres en el ámbito educativo orientadas a la prevención del inicio en el consumo: desmitificación del tabaco, habilidades sociales y para la toma de decisiones. Acciones de sensibilización.
ESTRATEGIA DE RIESGO	Población diana	Personas adultas fumadoras que vivan o trabajen en la ciudad de Madrid con prioridad para los grupos identificados como de más difícil acceso.
	Actuaciones	Evaluación pre y post. Atención individual y grupal. Seguimiento.

El texto completo está disponible en el [siguiente enlace](#).

◆ Fundamentación

Desde sus inicios, el Programa de Promoción de la Salud Mental (en adelante, PSM) ha trabajado para mejorar las relaciones humanas y las condiciones de vida, ya que tienen un alto índice de correlación con la salud mental y con otros aspectos de la salud.

Los objetivos de este programa se han orientado al desarrollo de los recursos personales y habilidades para la vida que permitan afrontar con bienestar las situaciones difíciles, y a la construcción de vínculos y redes de apoyo sociales y comunitarias, implicando a la población como agentes de salud activos que participen en la mejora integral de la sociedad. Se promueve con sus actuaciones el enfoque salutogénico, que pone el foco en las capacidades y oportunidades de salud,

Este programa calizará su trabajo adaptándolo a la realidad emergente y a las necesidades detectadas emergentes, como por ejemplo, el impacto psicológico de la pandemia, la prevención de la soledad no deseada y el final de la vida y duelo.

Por último, se señala que el PSM tiene una importante dimensión transversal desarrollando y potenciando la vertiente psicológica y social de cada uno de los programas marco de la presente estrategia.

◆ Objetivo general

- Promocionar la salud mental y el bienestar emocional de la población madrileña y la prevención de sus principales problemas de salud mental.

◆ Objetivos específicos

- Contribuir al establecimiento de hábitos saludables desarrollando los aspectos psicológicos implicados en todos los Programas Marco.
- Sensibilizar sobre la importancia de una vinculación emocional positiva y saludable y orientar para facilitar su adaptación a los distintos momentos del ciclo vital (infancia, adolescencia y juventud, adultez y vejez).
- Potenciar los recursos personales y sociales que permitan afrontar las situaciones difíciles y estresantes de la vida cotidiana, con especial atención a las situaciones de duelo.

- Prevenir la soledad no deseada en todas las edades y fomentar las relaciones basadas en el buen trato, el respeto mutuo, la autonomía y la cooperación.
- Valorar, orientar y ofrecer apoyo psicológico y asesoría en promoción de la salud mental a personas y profesionales.

🔷 Población diana y estrategias de actuación

ESTRATEGIA POBLACIONAL	Población diana	Conjunto de la población.
	Actuaciones	<p>Actividades comunitarias sobre temáticas propias de salud mental.</p> <p>Aportación de la perspectiva de la salud mental y el bienestar emocional en las actividades de los Proyectos Comunitarios de los CMSc y de otros programas Marco.</p>
ESTRATEGIA DE RIESGO	Población diana	Personas en situación de riesgo.
	Actuaciones	<p>Talleres grupales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la salud mental y del bienestar emocional basada en las Habilidades para la vida de la OMS. • Prevención de la soledad no deseada. • Acompañamiento y prevención del duelo complicado. • Prevención de la ansiedad y el estrés Intervenciones individuales de valoración, orientación, apoyo psicológico y asesoría. <p>Intervenciones individuales de valoración, orientación, apoyo psicológico y asesoría.</p>

El texto completo está disponible en el [siguiente enlace](#).

◆ Fundamentación

La investigación científica avala la influencia que el contexto familiar ejerce en el desarrollo de las personas. Numerosos autores coinciden en afirmar que ser padre o madre representa una responsabilidad que exige disponer de una serie de habilidades y capacidades para el adecuado cuidado y educación de sus hijos e hijas. Las competencias parentales tendentes al buen trato infantil serían aquellas que proporcionan un apego seguro a niños y niñas con sus personas adultas de referencia (padres, madres, cuidadores) siendo decisivo para su adecuado desarrollo integral.

El embarazo y la llegada de un hijo o una hija es una etapa de vulnerabilidad por todo lo que se mueve a nivel personal, familiar y social con el hecho de ser madre o padre. El Programa de Salud Materno Infantil (PMI) contempla de manera prioritaria familias o menores en situación de especial o mayor vulnerabilidad, condicionadas por factores individuales (experiencias previas, soledad, enfermedad, adicciones...), familiares (mono parentalidad, soledad, falta recursos de apoyo, pobreza, exclusión...) o sociales (inmigración, paro, crisis, sistemas de protección social...)

Madrid Salud se adhiere en 2017 a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el cual ha desarrollado un programa de Parentalidad Positiva en la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud que invita a la adhesión de las intervenciones de consejo integral para la salud en la infancia, el embarazo y la lactancia realizada desde atención primaria a los recursos comunitarios, siguiendo la recomendación 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa.

Desde el PMI se desarrolla en red con otros recursos formales e informales de los territorios para contribuir en el soporte a las necesidades de las familias más vulnerables del distrito.

Desde el programa se aborda de manera conjunta la salud de las figuras parentales y la salud infantil, priorizando a las familias de mayor vulnerabilidad.

◆ Objetivo general

- Favorecer maternidades y paternidades positivas que posibiliten el desarrollo adecuado del menor.

Objetivos específicos

- Elevar el nivel de salud de las personas que se plantean la maternidad/paternidad antes de la concepción, en el periodo prenatal y perinatal.
- Facilitar el vínculo afectivo entre el niño, la niña y su figura parental.
- Apoyar la crianza positiva en los primeros años de la vida.
- Atención integral de los niños, las niñas y sus familias en situación de especial vulnerabilidad y en coordinación con el resto de las instituciones implicadas en su cuidado y seguimiento.

Población diana y estrategias de actuación

ESTRATEGIA POBLACIONAL	Población diana	Figuras parentales y familias desde antes de la concepción, durante el embarazo y período de crianza, dando preferencia a las situaciones de especial vulnerabilidad. Personas, grupos, entidades y profesionales implicados en la atención y el cuidado de las familias que afrontan un período de crianza, así como de los y las menores.
	Actuaciones	Actividades comunitarias sobre la crianza y la promoción de la salud. Promoción de la lactancia materna.
ESTRATEGIA DE RIESGO	Población diana	Niños, niñas y sus familias, en situación de riesgo psicosocial que requieren iniciativas de apoyo y seguimiento especiales.
	Actuaciones	Atención individual a mujeres y/o familias en período preconcepcional, embarazo y posparto. Atención personalizada a niños y niñas y sus familias en situación de vulnerabilidad. Actividades grupales para familias que abordan diversos aspectos de promoción de la salud y prevención durante la gestación y la crianza y la promoción de la parentalidad positiva.

El texto completo está disponible en el [siguiente enlace](#).

◆ Fundamentación

El Programa de Prevención y Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo (PAE) es una propuesta de acción que pretende apoyar a la comunidad educativa en las actuaciones de prevención y promoción de la salud desde un enfoque integral y positivo, basado en la coordinación con los recursos socio-sanitarios y educativos del distrito y en la utilización de espacios formales y no formales como oportunidad para la equidad, el desarrollo del alumnado y la generación de escuelas y espacios educativos promotores de salud.

◆ Objetivo general

- Apoyar a la comunidad educativa en las actuaciones de prevención y promoción de la salud física, emocional y social de la población adolescente y joven y del conjunto de la comunidad educativa (personal docente y no docente, alumnado, población adolescente y joven y familias).

◆ Objetivos específicos

- Favorecer la participación activa de la comunidad escolar en la promoción de la salud.
- Crear espacios de reflexión y búsqueda de activos en salud; detectar recursos y capacidades en las personas, en los grupos y en el entorno e identificar y potenciar los activos que generan resultados sociales y de salud, resultados intermedios de salud y resultados de promoción de la salud.
- Apoyar a las familias y al profesorado en su tarea educativa facilitando la promoción de estilos y hábitos de vida saludable.
- Potenciar las habilidades individuales para el cuidado de la salud, motivando hábitos de conductas que redunden en beneficio, no solamente de su propia salud, sino también de la colectividad donde vive.
- Atender de manera individualizada personas derivadas de las intervenciones en los centros educativos y espacios susceptibles del desarrollo de educación no formal.
- Favorecer la coordinación y el trabajo en equipo con otros recursos e instituciones sociosanitarios y educativas que trabajan con niñas, niños, adolescentes y jóvenes, tanto en espacios formales como no formales, así como la participación en mesas y otros espacios de coordinación estable.

- Favorecer la reducción del impacto de la soledad no deseada en niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados/as, jóvenes que han estado en situación de tutela y colectivos en riesgo de exclusión social. Potenciar el desarrollo de las habilidades individuales y grupales para el cuidado de la salud de este colectivo.
- Estimular la práctica de ejercicio físico en esta población.
- Favorecer la práctica de unos hábitos alimenticios más saludables.
- Favorecer la identificación y el desarrollo de habilidades para la vida (empatía, comunicación asertiva, manejo de problemas y conflictos, manejo de tensiones y estrés).

🔷 Población diana y estrategias de actuación

ESTRATEGIA POBLACIONAL	Población diana	Profesorado, familias y alumnado con edades comprendidas entre 3 y 18 años.
	Actuaciones	<p>Talleres y actividades grupales enmarcados en el ámbito educativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hábitos saludables • Educación para la afectividad y sexualidades saludables • Prevención de accidentes • Salud bucodental • Prevención de consumo de tabaco, Desayunos saludables, • Alimentación e higiene corporal • Madrid un Libro Abierto • Piercing y tatuajes • Prevención y control de enfermedades, Administración de flúor <p>Actividades de información y sensibilización en el patio del recreo de los centros educativos.</p>
ESTRATEGIA DE RIESGO	Población diana	Personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
	Actuaciones	<p>Atención individualizada de la población joven.</p> <p>Consultas y asesorías relacionadas con la adolescencia destinadas a personas de la comunidad educativa.</p>

El texto completo está disponible en el [siguiente enlace](#).

◆ Fundamentación

Este programa se plantea dar respuesta a la realidad de las personas mayores, teniendo presente las características que definen esta etapa vital, los diferentes problemas de salud que aparecen a lo largo de la vida adulta y, también, las fortalezas que hacen posible el desarrollo personal y contribución a la sociedad de la población mayor.

Incorpora las líneas de actuación del Plan del Decenio de Envejecimiento Saludable 2020-2030 (OMS), y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), partiendo de la definición de la OMS en 2002 según la cual el envejecimiento activo es el “Proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen”.

Por tanto, para alcanzar estos objetivos es necesario realizar actividades preventivas y de promoción de la salud que favorezcan el mantenimiento de la capacidad funcional en edades avanzadas y dar una respuesta para lograr el desarrollo integral, el bienestar y la calidad de vida a lo largo del ciclo vital.

El envejecimiento es un proceso biológico del organismo caracterizado por múltiples factores que delimitan su marco de intervención. Para entender su complejidad, es necesario tener presente la existencia de diferentes maneras de envejecer, la variabilidad, la plasticidad y capacidad de adaptación de cada persona, así como el balance entre las ganancias y pérdidas y la diferencia que pueda existir entre la evaluación subjetiva de cada persona respecto a los estereotipos sociales.

Por ello, desde el programa se considera necesario dar una respuesta de salud pública que integre el envejecimiento en el curso de vida, con atención a todas las esferas del individuo y teniendo presente la diversidad en esta etapa, orientada a promover la autonomía en la toma de decisiones y la participación de las personas mayores en las cuestiones que afectan a sus vidas.

En este sentido, el programa desarrolla acciones que inciden en la importancia del entorno, el fomento de la participación y la solidaridad intergeneracional para el mantenimiento de sus derechos y promover la modificación de creencias, sentimientos y comportamientos que estigmatizan a la población mayor.

Por último, el programa ha adaptado su estrategia a la situación de crisis sanitaria que ha afectado, especialmente, a la población mayor, más vulnerable ante la enfermedad y ante las consecuencias de las medidas de prevención del contagio que aumentan el riesgo de aislamiento, soledad, problemas de memoria y mantenimiento de hábitos saludables como el ejercicio físico.

◆ Objetivo general

- Contribuir a ampliar la esperanza de vida activa y saludable, mejorando la calidad de vida y disminuyendo la soledad no deseada de las personas mayores de la ciudad de Madrid.

◆ Objetivos específicos

- Fomentar la información y difusión del programa.
- Sensibilizar acerca de los principales problemas de las personas mayores.
- Promocionar hábitos saludables entre las personas mayores, el bienestar emocional y el fomento del buen trato.
- Incrementar el bienestar integral de las personas mayores abordando situaciones de riesgo para prevenir la soledad no deseada.
- Impulsar la inclusión y participación de las personas mayores en la vida de su comunidad.
- Identificar a personas en situación de alto riesgo según la definición del programa y diseñar y aplicar protocolos de actuación personalizados.

◆ Población diana y estrategias de actuación

ESTRATEGIA POBLACIONAL	Población diana	Conjunto de la población madrileña mayor de 65 años y personas o colectivos relacionadas con personas mayores.
	Actuaciones	<p>Actividades de promoción de la salud y sensibilización dirigidas a la población general que incluyen a las personas mayores y su perspectiva como parte importante de esta población.</p> <p>Actividades comunitarias para personas mayores de 65 años abordando situaciones específicas de esta edad (caídas, soledad, bienestar emocional...).</p> <p>Actividades grupales específicas del programa o transversales con el resto de los programas: Alimentación y Ejercicio Físico, Deshabitación Tabáquica, etc.</p>
ESTRATEGIA DE RIESGO	Población diana	Mayores en especial situación de vulnerabilidad.
	Actuaciones	<p>Atención individual guiada por la historia sociosanitaria para la detección de factores de vulnerabilidad, especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de la Soledad no deseada. • Prevención de caídas. • Prevención del deterioro cognitivo. • Prevención de la salud mental. • Prevención del Maltrato y Promoción del Buen Trato.

El texto completo está disponible en el [siguiente enlace](#).

8. MARCO OPERATIVO

8.1. Red de centros

Para la realización de las actuaciones expuestas en los apartados anteriores, la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud cuenta con:

- 16 Centros Municipales de Salud Comunitaria (CMSc):



- 5 Centros Específicos o con influencia en toda la ciudad:
 - Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo
 - Centro de Salud Bucodental
 - Centro de Salud Internacional
 - Centro de Especialidades Médicas
 - Centro Joven

- 3 Centros de Apoyo:
 - Centro de Diagnóstico por Imagen
 - Laboratorio de Análisis Clínicos
 - Centro de Apoyo a la Seguridad (CAS)



La red de CMSc, dependiente de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud de Madrid Salud, tiene como meta conseguir territorios cada vez más saludables, más preparados para afrontar los retos para la salud de la vida cotidiana y más capaces de articular las múltiples fórmulas posibles de cuidado de la salud. Están formados por un equipo interdisciplinar (medicina, enfermería, ginecología, trabajo social, psicología, educación social, etc.). Sus criterios de actuación son los siguientes:

- Consideración del distrito y el barrio como unidad de análisis y de intervención.
- Atención universal, priorizando las zonas y los grupos sociales con mayores necesidades de salud.
- Eliminación de las barreras de acceso.
- Fomento e implicación en los espacios de encuentro, coordinación y sinergias interinstitucionales, con las redes sociales del distrito y vecindario.

Los CMSc pretenden consolidarse como referentes en sus territorios de la promoción de la salud de Madrid tanto por su conocimiento sobre los problemas de salud y los determinantes sociales existentes en su ámbito territorial, como por sus actuaciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Por la orientación en Salud Pública, pueden constituirse como centros de referencia en formación práctica e investigación aplicada para salubristas y perfiles profesionales sociosanitarios, complementar y apoyar a la red de salud pública de la Comunidad de Madrid en el ámbito de las competencias municipales.

8.2. Los proyectos de centro

Los CMSc son los responsables del desarrollo de la citada estrategia en el territorio. Este trabajo se recoge en el Proyecto de Centro, que consiste en la adaptación de objetivos y actividades de los programas marco y proyectos estratégicos a las necesidades de su territorio de influencia. El resultado es un plan estructurado de actuación para desarrollar su labor como centro público de prevención y promoción de la salud.

La elaboración del Proyecto de Centro implica un compromiso de trabajo con la comunidad y con la institución, pero principalmente, con el propio equipo del centro, ya que mediante un proceso de reflexión del conjunto por parte de un equipo interdisciplinar se trazan las líneas de actuación para atender a las necesidades y oportunidades de salud de los diferentes territorios de la ciudad.

Por tanto, los Proyectos de Centro se elaboran según:

- Las necesidades de la población, contempladas siempre desde la misión que el centro tiene encomendada.
- Las necesidades detectadas por los programas marco y sus propuestas de actuación.
- Las recomendaciones extraídas de la evaluación de los proyectos de centro anteriores.
- Los recursos sociales, sanitarios y educativos del área de influencia del centro y las estrategias y compromisos previos establecidos con ellos.
- Las prioridades establecidas por el equipo a partir de la reflexión sobre los puntos anteriores.

Anualmente, los centros realizan una actualización de las matrices de planificación de las actividades previstas y las metas a alcanzar según las directrices marcadas por los Programas Marco, los proyectos estratégicos y las necesidades del distrito. Esta labor adquiere especial relevancia en

el momento actual, ya que la crisis sanitaria exige una priorización clara de los objetivos en salud para cada distrito y la adaptación de la metodología de actuación a las medidas de prevención del contagio. Asimismo, la atención en las prioridades marcadas por la pandemia, como, por ejemplo, las campañas de vacunación (gripe, meningococo e incluso, COVID 19) exigen que los proyectos y la actividad de los centros sean lo suficientemente flexibles como para dar respuesta a las necesidades de salud más urgente sin dejar de atender el resto de servicios.

Los servicios centrales de la SGPPS y los centros específicos y de apoyo trabajan para dotar a los CMSc de los recursos necesarios, así como del conocimiento técnico específico sobre su área de conocimiento.

La tabla siguiente recoge la colaboración de los centros específicos y de apoyo a los Programas Marco:

PROGRAMA	CJ	CPDC	CSB	CEM	CSI	CDI	LAB
Prevención de las Desigualdades Sociales en Salud							
Salud Sexual y Reproductiva							
Salud Materno Infantil							
Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo							
Alimentación, Actividad Física y Salud							
Envejecimiento Activo y Saludable							
Promoción de la Salud Mental							

*Con respecto a estas unidades, gran parte de su actividad se dirige a atender necesidades de la Subdirección General de Adicciones y de Prevención de Riesgos Laborales.

LEYENDA:

- CJ: Centro Joven
- CPDC: Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo
- CSB: Centro de Salud Bucodental
- CEM: Centro de Especialidades Médicas
- CSI: Centro de Salud Internacional
- CDI: Centro de Diagnóstico por Imagen
- LAB: Laboratorio de Análisis Clínicos

8.3. Coordinación de la estrategia

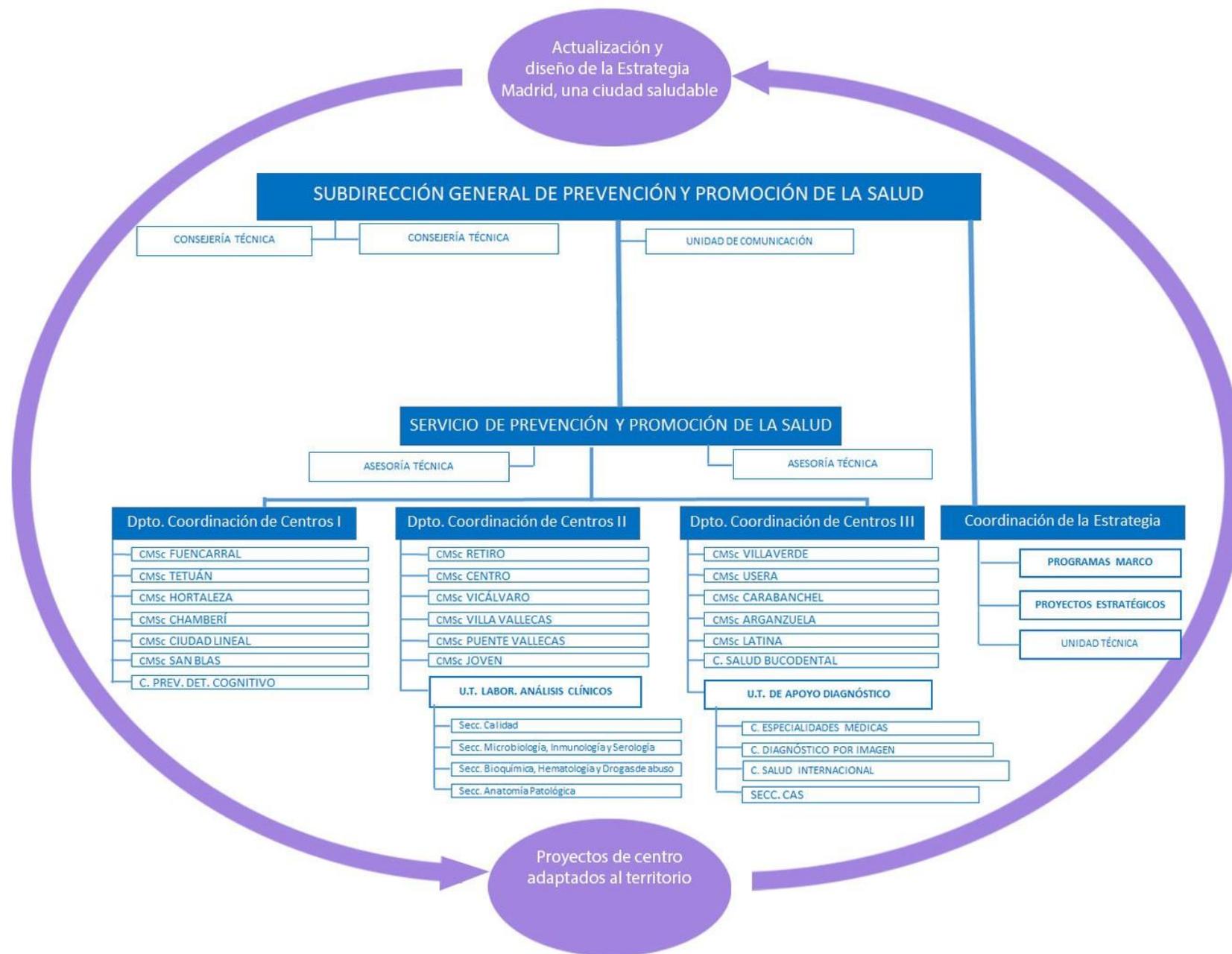
El mapa completo de la estrategia *Madrid, una ciudad saludable* se resume en el gráfico siguiente:



PSND - *Prevención de la Soledad No Deseada*
ALAS - *Alimentación, actividad física y salud*
MI - *Materno Infantil*
AE - *Ámbito Educativo*
CC - *Comunidades Compasivas*

SSyR - *Salud Sexual y Reproductiva*
EA - *Envejecimiento Activo*
TAB - *Tabaquismo*
DSS - *Desigualdades en Salud*

Para la realización de todo este proceso, la estructura de la SGPPS es la siguiente:



9. ACTUACIONES DE SOPORTE

En el marco de la presente estrategia, se consideran actuaciones de soporte las actuaciones que posibilitan generar, compartir y difundir conocimiento en materia de salud.

9.1. Comunicación

La comunicación es un aspecto esencial para cualquier organización. No obstante, cuando el objetivo es que la población alcance el mayor nivel de salud posible, adquiere una vital relevancia, especialmente, si se realiza desde las administraciones públicas. La experiencia acumulada en este sentido y, fundamentalmente, la crisis sanitaria provocada por la pandemia ha puesto de manifiesto la necesidad de buscar y generar todas las vías posibles de comunicación para transmitir los mensajes preventivos a la población, centrándonos cada vez más en la denominada comunicación “Modelo pro-ciudadanía”.

Este modelo aspira a poner el foco de atención en los intereses y necesidades de la población, es decir, que las actuaciones comunicativas se centran en las personas. Por tanto, las instituciones y, en este caso, la SGPPS son las responsables de realizar un ejercicio comunicativo que priorice el interés y bienestar de la población y, contribuir, de esta manera, a mejorar la salud de la ciudad de Madrid.

La comunicación es, asimismo, un elemento clave de escucha de la ciudadanía y un ejercicio de transparencia. Además de divulgar, ha de dar respuestas a las diferentes necesidades propias de una sociedad plural y en continua evolución.

El proceso comunicativo parte de un diagnóstico previo realizado a través del análisis distintas fuentes contrastadas (recomendaciones, análisis de redes y web, experiencias, ...)

Una vez determinadas las necesidades informativas, es preciso establecer criterios de priorización de mensajes en salud, priorización que no ha de suponer en ningún caso la renuncia a otras líneas de trabajo de la presente estrategia. Se prevén las siguientes líneas de comunicación:

- **Difusión de la nueva estrategia *Madrid, una ciudad saludable. Darnos a conocer:***
Se perfila como una línea esencial que tiene como fin establecer una relación fluida con la ciudadanía y a través de la cual se darán a conocer las líneas de actuación y servicios de la citada estrategia. A su vez, se pretende afianzar la confianza de la ciudadanía en la marca específica de Madrid Salud, como institución municipal competente en materia de prevención y promoción de la salud.

- **Redes y Contenidos. Reconnectemos:** pretende la adaptación y mejora continua de los contenidos y mensajes a las nuevas tecnologías y lenguajes comunicativos. La pandemia ha demostrado que las redes sociales son una oportunidad de acercamiento a la ciudadanía. No obstante hay que considerar que si bien estas vías de comunicación no implican una disminución en cuanto a calidad técnica, han de afrontar el desafío de no contribuir a incrementar las desigualdades sociales en salud debido a la brecha digital. La actualización y divulgación de los contenidos, actividades y recomendaciones de las líneas de actuación de la estrategia *Madrid, una ciudad saludable* será una tarea constante y continuada en el tiempo orientada siempre a la equidad en salud, en este caso, impulsando el acceso a la información.

Desde el punto de vista de necesidades temáticas, se identifican como prioritarias las siguientes áreas:

- COVID 19, con una vocación de servicio de salud pública a la ciudadanía, mediante la adaptación de los mensajes y recomendaciones a las diferentes necesidades de los distintos sectores de la población, a las entidades de los distritos y con un enfoque salutogénico.
- La Prevención de la Soledad no Deseada, como eje presente en toda la estrategia, con el objetivo de iniciar una reflexión sobre la repercusión de las formas de vida propias de las grandes ciudades como Madrid en la soledad no deseada, impulsar las oportunidades de encuentro entre la ciudadanía y evitar la estigmatización de las personas que se sienten o están en situación de soledad.
- El proyecto Cities Changing Diabetes, proyecto internacional que trabaja por la prevención de la diabetes tipo II y por estilos de vidas más saludables a través de la alimentación y el ejercicio físico y que ha reconocido el trabajo desarrollado por el programa ALAS colocando a Madrid como ciudad ejemplo de lucha contra la diabetes.

El *target* es la población de Madrid, profesionales e instituciones o agentes claves. Este *target* estará segmentado según las temáticas y las acciones.

La estrategia comunicativa será activa centrada en:

1. Web y redes.
 - Acciones de posicionamiento
 - Renovación de los contenidos de la web
 - Posicionamiento de SEO
 - Publicación de materiales
 - Publicaciones en redes
2. Medios: tanto impulsando acciones activas con los medios como actuaciones de apoyo a su labor mediante el asesoramiento técnico en temas de promoción y prevención de la salud (reportajes, artículos, noticias...).

3. Acciones desarrolladas en el ámbito comunitario, que posibilitan el contacto directo de los equipos profesionales de los centros con la población.

Por último, se señala que la SGPPS colabora activamente en el Plan de Comunicación Interna de Madrid Salud, mediante la provisión de contenidos comunicativos relacionados con la promoción y prevención de la salud y en coordinación esencial con www.madrid.es.

9.2. Formación, docencia e investigación

Formación

Anualmente, se programan acciones formativas dentro del Plan de Formación Municipal orientadas, fundamentalmente, a mejorar la capacidad de los equipos profesionales de los centros en el desempeño de su labor. Las acciones formativas suelen estar destinadas a:

- Fortalecer la capacidad de trabajo en equipo.
- Metodología comunitaria.
- Actualización y profundización de los conocimientos y habilidades en el ámbito de los programas marco y los proyectos estratégicos.

Asimismo, desde la SGPPS se organizan seminarios de intercambio de experiencias en los cuales, profesionales de los centros presentan nuevas iniciativas realizadas a otros centros con el fin de promover el aprendizaje conjunto y la promoción de buenas prácticas aplicables a otros territorios.

Respecto a la formación externa, el equipo del Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo realiza, anualmente, un curso de precio público denominado "Atención a personas con pérdida de memoria asociada a la edad. Valoración y Estimulación cognitiva. Capacitación en el Método UMAM". El curso consta de 25 horas lectivas teórico-prácticas y está acreditado, por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, con 5 créditos.

Docencia

En los CMSc y Centros Específicos, se acogen prácticas académicas de alumnado de grado, postgrado y máster siendo las más frecuentes las procedentes de las facultades de Psicología, Neuropsicología y psicogerontología, Bellas Artes (en el marco del proyecto Arte, Salud y Cuidados) o Trabajo Social.

Asimismo, los centros de la SGPPS colaboran con las Unidades Docentes de Madrid y otras Comunidades Autónomas para la realización de rotaciones externas sanitarias de residentes de Medicina Preventiva, Medicina Familiar y Comunitaria, Dermatología, Enfermería Familiar y Comunitaria, Enfermería Salud Sexual o Pediatría.

Investigación

Cada año, se elaboran y publican documentos técnicos y artículos científicos, comunicaciones a congresos o ponencias que pueden consultarse en las Memorias Anuales de Madrid Salud publicadas en www.madridsalud.es.

Asimismo, son frecuentes las organizaciones de Congresos y Jornadas en relación con alguno de los temas centrales abordados en el marco de esta estrategia con el fin de compartir y generar conocimiento sobre áreas específicas o modelos de intervención en salud.

Madrid Salud publica, también con periodicidad anual, una convocatoria de becas de formación e investigación en la que esta SGPPS tiene una participación relevante, tutorizando un promedio de 16 becas en cada convocatoria relacionadas con prevención y promoción de la salud.

10. ALIANZAS

10.1. Internacionales

◆ Declaración de París. Fast Track Cities

El Ayuntamiento de Madrid se adhirió, en abril de 2016, a la Declaración de París firmada por alcaldes de todo el mundo sobre ciudades que se comprometen a poner fin a las epidemias de VIH, tuberculosis y hepatitis viral para 2030. Madrid Salud trabaja, principalmente, en el diagnóstico precoz de la infección por VIH. Esta labor es clave para reducir los tiempos de detección, iniciar el tratamiento y, sobre todo, facilitar el acceso a toda la ciudadanía a esta atención. Se realiza cribado de ITS en pacientes en PREP y controles de PREP en pacientes que la toman sin prescripción médica, si bien no se prescribe. Se prevé solicitar a la Comunidad de Madrid autorización para poder dispensar este medicamento e incorporarlo a la cartera de servicios.

Durante 2020, se completó el estudio de Prevalencia de VIH en Personas sin Hogar. Asimismo, próximamente se publicará el Estudio de Oportunidades Perdidas en relación con el cribado de VIH que se presentó en la jornada del Día Mundial del SIDA en diciembre del 2019.

◆ Cities Changing Diabetes (CCD)

El proyecto CCD es un proyecto internacional en el que participan 36 ciudades de los 5 continentes al que la ciudad de Madrid está adherida desde el año 2018.

Tiene como objetivo reducir la incidencia de diabetes tipo 2 en las ciudades con medidas de prevención de la enfermedad y fomentando un estilo de vida más saludable en cuanto a alimentación y actividad física. Los objetivos del programa de Alimentación, Actividad Física y Salud (ALAS), en el que se trabaja desde hace 10 años, son absolutamente concordantes con este proyecto y las acciones del programa ALAS se consideran como modelo de implementación en otras ciudades.

◆ Estrategia de Promoción y Prevención de la Salud del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

El Ayuntamiento de Madrid, a través de Madrid Salud, hizo oficial en 2017 la adhesión a la “Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud” del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS) el 18 de diciembre de 2013 y con vigencia hasta 2020.

Misión: Facilitar un marco común para la promoción de la salud y la prevención primaria a lo largo del curso de vida, implicando a otros sectores de la sociedad y promoviendo la participación de las personas y de la población.

Objetivo: Fomentar la salud y el bienestar de la población promoviendo entornos y estilos de vida saludables y potenciando la seguridad frente a las lesiones.

Ejes de acción de la estrategia: los ejes de acción tienen una estructura definida por poblaciones prioritizadas, entornos de actuación y factores a abordar.

- Poblaciones prioritizadas: la infancia (menores de 15) y los mayores de 50 años.
- Entornos de actuación: para menores de 15 años, se han identificado como entornos prioritarios de intervención, además del sanitario, el educativo y el comunitario. En la población mayor de 50 años, se abordan el entorno sanitario y el comunitario.
- Factores abordados: – Alimentación – Actividad física – Consumo nocivo de alcohol – Consumo de tabaco – Bienestar emocional – Seguridad del entorno frente a las lesiones no intencionales.

Implementación local: El ámbito local se considera un entorno esencial para el desarrollo de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS). Es una acción prioritaria la transformación de la provisión de los servicios locales, estableciendo alianzas que faciliten la cooperación entre profesionales del sector salud y otros sectores, apoyando un enfoque de servicios centrados en las personas y reorientando el sistema hacia la prevención.

- **Encomienda de Gestión en materia de vacunación internacional según convenio con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.**
- **Participación en el proyecto EVICT del Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo.**

10.3. Comunidad Autónoma de Madrid

Se han establecido acuerdos operativos con la Subdirección General de Promoción, Prevención y Educación sanitaria de la Comunidad de Madrid de cara a la realización de las siguientes actuaciones:

- Sensibilización en colectivos vulnerables frente al COVID 19
- Realización de pruebas de antígenos (coronavirus)
- Vacunación de meningococo y gripe
- Vacunación de COVID 19

Asimismo, se ha firmado un Acuerdo de colaboración con el Servicio de Endocrinología del Hospital Gregorio Marañón mediante el cual se realiza una derivación protocolizada de personas con obesidad y prediabetes a los CMSc para su participación en la intervención de alto riesgo y en el taller de cambio terapéutico de estilo de vida del programa ALAS.

10.4. Ayuntamiento de Madrid

● **Madrid Salud**

- Acuerdo de colaboración con la Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales y Departamento de Salud Laboral del Ayuntamiento de Madrid y otros.

● **Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte**

Convenio de colaboración con la Dirección General de Deporte (DGD) del Ayuntamiento de Madrid: Realización de actividades conjuntas en promoción de la actividad física y la salud.

◆ Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

- Proyecto CIVITAS ECCENTRIC. Los CMSc colaboran en la búsqueda y mejora de la movilidad sostenible en distritos periféricos de la ciudad. Este proyecto ha permitido la puesta en marcha de mecanismos de participación de las personas mayores para la mejora de las condiciones del entorno.
- La señalización de las rutas WAP (“Walking People” o “Gente que camina”) del programa ALAS se realizan en colaboración con el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.
- También, se colabora con el departamento competente en la realización de los informes técnicos para la homologación de aparatos solicitados.

◆ Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

- Participación en el Plan Local de Infancia y Adolescencia de Madrid y en el Plan Madrid, Ciudad Amigable con las personas mayores.
- Participación en el Consejo Sectorial de las Personas Mayores.
- Colaboración en el Grupo de trabajo del Programa de Atención a Mayores Vulnerables.
- Colaboración en el Grupo transversal del Proyecto Madrid lucha contra la Pobreza Femenina.
- Coordinación con la S. General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.
- Coordinación para la realización de un programa de prevención de la obesidad infantil.
- Coordinación para la prevención de la soledad no deseada en la ciudad de Madrid.

Asimismo, los equipos profesionales de la SGPPS colaboran y participan en mesas de trabajo distritales, Juntas Municipales de los Distritos, Centros de Servicios Sociales, Centros Municipales de Mayores, Centros de Día, etc.

◆ Empresa Municipal de Transportes

Intervención en promoción de hábitos saludables en las personas trabajadoras de la EMT. Se realizará esta intervención con el objetivo de fomentar un estilo de vida más saludable en cuanto a alimentación sana y actividad física regular dirigida a todos los trabajadores. También se realizará una intervención intensiva con las personas con sobrepeso, obesidad y/o alto riesgo de padecer diabetes tipo 2 para mejorar sus hábitos de vida, perder peso y prevenir la enfermedad. Se trabajará en coordinación con los profesionales del servicio médico de la EMT.

10.5. Colaboración con Colegios Profesionales

A raíz de la crisis económica y social derivada de la pandemia de la COVID-19, se ha iniciado un trabajo de búsqueda de sinergias y colaboraciones con la Asociación de Colegios Profesionales. Para ello, y partiendo de un documento presentado por los Colegios Profesionales con propuestas de colaboración con el objetivo de sumar esfuerzos dirigidos a la recuperación de nuestra ciudad, se está trabajando en diferentes líneas de acción, especialmente con el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la primera Región, el Colegio Oficial de Psicólogos y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.

Este trabajo conjunto está dirigido a rentabilizar las campañas de divulgación y sensibilización realizadas desde los Colegios Profesionales y Madrid Salud y desarrollar estrategias de captación de la población que pueda beneficiarse de estas actuaciones o traspaso de experiencias/ conocimientos que permitan a Madrid Salud adaptar la misión comunitaria de los CMSc a la nueva realidad y las restricciones existentes.

En definitiva, se viene realizando un proceso de acercamiento a los Colegios Profesionales para promover un conocimiento mutuo del trabajo desde las competencias de las diferentes instituciones que permita y facilite el establecimiento de sinergias y de canales de cooperación en beneficio de la salud de la población.

10.6. Colaboración con otras entidades

- Convenio de colaboración con la Asociación Diabetes Madrid y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid para el desarrollo de actividades conjuntas para la prevención de la diabetes.
- FESORCAM (Federación de asociaciones de personas sordas de la Comunidad de Madrid)
- Fundación 26 de Diciembre, que trabaja con personas mayores del colectivo LGTBI.
- UMER (Universidad Mayores Experiencia Recíproca).

10.7. Recursos y entidades distritales. Mapeo de activos

En la labor de los CMSc, es esencial el trabajo en colaboración con las entidades presentes del distrito, de titularidad pública (servicios sociales, centros de día, etc.) y privada (asociaciones vecinales y entidades sin ánimo de lucro) con las cuales se trabaja estrechamente para promocionar la salud en los distritos de la ciudad. Los mapas de activos en salud se construyen con la participación de estas entidades y con la ciudadanía con el fin de promover el desarrollo comunitario y fomentar mejoras en el entorno. Los mapas de activos en salud se pueden consultar en el enlace [ENMÁPATE](#).

11. EVALUACIÓN

La evaluación es un aspecto central de la estrategia *Madrid, una ciudad saludable*, no sólo por la responsabilidad de rendir cuentas a la ciudadanía respecto a la gestión de los recursos públicos, sino, especialmente, para aprender y mejorar en el trabajo diario que se desarrolla en los centros a través de los programas marco y de los proyectos estratégicos. Este conocimiento permite tomar decisiones de cara a la continuidad o ampliación de las nuevas iniciativas que se van a desarrollar en este periodo.

La evaluación* dará cuenta del cumplimiento de los objetivos generales la citada estrategia y, a nivel más específico, de los fijados para los Programas Marco, Proyectos Estratégicos y Proyectos de Centro. Asimismo, reflejará la idoneidad de las metodologías y de recursos (humanos y materiales) dispuestos para promocionar la salud en Madrid.

PARA QUÉ	Rendición de cuentas, ampliación de conocimiento, mejora de los servicios y toma de decisiones.
QUÉ	La propia estrategia, sus programas marco, proyectos estratégicos y proyectos de centro Tipos y criterios de evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Procesos: cobertura, participación, calidad eficiencia.• Resultados: eficacia, impacto y sostenibilidad.
CÓMO	Métodos cualitativos y cuantitativos.
CUÁNDO	Anualmente, proyectos estratégicos, programas marco y proyectos de centro. Final de periodo de vigencia: la estrategia <i>Madrid, una ciudad saludable</i> .

* Ver apartado Compromisos en la página 71.

12. COMPROMISOS

Plan estratégico

Se crea un grupo de trabajo para revisión de la estrategia “Madrid, una ciudad saludable”	enero 2020
Se finalizará una propuesta de la estrategia por parte del equipo de trabajo	abril 2020
La propuesta de nueva estrategia y la actualización de los programas (directrices, indicadores, metas) se debatirán en los grupos de trabajo de programas	Marzo 2020
La propuesta de nueva estrategia se debatirá en los equipos de trabajo de los CMSc	mayo-julio 2020
Con motivo de la pandemia en los Acuerdos de la Villa se adopta una medida de revisar la estrategia <i>Madrid, una ciudad saludable</i>	Enero 2021
Actualización de metas para los sistemas de información y evaluación municipales y del organismo autónomo (plan estratégico y de gobierno municipal, cuadro de mando integral MS, etc.)	2021
Modificación y finalización, si procede	septiembre 2021
Aprobada y publicada	oct.-noviembre 2021

Proyecto estratégico “Prevención de la Soledad No Deseada”

Pliego de prescripciones técnicas	Febrero 2020
Reuniones de coordinación con AG Familias, Igualdad y Bienestar Social	Febrero 2020
Trabajo con cada uno de los programas para identificar las acciones de prevención de soledad que se van a implementar	Marzo-Abril 2020
Formación inicial a los equipos y programas	Marzo-abril 2020
Desarrollo de una documentación básica para generar debate con agentes sociales y profesionales	Marzo-abril 2020
Plan de empleo temporal (treinta profesionales: psicología, trabajo social, enfermería)	Abril-mayo 2020
Elaboración del proyecto estratégico de prevención de la soledad no deseada	1 ^{er} trimestre 2021
Puesta en marcha del contrato de servicios	Noviembre 2020
Reservados dominios de prevención de la soledad no deseada	Febrero 2020

Programa marco ALAS

Evaluación del programa. Cuatro estudios de investigación para valorar la eficacia del programa ALAS	4º trimestre 2020
Difusión de la evaluación del programa	4º trimestre 2020
Programa de Comida Saludable y Económica	Enero 2021
Convenio de Patrocinio de Novonordisk	2021
Desarrollar dos rutas WAP en distritos que aún no tengan ruta señalizada	2020
Desarrollar dos rutas WAP en distritos que aún no tengan ruta señalizada	2021
Programa de Obesidad Infantil	4º trimestre 2021

Gestión de la información

Sustitución del sistema OMI-AP a OMI-AP web	2º semestre 2020
Formación a profesionales	Marzo 2020
Paso a producción de OMI-AP web	Junio 2020
Mejoras, soporte y mantenimiento del sistema de información OMI-AP web	Mayo 2022
Informe anual de actividad	Febrero 2020
Informe de evaluación de los indicadores de los Programas Marco	Abril 2020

Comunicación

Incorporación de un técnico para comunicación estrategia	febrero 2020
Actualización continua de información sobre la estrategia en las web madrid.es, madridsalud.es y localizasalud	continuo
Actualización de documentos técnicos	continuo

Evaluación

Indicadores de Programas Marco	2020
Diseño completo de la matriz de evaluación	2021
Evaluación de la estrategia <i>Madrid, una ciudad saludable</i>	2024

Alianzas

Inclusión de recursos en Localiza Salud de PPS ,CMSc y específicos	marzo 2020
Inclusión en Localiza Salud de Activos en salud por distritos	2021
Coordinación con Subdirección General de Promoción, Prevención y Calidad Ministerio de Sanidad	Enero 2021
Identificación de las mesas de coordinación intersectorial en los territorios	1 ^{er} trimestre 2021

ANEXOS



ANEXO I

ACRÓNIMOS

ALAS	Programa de Alimentación, Actividad Física y Salud
AE	Programa de Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo
CAS	Centro de Apoyo a la Seguridad
CCD	Cities Changing Diabetes
CE	Centros Específicos
CPDC	Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo
CMSc	Centro Municipal de Salud Comunitaria
DGD	Dirección General de Deporte
DSS	Programa de Desigualdades Sociales en Salud
EAS	Programa Envejecimiento Activo y Saludable
EPS	Educación para la Salud
FESORCAM	Federación de asociaciones de personas sordas de la Comunidad de Madrid
NNMNA	Niños y niñas y adolescentes migrantes no acompañados
SND	Soledad No Deseada
OMS	Organización Mundial de la Salud
PMI	Programa de Salud Materno Infantil
PSND	Proyecto Soledad No Deseada
SM	Programa de Promoción de la Salud Mental
SNS	Sistema Nacional de Salud
SSYR	Programa de Salud Sexual y Reproductiva
SGPPS	Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud
UMER	Universidad Mayores Experiencia Recíproca
WAP	Proyecto Walking People o Gente que Camina

ANEXO II

CENTROS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

CENTROS	SERVICIOS
<p>Centros Municipales de Salud Comunitaria</p>	<p>Los Centros Municipales de Salud Comunitaria (CMSc) son los centros del distrito especializados en la promoción de la salud y en la prevención de la enfermedad. Atienden gratuitamente a todas las personas que viven, estudian o trabajan en el distrito, dando prioridad a las zonas y grupos sociales con mayores necesidades de salud.</p> <p>Son equipos multiprofesionales de psicología, trabajo social, medicina comunitaria, pediatría, ginecología, enfermería comunitaria, personal auxiliar, etc. que ofrecen programas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimentación, actividad física y salud. • Salud sexual y reproductiva. • Promoción de la salud en el ámbito educativo. • Envejecimiento activo y saludable. • Salud materno-infantil. • Prevención y control del consumo de tabaco. • Promoción de la salud mental. • Desigualdades sociales en salud. • Prevención de la soledad no deseada. • Información y consejo sobre el coronavirus. • Así como, vacunación del calendario vacunal y gripe. • Etc. <p>Las intervenciones (individuales, grupales y comunitarias) de los CMSc se realizan tanto en los propios centros como en otros lugares del distrito (espacios públicos y de encuentro de los barrios).</p>
<p>Centro Joven</p>	<p>Dirigido a adolescentes y jóvenes hasta los 24 años.</p> <p>Se ofertan los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información y asesoría sexual y reproductiva en atención individual, en pareja y/o grupal. • Consejo y asesoramiento sobre VIH y otras infecciones de transmisión sexual. • Atención en salud psicoemocional. • Detección, apoyo y orientación en situaciones de abusos, maltrato, violencia de género y violencia sexual. • Apoyo a recursos sociosanitarios que trabajan con adolescentes en temas de salud.

CENTROS	SERVICIOS
Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo	<p>Su objetivo principal es el diagnóstico precoz y tratamiento de las personas con deterioro cognitivo leve.</p> <p>Para ello, se prestan los siguientes servicios a las personas mayores de 60 años que presenten quejas de memoria u otras alteraciones cognitivas y que no estén diagnosticadas de demencia ni en tratamiento para esta enfermedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación neuropsicológica y social de la persona. • Estimulación cognitiva individual en el domicilio, grupal y con ordenador. • Seguimiento y revisiones periódicas. • Educación para la Salud individual y grupal. • Formación de profesionales e investigación.
Centro de Salud Bucodental	<p>Su objetivo principal es la promoción de hábitos saludables para mejorar la salud oral.</p> <p>Se ofertan los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisiones periódicas. • Control de la placa bacteriana. • Asesoramiento dietético. • Aplicación de flúor tópico y selladores de fisuras. • Talleres de higiene bucodental. • Educación para la salud.
Centro de Salud Internacional	<p>Se ofertan los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención a las personas que planean un viaje a zonas tropicales o a países en desarrollo mediante: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Consejo sanitario individualizado. ◦ Vacunación recomendada para el viaje. ◦ Prescripción de quimioprofilaxis antipalúdica individualizada. • Servicio de inmunoprofilaxis de la rabia humana. • Vacunación de algunas enfermedades.
Centro de Especialidades Médicas	<p>Dispone de consultas especializadas: medicina interna, endocrinología, dermatología, urología, unidades de diagnóstico para apoyar y complementar las actividades realizadas en los CMSc.</p> <p>Protocolo de Prevención de HIV (SIDA) y Enfermedades de Transmisión Sexual.</p>

CENTROS	SERVICIOS
Centro de diagnóstico por imagen	<p>Constituye un centro de referencia para los CMSc en relación con la mujer para: técnicas diagnósticas específicas de aplicación ginecológica, mamografía y ecografía mamaria y densitometría.</p> <p>Diagnóstico por imagen (radiografía convencional, mamografías, densitometrías...) diagnóstico ginecológico (ecografía ginecológica)</p>
Laboratorio de análisis clínicos	<p>Determinaciones analíticas solicitadas por los distintos centros de Madrid Salud que atienden a la población de referencia de la ciudad de Madrid.</p>
Centro de apoyo a la seguridad	<p>Presta atención a las personas que precisan partes de lesiones o pruebas de alcoholemia, a petición de la Policía Municipal o de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.</p>

ANEXO III

ACTIVIDADES GRUPALES Y COMUNITARIAS DE LOS PROGRAMAS MARCO

A continuación, se expone un resumen de las actividades grupales y comunitarias diseñadas por los programas marco. Estas actividades se desarrollan en función de las necesidades detectadas y demandas en cada CMSc por lo que su programación no es simultánea ni se recoge en un calendario fijo.

- Programa de Prevención de las Desigualdades Sociales en Salud
- Programa de Alimentación, Actividad Física y Salud
- Programa de Salud Sexual y Reproductiva
- Programa de Prevención y Control del Consumo de Tabaco
- Programa de Promoción de la Salud Mental
- Programa de Salud Materno Infantil
- Programa de Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo
- Programa de Envejecimiento Activo y Saludable

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DESIGUALDADES SOCIALES EN SALUD

Formación sobre el uso de la herramienta de equidad	Realización de sesiones formativas en los CMSc y centros específicos para poner en común el uso de la herramienta de equidad y facilitar de esta manera, su incorporación en las intervenciones comunitarias y grupales que proceda.
Formación y sensibilización en el uso y cumplimentación del sistema de registro individual, grupal y comunitario	Realización de sesiones formativas con los equipos profesionales para que se recojan adecuadamente: los datos iniciales que determinan la prioridad de las intervenciones, las variables individuales recogidas en la ficha de filiación complementaria y el adecuado registro de las intervenciones grupales y comunitarias haciendo hincapié en la cumplimentación de los diferentes ejes de desigualdad, si procede.

PROGRAMA DE ALIMENTACION, ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD

Proyecto “Y tú ¿te cuidas?”	Difusión de mensajes de estilo de vida saludable de amplia cobertura, que aparecerán en distintos lugares de la ciudad de forma repetitiva.
Proyecto “¿Compartimos mesa?”	Fomentar la elección de alimentos saludables en restaurantes y favorecer las relaciones interpersonales compartiendo el momento de la comida.
Talleres grupales con la población infantil y juvenil	Se realizan en centros educativos y escuelas infantiles, en coordinación con el programa de Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo y el programa de Salud Materno Infantil.
Taller Aula y ALAS	Promocionan la alimentación y la actividad física como elementos que condicionan la salud y la enfermedad.
Taller de cambio terapéutico de estilo de vida (TCEV)	Intervención protocolizada e intensiva para favorecer un cambio en el estilo de vida, tanto en las prácticas de alimentación como de actividad física. Está dirigido a personas con obesidad o sobrepeso grado II con perímetro abdominal de riesgo y/ o prediabetes. En colaboración con la Dirección General de Deportes.
Grupos abiertos post taller TCEV	Taller de afianzamiento del taller de cambio terapéutico de estilo de vida.
Grupos en redes sociales	Su objetivo es facilitar un medio de comunicación y cohesión entre las personas que han participado en la estrategia de alto riesgo, para favorecer el contacto entre ellas, la resolución de dudas, dificultades y recursos, la motivación para el cambio, la información y participación en actividades saludables y, en definitiva, el apoyo mutuo.
Taller de educación diabetológica	Dirigido a personas con prediabetes o diabetes tipo 2 no diagnosticada de reciente diagnóstico a quienes se les ofrece el taller de educación diabetológica en la Unidad de Diabetes de Madrid Salud.

PROGRAMA DE ALIMENTACION, ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD

<p>Proyecto WAP-Gente que camina. Rutas saludables</p>	<p>Diseño y señalización de paseos saludables (rutas WAP) en la ciudad con el fin de fomentar y facilitar la realización de actividad física regular. Existe una APP para móvil. Actualmente, hay 20 rutas WAP.</p>
<p>Marcha nórdica</p>	<p>Organizada entre Madrid Salud, la Dirección General de Deporte y la Federación de Montañismo. Grupos semanales y dinamizados.</p>
<p>Huertos comunitarios saludables</p>	<p>Espacio de salud para potenciar hábitos y estilos de vida saludables y contribuir a la redefinición de la ciudad en el distrito, a efectos de promover espacios verdes y de ocio.</p>
<p>Prevención de la obesidad infantil</p>	<p>Acciones dirigidas a la estrategia de alto riesgo, es decir, a niños y niñas que tienen exceso de peso, donde se fomenta la alimentación saludable y la práctica de la actividad física.</p>
<p>Grupos de actividad física "Activa tu cuerpo"</p>	<p>Grupos donde se practica la actividad física suave y rutinaria entre las personas que acuden a los talleres.</p>
<p>Paseos acompañados: Compra saludable y de alimentos de temporada</p>	<p>Este proyecto se plantea el aprendizaje para la realización de una compra saludable, a la vez que se fomentan las relaciones interpersonales para compartir el momento de la compra.</p>
<p>Talleres de cocina</p>	<p>Aprender a cocinar de forma sencilla, económica, saludable y sostenible.</p>
<p>APP de actividad física y alimentación saludable</p>	<p>APP que valora la actividad física y, según el gasto calórico, recomienda un plan de alimentación con recetas variadas.</p>
<p>Proyecto Metro Minuto</p>	<p>Fomentar el hábito de caminar en distancias que se pueden recorrer andando.</p>

PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

<p>Acciones de sensibilización</p>	<p>Realización de actividades de sensibilización en Días Singulares, jornadas sobre temas relevantes centrados en la promoción y el fortalecimiento de relaciones igualitarias y respetuosas que generen sexualidades saludables.</p>
<p>Puntos interactivos/informativos</p>	<p>Actividades de sensibilización llevadas a cabo en centros educativos en horario de recreo escolar en las que se participa con el Programa de Promoción de la Salud en Ámbito Educativo.</p>
<p>Taller de educación sexual</p>	<p>Talleres de educación sexual responsable que tienen por objetivo fortalecer la autoestima y la capacidad para formar hábitos y estilos de vida saludables en la salud sexual de quienes participan. Dirigidos al alumnado de 3º y 4º curso de la E.S.O. En coordinación con el Departamento de Actividades Educativas.</p>
<p>Sesiones de educación afectivo-sexual</p>	<p>Con alumnado de 3º y 4º de la E.S.O. en coordinación con el Programa de Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo. Promover la construcción de una sexualidad integral, placentera, saludable, en igualdad y diversidad, como parte del desarrollo personal, ofreciendo herramientas que ayuden a gestionar su salud sexual.</p>
<p>Mi sexualidad, mi cuerpo, mi mundo</p>	<p>La finalidad es que se tenga conocimiento y vivencia sana del propio cuerpo, aprendiendo a identificar aspectos positivos y negativos y aceptarlos.</p>
<p>Taller de vínculos amorosos</p>	<p>Identificar relaciones de buen trato y mal trato, conocer cómo son las relaciones personales, el peso que se le da al espacio personal y al espacio de relaciones, cómo cuidar de ambos, identificar los miedos, integrar el concepto de familia afectiva, negociar y separarse...</p>
<p>Taller femenino-masculino, mundos que se encuentran</p>	<p>Favorecer la construcción de la identidad personal armonizando el lado masculino y femenino sin atender a mandatos sociales y expectativas familiares.</p>

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE TABACO

<p>Acciones de sensibilización</p>	<p>Realización de diferentes actividades en el contexto del Día Mundial sin Tabaco así como colaboraciones en actividades comunitarias, participación en medios de comunicación, elaboración y difusión de materiales formativos e informativos para la vigilancia del cumplimiento de las normas que regulan y limitan el consumo de tabaco en espacios públicos.</p>
<p>Asistencia para deshabituación tabáquica</p>	<p>Programa multicomponente que combina tratamiento psicológico con apoyo farmacológico orientado a la toma de decisiones y compromiso con el cambio, cesación del consumo, prevención y abordaje de recaídas y abordaje de problemas asociados. Todo ello, dirigido a ayudar a las personas fumadoras que lo deseen a abandonar su hábito y no recaer.</p> <p>Junto a la actividad grupal, se ofrece apoyo individualizado y contactos de seguimiento durante un año.</p>
<p>Actividades de prevención del inicio de consumo</p>	<p>Dirigidas al alumnado de 6º de primaria y primer ciclo de la E.S.O. para estimular y reforzar la actitud de no consumo de tabaco en cualquiera de sus presentaciones y fomentar el pensamiento crítico ante informaciones y mitos erróneos en torno al tabaco.</p>

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL

Acciones de sensibilización	Realización de actividades comunitarias orientadas a la información y sensibilización sobre temáticas propias de salud mental y a la integración y la lucha contra el estigma de las personas que presentan trastornos mentales.
Taller grupal de promoción de la salud mental y el bienestar emocional basado en las habilidades para la vida	Taller grupal de promoción de la salud mental y el bienestar emocional basado en las habilidades para la vida.
Taller grupal de bienestar emocional y autocuidados en personas mayores	Dirigido a personas mayores de 65 años con el objetivo de promocionar la salud mental y los autocuidados para vivir con plenitud esta etapa de la vida y prevenir el riesgo de desarrollar trastornos mentales en el envejecimiento.
Taller grupal de prevención de la ansiedad y el estrés	Desarrollo de competencias personales y sociales que permitan afrontar las situaciones que favorecen la aparición de ansiedad y de estrés y evitar que se cronifiquen.
Taller grupal de prevención de la soledad no deseada	Grupos dirigidos a personas en riesgo de SND para potenciar las relaciones sociales y afectivas de calidad y la participación en la comunidad.
Taller grupal de acompañamiento en el duelo y prevención del duelo complicado	Fomentar un proceso de duelo saludable en las personas de la comunidad.
Proyecto arte, salud y cuidados	Aplicación de metodologías artísticas a los objetivos de salud de favorecer el bienestar y la vinculación entre las personas a través de la organización de actividades comunitarias y talleres grupales.
Asesoramiento técnico	Asesoramiento de agentes de salud, colectivos profesionales y otras entidades, en materias de prevención y promoción en salud mental, procesos grupales y comunitarios.

PROGRAMA DE SALUD MATERNO INFANTIL

Acciones de sensibilización	Realización de campañas de comunicación y elaboración de materiales para visibilizar y sensibilizar sobre la importancia de realizar programas de salud y apoyo a la crianza.
Talleres ayudando a crecer	Dirigidos a las familias con hijos e hijas hasta los 12 años. Se abordan las características propias de cada franja de edad, el desarrollo psicoevolutivo y físico, hábitos saludables, autonomía, aspectos relacionales...
Talleres de alimentación infantil	Sesiones formativas donde se abordan conceptos como lactancia, destete, dieta complementaria, menú saludable, etiquetado de alimentos, etc.
Taller prevención de accidentes y primeros auxilios	Se realiza con la población general, priorizando a la comunidad educativa y las personas que trabajan en educación no formal, para contribuir a disminuir la frecuencia de los accidentes en la infancia y adolescencia. En colaboración con el programa de Promoción de la Salud en Ámbito Educativo.
Taller de prevención y control de enfermedades	Con toda la comunidad educativa informando y sensibilizando sobre la importancia en la salud de la correcta vacunación, realizando vacunaciones en caso de brotes epidémicos e informando ante alarmas y/o emergencias epidemiológicas. En colaboración con el programa de Promoción de la Salud en Ámbito Educativo.
Grupo de maternidad temprana	Dirigido a la población de 13 a 20 años con embarazo en curso. Se realiza una valoración individual y una intervención grupal antes y después del embarazo para empoderar a las adolescentes y jóvenes para dirigir su proyecto vital y reducir situaciones de riesgo, favorecer una crianza responsable y facilitar el acercamiento de las jóvenes a los recursos y servicios comunitarios.
Grupos de salud materno-infantil: talleres pre y postparto	Para personas embarazadas, sus parejas y sus futuros bebés, priorizando a las personas que viven en diferentes situaciones de riesgo biopsicosocial. Se trabaja las ansiedades y dudas que se plantean alrededor del embarazo, la maternidad/paternidad, el vínculo con la futura criatura en los primeros años de vida y el entorno socio familiar.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

<p>Actividades de sensibilización en patio. Puntos interactivos/informativos</p>	<p>Durante el tiempo de recreo, se realizan dinámicas de sensibilización individuales y grupales con el alumnado, que favorecen la participación activa del alumnado y el conocimiento de los recursos de su comunidad.</p>
<p>Días singulares</p>	<p>Actividades de sensibilización en el centro educativo para fomentar la reflexión y el conocimiento sobre un tema específico relacionado con la promoción de la salud: prevención de la violencia de género, día de la mujer, día mundial sin tabaco...</p>
<p>Quiérete mucho</p>	<p>Dirigido al alumnado adolescente de mayor vulnerabilidad y en situación de riesgo de exclusión social en los distritos de Puente de Vallecas y Villa de Vallecas. Se ofrecen propuestas y talleres (baile, radio, teatro...) como alternativa al consumo de sustancias y otros comportamientos de riesgo en múltiples espacios, tanto dentro como fuera del recinto escolar.</p>
<p>Reducción del impacto de la soledad no deseada en NNAMNA</p>	<p>Favorecer la reducción del impacto de la soledad no deseada en niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados (NNAMNA), jóvenes extutelados y colectivos en riesgo de exclusión social con el fin de potenciar el desarrollo de las habilidades individuales y grupales para el cuidado de la salud. Realización de actividades deportivas y recreativas, habilidades para la vida y alimentación saludable.</p>
<p>Taller de hábitos saludables</p>	<p>Con alumnado de 1º y 2º de la E.S.O. para contribuir a aumentar los conocimientos de hábitos saludables y mejorar su salud, favoreciendo y estimulando actitudes orientadas a su práctica.</p>
<p>Taller de afectividad y sexualidades saludables</p>	<p>Con población adolescente y joven tanto en el contexto de educación formal como no formal, buscando la construcción de una sexualidad saludable, basada en el respeto y la igualdad.</p>

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

<p>Taller prevención de accidentes</p>	<p>Con la población general, priorizando a la comunidad educativa y las personas que trabajan en educación no formal, para contribuir a disminuir la frecuencia de los accidentes en la infancia y adolescencia. En colaboración con el programa de Salud Materno Infantil.</p>
<p>Taller de salud bucodental</p>	<p>Con alumnado de 3º de Educación Infantil y 1º de Primaria, sus familias y el profesorado de los centros educativos. Se proporciona información para favorecer actitudes y adquisición de hábitos saludables en relación con el cuidado bucodental. Posibilidad de que el alumnado de 1º de Primaria acuda al centro Madrid Salud Bucodental para exploración, consejo higiénico-dietético y sellado de los primeros molares definitivos. A los centros educativos que acogen población socialmente vulnerable se les ofrece de manera gratuita flúor y el material necesario para la realización de colutorios semanales.</p>
<p>Taller de prevención del inicio del consumo de tabaco</p>	<p>Con alumnado de 6º de primaria y primer ciclo de la ESO con el objetivo de estimular y reforzar la actitud de no consumo de tabaco, fomentar el pensamiento crítico ante informaciones y mitos erróneos existentes en torno al tabaco y propiciar elecciones responsables e informadas.</p>
<p>Taller de desayunos saludables</p>	<p>Con el profesorado, las familias y el alumnado de 1º, 2º, 5º y 6º de primaria para fomentar el desayuno saludable y los hábitos relacionados con la higiene bucodental. Se realiza en coordinación con los centros de salud de la Red de Atención Primaria.</p>
<p>Taller de alimentación e higiene corporal</p>	<p>Con alumnado de primer ciclo de la E.S.O. y población adolescente, buscando promover hábitos saludables de alimentación y ejercicio y favorecer la reflexión sobre la excesiva autoexigencia respecto a la imagen corporal.</p>

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Taller de piercing y tatuajes	Con alumnado de primer ciclo de la E.S.O. y población adolescente y joven, para favorecer el proceso de toma de decisiones en relación a las prácticas de adorno corporal.
Taller de prevención y control de enfermedades	Con toda la comunidad educativa para informar sobre la importancia de la correcta vacunación, realizando vacunaciones en caso de brotes epidémicos e informando ante alarmas y/o emergencias epidemiológicas. En colaboración con el programa de Salud Materno Infantil.
Madrid un libro abierto	Con alumnado de la E.S.O. y de 1º de primaria, para dar a conocer la oferta de servicios de los CMSc y facilitar a los centros educativos el acceso a las actividades que se realizan.
Talleres relacionados con el COVID 19	Con todo el alumnado, para concienciar sobre la importancia de respetar las medidas establecidas para prevenir la propagación del virus, fomentar una actitud responsable ante su salud y la de su comunidad y facilitar la oportunidad de identificar sus emociones en relación a sus vivencias e informaciones recibidas sobre COVID-19.

PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE

Taller de educación para la salud “Pensando en Nosotros/-as”	Taller de sensibilización y concienciación para personas mayores y poblaciones intermedias acerca de las problemáticas frecuentes en esta etapa de la vida.
Taller de sensibilización de alimentación y ejercicio físico	Fomentar una alimentación saludable y la práctica del ejercicio físico en las personas mayores. Se realiza en CMSc y centros de mayores, en coordinación con el programa de Alimentación, Actividad Física y Salud.
Taller de sensibilización de promoción de la salud mental	Espacio de reflexión y participación en el que se proporcionan habilidades y estrategias para abordar las dificultades de esta etapa, fomentar la expresión de emociones y conflictos para una mayor comprensión y vivencia positiva de esta etapa. En colaboración con el programa de Promoción de la Salud Mental con una duración de 3 o 4 sesiones.
Grupos de bienestar emocional y autocuidados en las personas mayores	Grupos abiertos, dirigidos a personas mayores de 65 años, con una duración semanal durante el periodo escolar. Busca la promoción de la salud mental, el bienestar emocional y los autocuidados para prevenir el riesgo de desarrollar trastornos mentales. En colaboración con el programa de Promoción de la Salud Mental.
Grupos de promoción de la salud mental	Se trabaja la elaboración del envejecimiento teniendo en cuenta las experiencias biográficas de las personas participantes. Es un espacio de reflexión para favorecer la adaptación a los cambios que se producen en el envejecimiento.
Taller de Sensibilización para preparación de la jubilación	Sesiones grupales para promover el bienestar emocional y favorecer la adaptación en la etapa de transición vital a la jubilación.
Taller mejora del sueño	Sesiones grupales participativas donde se busca mejorar el grado de satisfacción de las personas participantes con respecto a su forma de dormir.

PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE

<p>Taller afectivo sexual</p>	<p>Fomentar el conocimiento y observación del cuerpo, de los cambios físicos y psicosociales que acontecen a lo largo de la vida y su importancia en la esfera afectiva sexual en las personas mayores.</p>
<p>Taller prevención de accidentes</p>	<p>Prevenir y concienciar sobre los accidentes que comprometen la autonomía de las personas mayores para contribuir a disminuir su frecuencia y la gravedad de las lesiones que pudieran producirse.</p>
<p>Protocolo de intervención en prevención de caídas</p>	<p>Se realiza en aquellas personas que presentan antecedentes de caídas, factores que puedan condicionarlas como osteoporosis, deterioro cognitivo, depresión y/o déficits sensoriales. Además de acciones formativas e informativas centradas en la educación para la salud, se ofrece un apoyo individualizado con técnicas de actividad física y recomendaciones terapéuticas en los centros deportivos municipales. En colaboración con la Dirección General de Deporte.</p>
<p>Taller de salud bucodental</p>	<p>Sesiones grupales para contribuir a mejorar y mantener la salud bucodental como parte fundamental de la salud y el bienestar general en las personas mayores.</p>
<p>Taller de sensibilización de memoria y solución de olvidos cotidianos</p>	<p>Taller de sensibilización y concienciación para personas mayores y poblaciones intermedias acerca de los problemas de pérdida de memoria asociada a la edad así como intervenir y mejorar la memoria y los olvidos de la vida cotidiana.</p>
<p>Prevención del maltrato y fomento de buen trato</p>	<p>Actividades individuales, grupales y comunitarias para fomentar, entre otras cuestiones, el buen trato, el autocuidado, la creación de vínculos afectivos o el abordaje de los mitos respecto a la vejez.</p>
<p>Servicio de acompañamiento telefónico para prevenir la SND de personas usuarias del CPDC</p>	<p>Acompañamiento telefónico de las personas en situación de aislamiento o soledad no deseada para favorecer el contacto con las actividades previas, reduciendo la soledad y favoreciendo su bienestar emocional. Así como, proporcionarles ejercicios de estimulación cognitiva para realizar en casa.</p>

PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE

<p>Protocolo de detección de la soledad no deseada en personas mayores</p>	<p>Que permita detectar a las personas mayores en situación de soledad, mediante el diseño de una herramienta específica con posibilidad de explotación de la información así como la creación de un algoritmo y vías de actuación.</p>
<p>Actividades para trabajar la SND en población de riesgo con deterioro cognitivo.</p>	<p>Desde el Centro de Prevención de Deterioro Cognitivo se realizan actividades de sensibilización y de intervención en el ámbito preventivo del deterioro cognitivo en personas con riesgo de soledad no deseada.</p>
<p>Atención y seguimiento telefónico</p>	<p>Creación de un protocolo de actuación telefónico específico de personas mayores, en colaboración con el programa de Promoción de Salud Mental.</p>
<p>Protocolo de prevención del deterioro cognitivo</p>	<p>En los CMSc se realiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y cribaje para detectar la pérdida de memoria asociada a la edad, y/o probable deterioro cognitivo leve. • Derivación a grupos de entrenamiento en memoria PMAE con Método UMAM. • Derivación al CPDC para seguimiento y evaluación (en caso de probable deterioro cognitivo). <p>Desde el CPDC se realiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y diseño de grupos de entrenamiento en memoria impartidos desde los CMSc. • Atención a las necesidades de las personas mayores, familiares, cuidadores derivados de los CMSc. • Colaboración en la formación y actualización de los recursos profesionales. • Realización de grupos de memoria o estimulación cognitiva PMAE grupos específicos de DCL, grupos de memoria o estimulación cognitiva con ordenador (ECO) y estimulación cognitiva a domicilio de personas con deterioro cognitivo ligero.

ANEXO IV

GLOSARIO

Acción comunitaria para la salud	Se refiere a los esfuerzos colectivos de las comunidades para incrementar su control sobre los determinantes de la salud y, en consecuencia, mejorarla.
Activo en salud	Factor o recurso que potencia la capacidad de los individuos, de las comunidades y poblaciones para mantener la salud y el bienestar.
Ambiente obesogénico	Es aquel que favorece el desarrollo de la obesidad o que estimula hábitos y comportamientos que conducen al exceso de peso, es decir, el conjunto de factores externos que nos rodean que pueden conducir al sobrepeso u obesidad.
Ciudad saludable	Es aquella que crea y mejora continuamente sus entornos físicos y sociales y amplía aquellos recursos de la comunidad que permiten el apoyo mutuo de las personas para realizar todas las funciones vitales y conseguir el máximo nivel de salud.
Condiciones de vida	Circunstancias del entorno cotidiano de las personas, es decir, dónde éstas viven, actúan y trabajan. Estas condiciones de vida son producto de las circunstancias sociales y económicas, y del entorno físico, todo lo cual puede ejercer impacto en la salud.
Cuidados	Actividades vinculadas a la gestión y mantenimiento cotidiano de la vida, de la salud y del bienestar de las personas” (Dolors Comas)
Desigualdades sociales de la salud	Diferencias en salud, injustas y evitables, entre grupos poblacionales definidos por factores sociales, económicos, demográficos o geográficos. Estas desigualdades son el resultado de las distintas oportunidades de acceso a recursos relacionados con la salud que tienen las personas en función de su clase social, género, territorio o etnia, lo que se traduce en una peor salud entre los colectivos socialmente menos favorecidos.
Determinantes sociales de la salud	Conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud de los individuos o poblaciones. La promoción de la salud trata de abordar el conjunto de determinantes de la salud potencialmente modificables; no solamente aquellos que guardan relación con las acciones de los individuos, como los comportamientos y los estilos de vida saludables, sino también con determinantes como los ingresos y la posición social, la educación, el trabajo y las condiciones laborales, el acceso a servicios sanitarios adecuados y los entornos físicos. Combinados todos ellos, crean distintas condiciones de vida que ejercen un claro impacto sobre la salud.

Diversidad funcional	Es un término alternativo al de discapacidad. Se trata de un fenómeno, hecho o característica presente en la sociedad que, por definición, afectaría a todos sus miembros por igual, debido a que durante la infancia y la senectud, todas las personas son dependientes. Dado que en la sociedad existen personas con capacidades diferentes entre sí, incluso grandes variaciones de éstas en un mismo individuo a lo largo de su vida, es posible afirmar que, en un momento dado, en la sociedad existe diversidad funcional del mismo modo que se observa diversidad cultural, sexual o generacional.
Educación para la salud	Comprende las oportunidades de aprendizaje creadas conscientemente que suponen una forma de comunicación destinada a mejorar la alfabetización sanitaria, incluida la mejora del conocimiento de la población en relación con la salud y el desarrollo de habilidades personales que conduzcan a la salud individual y de la comunidad.
Enfoque de género	Incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas de las actuaciones a realizar.
Empoderamiento para la salud	Es un proceso mediante el cual las personas adquieren un mayor control sobre las decisiones y acciones que afectan a su salud. Puede ser un proceso social, cultural, psicológico o político mediante el cual los individuos y los grupos sociales son capaces de expresar sus necesidades, plantear sus preocupaciones, diseñar estrategias de participación en la toma de decisiones y llevar a cabo acciones para hacer frente a sus necesidades.
Enfoque salutogénico	El modelo salutogénico se centra en lo que produce salud en contraposición a los enfoques que se centran en las causas de enfermedad. Postula que la buena salud emocional, psíquica y somática se mantiene gracias a la habilidad dinámica del ser humano para adaptarse a los cambios de sus circunstancias vitales. La atención se centra en los elementos o factores que ayudan a una persona a hacer frente al stress, problemas físicos y psicológicos e inclusive a la exposición de factores patógenos.
Envejecimiento activo	La OMS lo define como el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen. El envejecimiento activo permite a las personas alcanzar su máximo potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo de todo su ciclo vital y participar en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos y capacidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados cuando necesitan asistencia. El término “activo” se refiere a la participación continua de la población mayor, individual y colectivamente, en los aspectos sociales, económicos, culturales, espirituales y cívicos, y no solamente a la capacidad para estar físicamente en lo laboral.

Estilo de vida	<p>Patrones de comportamiento identificables, determinados por la interacción entre las características personales individuales, las interacciones sociales y las condiciones de vida socioeconómicas y ambientales que ejercen un profundo efecto en la salud.</p> <p>La Organización Mundial de la Salud (OMS) define un estilo de vida saludable como el resultado de una serie de hábitos que permiten “un estado de completo bienestar físico, mental y social”.</p>
Equidad en salud	<p>Estrategias de prevención y promoción de la salud para actuar, directa o indirectamente, sobre los determinantes sociales de la salud con el fin de reducir la carga de enfermedad y las desigualdades sociales en salud.</p> <p>Guiar la distribución de las oportunidades para el bienestar según las necesidades de las personas con el fin que todas disfruten de igualdad de oportunidades para desarrollar y mantener su salud.</p>
Exclusión	<p>Proceso acumulativo complejo y multidimensional, con barreras y límites que dejan fuera a determinadas personas de la participación en la vida social mayoritariamente aceptada (en lo económico, político, cultural y social). Estos límites y barreras van más allá de la carencia de ingresos, pues incluso estando la persona en una situación de extrema pobreza, puede no padecer exclusión social, si bien es probable que esté en riesgo de exclusión.</p>
Factor de riesgo	<p>Condiciones sociales, económicas o biológicas, conductas o ambientes que están asociados con o causan un incremento de la susceptibilidad para una enfermedad específica, una salud deficiente o lesiones.</p>
Habilidades para la vida	<p>Capacidades para adoptar un comportamiento adaptativo y positivo que permita a las personas abordar con eficacia las exigencias y desafíos de la vida cotidiana. Son habilidades personales, interpersonales, cognitivas y físicas que permiten a las personas controlar y dirigir sus vidas, desarrollando la capacidad para vivir con su entorno y lograr que éste cambie.</p>
Hábitos saludables	<p>Comportamientos que constituyen un estilo de vida saludable.</p>
Inclusión social	<p>Posibilitar que las personas en riesgo de pobreza o de exclusión social tengan la oportunidad de participar de manera plena en la vida social, y así puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado.</p> <p>El objetivo de la inclusión social es mejorar de manera integral las condiciones de vida para lograr las mismas oportunidades educativas, laborales y económicas de las que disfruta el resto de la sociedad.</p>
Mapa de activos en salud	<p>Metodología para identificar activos de salud en un territorio. Los mapas de activos en salud se construyen con la participación de la comunidad en jornadas en las cuales la ciudadanía marca los espacios que en su entorno son fuente de bienestar en su vida cotidiana. Tiene como objetivo fortalecer las relaciones sociales existentes y construir otras nuevas, con el fin promover el desarrollo comunitario y promover mejoras en el entorno con la participación de la ciudadanía.</p> <p>Enlace a ENMÁPATE</p>

Parentalidad positiva	Se refiere al comportamiento de los padres y las madres fundamentado en el interés superior del/la menor, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación que incluyen el establecimiento de límites que permitan su desarrollo pleno.
Participación Comunitaria en Salud	Implicación de una comunidad en el análisis, diseño, puesta en marcha y evaluación de los procesos comunitarios que respondan a sus necesidades, estableciendo objetivos compartidos y actuando cooperativamente. Supone la organización de la comunidad y la toma de conciencia colectiva y es esencial para fortalecer la sostenibilidad de las intervenciones y para asegurar que las mismas responden a las necesidades de la población.
Salud	La Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como “un estado de completo bienestar físico, mental y social”, lo que supone que este concepto va más allá de la existencia o no de una u otra enfermedad. En consecuencia, más que de una vida sana hay que hablar de un estilo de vida saludable del que forman parte la alimentación, el ejercicio físico, la prevención de la salud, el trabajo, la relación con el medio ambiente y la actividad social.
Salud mental o bienestar emocional	Estado de equilibrio entre una persona y su entorno socio-cultural que garantiza su participación laboral, intelectual las relaciones para alcanzar un bienestar y calidad de vida. Los conceptos de salud mental incluyen el bienestar subjetivo, la autonomía y potencial emocional, entre otros. Sin embargo, las precisiones de la Organización Mundial de la Salud establecen que no existe una definición oficial sobre lo que es salud mental y que cualquier definición estará siempre influenciada por diferencias culturales, suposiciones, disputas entre teorías profesionales, la forma en que las personas relacionan su entorno con la realidad, entre otras cuestiones.
Salud sexual	Es una dimensión del bienestar y la salud física y emocional de las personas, las parejas y las familias, y un activo para el desarrollo social y económico, que radica en el derecho a disfrutar de una vida sexual sana, segura y agradable.
Prevención	Conjunto de medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de los factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.

Promoción de la salud	<p>Acciones que permiten a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla. Abarca no solo las acciones dirigidas a fortalecer las capacidades de los individuos, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas para mitigar su impacto en la salud pública e individual.</p> <p>La Carta de Ottawa identifica tres estrategias: la abogacía por la salud con el fin de crear las condiciones sanitarias esenciales; facilitar que todas las personas puedan desarrollar su completo potencial de salud; y mediar a favor de la salud entre los distintos intereses encontrados en la sociedad.</p>
Salud comunitaria	<p>Supone un modelo de atención preventivo, considerando la salud comunitaria como la expresión colectiva de la salud de una comunidad definida, determinada por la interacción entre las características de las personas, las familias, el medio social, cultural y ambiental, así como por los servicios de salud y la influencia de factores sociales, políticos y globales.</p> <p>Por tanto, una intervención comunitaria en salud se define como una acción realizada con y desde la comunidad mediante un proceso de participación cuyo principal objetivo es promover y educar a la población, para llevar una vida lo más saludable posible.</p>
Salutogénesis	<p>El enfoque salutogénico se centra en identificar los factores que producen salud en un territorio para favorecer la creación de condiciones de salud y potenciar las capacidades y habilidades de las personas y los colectivos de ese territorio como agentes activos de salud. Se pone el énfasis en el origen de la salud y no en el origen de la enfermedad y se centra en preguntas como: ¿Qué ocurre para que algunos prosperen y otros enfermen en situaciones similares? ¿Dónde están los factores de éxito para la salud?</p>
Soledad no deseada	<p>Situación y/o sentimiento que aparece cuando el entorno social no favorece establecer relaciones interpersonales o éstas son poco satisfactorias, pudiendo esta situación afectar a la salud.</p> <p>Se considera una de las primeras epidemias invisibilizadas en las grandes ciudades, siendo considerada, en salud pública, como una de las mayores amenazas.</p>
Universalismo proporcional	<p>Priorización de los territorios y colectivos más vulnerables o con necesidades especiales, sin dejar por ello de atender a la población general ni de realizar acciones globales sobre el entorno urbano.</p>
Vulnerabilidad	<p>Estancia intermedia entre la inclusión y la exclusión en donde se generan situaciones de precariedad, fragilidad y debilidad que impiden a un individuo o a un grupo particular lograr la satisfacción plena o parcial de una necesidad o al acceso a un bien social.</p> <p>Esto varía en el tiempo y el espacio en la medida en que forma parte de procesos históricos y sociales específicos.</p>

Madrid, Una Ciudad Saludable



madrid
Esalud



[Volver al índice](#)

14.- Conceder la Felicitación Personal Pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, se regulan los premios y recompensas con los que podrán ser distinguidos los miembros de la Policía Municipal.

Concretamente, en su artículo 77.3 a) se establece que los miembros de la Policía Municipal podrán ser distinguidos mediante Felicitación Personal Pública, cuyo objeto es, según se recoge en su artículo 78.1, premiar las actuaciones del personal de la Policía Municipal que destaca notoriamente en el cumplimiento del servicio, así como aquellas actuaciones que comporten riesgos o se consideren meritorias por la eficacia de los resultados obtenidos.

A su vez, la Instrucción 04/2009/AP de la Policía Municipal de Madrid sobre "Reconocimiento Público al Personal del Cuerpo que ha destacado en Actuaciones Relevantes", establece que la obtención de cinco reconocimientos dará origen a la propuesta de una Felicitación Personal Pública.

El 2 de noviembre de 2021 el Comisario General del Cuerpo suscribe con la conformidad de la Dirección General de Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, propuesta de concesión de felicitación personal pública a miembros del Cuerpo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 77.4 del vigente Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Conceder la Felicitación Personal Pública a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan a continuación, en reconocimiento a sus actuaciones destacadas:

- | | | |
|------------|-------|---|
| 1. Policía | , DNI | . |
| 2. Policía | , DNI | . |
| 3. Policía | , DNI | . |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar el contrato mixto de servicios de mantenimiento de licencias de software del sistema ICAD de Hexagon y suministro de módulo de software ONCALL para la Dirección General de Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 1.942.709,45 euros y ampliar el número de anualidades.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de servicios de mantenimiento de licencias de software del sistema ICAD de Hexagon y suministro de módulo de software ONCALL para la Dirección General de Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de cinco años, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de junio de 2022 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 1.942.709,45 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo mixto de servicios y suministro, adjudicándose mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a los artículos 18, 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato mixto de servicios de mantenimiento de licencias de software del sistema ICAD de Hexagon y suministro de módulo de software ONCALL para la Dirección General de Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de 5 años, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de junio de 2022 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.942.709,45 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:



Aplicación presupuestaria 001/120/132.01/216.00

Anualidad	Importe (IVA incluido) euros
2022	172.974,94
2023	345.949,89
2024	360.578,79
2025	375.207,69
2026	375.207,69
2027	187.603,85
TOTAL	1.817.522,85

Aplicación presupuestaria 001/120/132.01/641.00

Anualidad	Importe (IVA incluido) euros
2024	125.186,60
TOTAL	125.186,60

TERCERO.- Ampliar a seis el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 230.307,32 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 230.307,32 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de diversas prendas de lencería y vestuario para el personal profesional del SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 230.307,32 euros, IVA incluido, a favor de ITURRI, S.A., con NIF A-41050113, por el arrendamiento de diversas prendas de lencería y vestuario para el personal profesional del SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/135.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Convalidar el gasto de 169.521,52 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 169.521,52 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de 29 vehículos del Lote 1 (Furgones de transporte) para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 169.521,52 euros, IVA incluido, a favor de FRAIKIN ASSETS, S.A.S, SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W0017646A, por el arrendamiento de 29 vehículos del Lote 1 (Furgones de transporte) para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/136.10/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Convalidar el gasto de 171.036,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 171.036,29 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de 10 vehículos del Lote 3 (Coches de mando de atención directa a siniestro) y 20 vehículos del Lote 4 (Coches de movimientos internos, 9 con prioritarios y 11 sin prioritarios), para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2021 para 9 vehículos del Lote 3 y para los 20 vehículos del Lote 4, y durante el periodo comprendido entre el 1 y el 11 de julio para 1 vehículo del Lote 3.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 171.036,29 euros, IVA incluido, a favor de CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, SAU, con NIF A-58662081, por el arrendamiento de 10 vehículos del Lote 3 (Coches de mando de atención directa a siniestro) y 20 vehículos del Lote 4 (Coches de movimientos internos, 9 con prioritarios y 11 sin prioritarios), para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2021 para 9 vehículos del Lote 3 y para los 20 vehículos del Lote 4, y durante el periodo comprendido entre el 1 y el 11 de julio para 1 vehículo del Lote 3, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/136.10/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

19.- Modificar la denominación de la plaza de Rutilio Gacis por la de plaza de Rutilio Gaci. Distrito de Arganzuela.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar la denominación de la plaza de Rutilio Gacis por la de plaza de Rutilio Gaci. Distrito de Arganzuela, según la propuesta aprobada con fecha 10 de noviembre de 2021 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. – Modificar la denominación de la plaza de Rutilio Gacis por la de plaza de Rutilio Gaci. Distrito de Arganzuela, según la propuesta aprobada con fecha 10 de noviembre de 2021 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

20.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Madrid Open City y designar al representante del Ayuntamiento de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Madrid Open City, en calidad de socio fundador gran empresa, y designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en la referida entidad.

La Asociación Madrid Open City es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines son posicionar y promocionar en los mercados internacionales a Madrid como Centro Internacional de Negocio, Capital Humano e Innovación, con el objetivo principal de atraer inversiones, talento y desarrollo tecnológico de otros países.

Por tanto, la Asociación Madrid Open City no promueve intereses generales ni está declarada de utilidad pública, dado que desarrolla su actividad restringida exclusivamente a beneficiar a sus socios.

Se considera oportuna la adhesión del Ayuntamiento de Madrid en calidad de socio Fundador gran empresa de la Asociación Madrid Open City, ya que facilitará el cumplimiento de los objetivos y funciones encomendados el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a través de la Dirección General de Economía, en materia de promoción internacional de la economía madrileña, atracción de inversión extranjera y fidelización de la ya existente, fortaleciendo las relaciones con las empresas con presencia exportadora e inversora internacional.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Madrid Open City, en calidad de socio fundador.



SEGUNDO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Madrid Open City a Daniel Vinuesa Zamorano, Subdirector General de Atracción de Inversión y Talento.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

21.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato de servicios de asistencia técnica a la dirección de la obra del proyecto de construcción de adecuación del nudo norte, Calle 30 y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, lote 2.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 301,56% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad del 2022 del contrato de servicios de asistencia técnica a la dirección de la obra del proyecto de construcción de adecuación del nudo norte, Calle 30 y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, lote 2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 301,56% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad de 2022 del contrato de asistencia técnica a la dirección de la obra del proyecto de construcción de adecuación del nudo norte, Calle 30 y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, lote 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en artículo 29.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.669.280,00 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de transporte y tratamiento del lixiviado generado en la planta de biometanización de Las Dehesas en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.669.280,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de transporte y tratamiento del lixiviado generado en la planta de biometanización de Las Dehesas en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2022 y el 11 de marzo de 2024, mediante tramitación anticipada del expediente.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 14 de junio de 2019 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa GRUPO AZÓN RAMÓN Y CAJAL, S.L. con CIF B99245441, por un precio de 5.660.924,50 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 32 meses, con posibilidad de prorrogarlo 2 años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.669.280,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa GRUPO AZÓN RAMÓN Y CAJAL, S.L. (CIF B99245441), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de transporte y tratamiento del lixiviado generado en la planta de biometanización de Las Dehesas en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, por el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2022 y el 11 de marzo de 2024, mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/16230/22700 o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:



Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2022	1.681.945,00
2023	2.334.640,00
2024	652.695,00

El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Autorizar y disponer el gasto de 5.051.940,00 euros, destinado al suministro y consumo de agua potable para el riego de zonas verdes y arbolado municipal, durante el ejercicio 2021 y anteriores.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 5.051.940,00 euros, a favor del Canal Isabel II, S.A. (CIF A86488087), destinado al suministro y consumo de agua potable para el riego de zonas verdes y arbolado municipal, durante el ejercicio 2021 y anteriores.

El suministro y distribución de agua se realiza por el Canal de Isabel II S.A., mediante cisternas a determinados puntos existentes en la Ciudad que no cuentan con las infraestructuras de suministro convencionales, en virtud del Convenio de Relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid, de 19 de diciembre de 2005.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 k) y m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto de 20 de junio de 2019 del Alcalde, de delegación y desconcentración de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y en el apartado 16º.4.4 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 5.051.940,00 euros, a favor del Canal Isabel II S.A. (CIF A86488087), destinado al suministro y consumo de agua potable para el riego de zonas verdes y arbolado municipal, durante el ejercicio 2021 y anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/171.01/221.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

24.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para la parcela situada en la calle de Calatrava número 5, promovido por Singular Properties Madrid XXI, S.L. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental de Usos es la parcela situada en la calle de Calatrava número 5.

El Plan General clasifica la parcela como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico (APE 00.01), asignando para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 1º, nivel de usos A, siendo el uso cualificado el residencial admitiéndose el uso servicios terciarios en su clase de hospedaje como uso alternativo en edificio exclusivo.

La parcela se encuentra afectada por el Plan Especial de Regulación del Uso de Servicios Terciarios en la clase de Hospedaje (en adelante, PEH), aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 27 de marzo de 2019, conforme al cual queda incluida dentro del Anillo 1.

En el interior de la parcela se encuentra un edificio construido con licencia en 1946 para uso comercial que no se incluye en el Catálogo General de Edificios Protegidos.

La parcela está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril de 1995, y en el ámbito del Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Zona Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid", según Decreto 61/1993, de 20 de mayo. También, se encuentra ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Monumento "Fuentecilla de la calle Toledo", según Decreto 68/1996, de 9 de mayo; y está situado en el interior del ámbito denominado Cerca y Arrabal de Felipe II, cuyo perímetro se describe en el Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana.

El objeto del Plan Especial es valorar la incidencia que la implantación en edificio exclusivo del uso terciario de hospedaje puede tener sobre el medio ambiente urbano y sobre las características propias del ámbito que se materializará mediante la sustitución del edificio existente.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su



reunión celebrada de 10 de noviembre de 2020, según consta en Acta 38/2020.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 16 de julio de 2021, según consta en Acta 30/2021.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto por el artículo 6.1.A.2 b) i) del PEH y el artículo 5.2.7. apartado a) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y el artículo 50.1 c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, conteniendo las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para la parcela situada en la calle de Calatrava número 5, distrito de Centro, promovido por Singular Properties Madrid XXI, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad



con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para la parcela situada en la calle del Doctor Juan Bravo número 5, promovido por particular. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El ámbito del Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos es la parcela situada en la calle del Doctor Juan Bravo número 5.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 08.07 "Casco Histórico de Fuencarral", asignándole para su ordenación, tanto las condiciones particulares previstas por la normativa particular de dicho Área de Planeamiento Específico, de la que resulta su calificación como edificación en manzana cerrada con el uso cualificado residencial, nivel de usos b, como las condiciones particulares de la Norma Zonal 6 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1997.

En el interior de dicha parcela se encuentra un edificio con dos plantas de altura destinado a uso residencial, que actualmente está en pésimo estado de conservación.

Dicho edificio no se encuentra incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de 1997.

El objeto del Plan Especial es valorar la incidencia que la implantación en esta parcela del uso de servicios terciarios, en su clase de oficinas y en régimen de edificio exclusivo, puede tener sobre el medio ambiente urbano y sobre las características propias del ámbito. Para ello se plantea la sustitución del edificio existente.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada de 28 de junio de 2021, según consta en Acta 27/2021.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y los artículos 5.2.7.1.a) y 8.6.18 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, conteniendo las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Constan en el expediente informes de la Dirección General de Planeamiento de 16 de noviembre de 2021, en los que se propone la



admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para la parcela situada en la calle del Doctor Juan Bravo número 5, distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio.

QUINTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio situado en la avenida de Salas de los Infantes número 11 A, promovido por Vierzon Plus Company, S.L. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El ámbito del Estudio de Detalle está constituido por la parcela RC-3 del Área de Planeamiento Incorporado 08.10 "Polígono B de Fuencarral". La parcela alberga en su interior diferentes edificios, siendo el afectado por las determinaciones del Estudio de Detalle el edificio denominado A, situado en la avenida de Salas de los Infantes, número 11 A. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El edificio A consiste en dos edificaciones diferenciadas, destinadas respectivamente a viviendas y uso terciario, que se encuentran en el extremo sur de la parcela.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid clasifica la parcela en la que se ubica el edificio como suelo urbano, incluido en el Área de Planeamiento Incorporado 08.10 "Polígono B de Fuencarral", que asume genéricamente las condiciones del Plan Parcial de Reforma Interior del mismo nombre, aprobado el 20 de julio de 1995. La parcela RC-3 está calificada como Edificación Residencial Colectiva, siéndole de aplicación la ordenanza Bloque Abierto Grado II.

No se encuentra incluida en ningún catálogo de elementos protegidos, ni consta protección alguna sobre ella.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes en la mencionada parcela RC-3, modificando el área de movimiento del Edificio A, debido a la imposibilidad de ocupar el área de movimiento definida inicialmente, por la existencia de una infraestructura del Canal de Isabel II, que imposibilitó en su momento, e imposibilita en la actualidad, alcanzar la edificabilidad establecida por el planeamiento, sin afectar en ningún aspecto al resto de los edificios construidos en dicha parcela.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.0.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo establecido en los artículos 54 y 56 bis de la citada ley.

Constan informes de la Dirección General de Planeamiento de 10 de noviembre de 2021, en los que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, petición de



informes, notificación a las personas propietarias afectadas, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio situado en la avenida de Salas de los Infantes número 11 A, distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por Vierzon Plus Company S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública, por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio.

QUINTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Estudio de Detalle, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Autorizar y disponer el gasto de 4.500.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 4.500.000,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como aportación extraordinaria destinada a financiar operaciones de capital de ejecución de obras de urbanización y adquisición de viviendas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 4.500.000,00 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como aportación extraordinaria destinada a financiar operaciones de capital de ejecución de obras de urbanización y adquisición de viviendas, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

28.- Autorizar el contrato privado de servicios de seguro de vida y accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.600.000,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato privado de servicios de seguro de vida y accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2022, y el gasto plurianual correspondiente de 2.600.000,00 euros, exento de IVA.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato privado de servicios de seguro de vida y accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, comprendido entre las 00:00 horas del día 1 de julio de 2022 hasta las 24:00 horas del día 30 de junio de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.600.000,00 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/170/221.01/162.05 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y la siguiente distribución por anualidades:

- 2022: 650.000,00 euros
- 2023: 1.300.000,00 euros
- 2024: 650.000,00 euros

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar y disponer el gasto de 15.263.322,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 15.263.322,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 15.263.322,25 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/170/931.00/410.07 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Dejar sin efecto el acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el proyecto de Reglamento de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el proyecto de Reglamento de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid.

La aprobación del proyecto de reglamento tiene por finalidad unificar el tratamiento jurídico con el que en la actualidad se encuentran regulados en el Ayuntamiento de Madrid los pagos a justificar y los anticipos de caja fija, adaptar las dos formas de pago a los cambios normativos producidos en los últimos años y modernizar, digitalizar y aclarar la forma de tramitación de estos procedimientos presupuestarios, para conseguir mayor agilidad y seguridad jurídica en su gestión.

En la tramitación del expediente se entendió que el control que ejerce la Intervención General se produce con el informe de control previo previsto en los artículos 72.1 y 75.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, cada año en la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio.

No obstante lo anterior y en aras a una mayor seguridad jurídica y conforme a los principios de eficacia administrativa y buena gestión financiera, se considera procedente la solicitud de informe expreso a la Intervención General y su incorporación al correspondiente expediente, debiendo dejar para ello sin efecto el acuerdo aprobado el 4 de noviembre, el cual no ha sido expuesto a terceros, al no ser preceptiva la consulta pública por su carácter organizativo interno y no afectar a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Dejar sin efecto el Acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el proyecto de Reglamento de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Aprobar el proyecto de Reglamento de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto de Reglamento de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid.

La aprobación del proyecto de reglamento tiene por finalidad unificar el tratamiento jurídico con el que en la actualidad se encuentran regulados en el Ayuntamiento de Madrid los pagos a justificar y los anticipos de caja fija, adaptar las dos formas de pago a los cambios normativos producidos en los últimos años y modernizar, digitalizar y aclarar la forma de tramitación de estos procedimientos presupuestarios, para conseguir mayor agilidad y seguridad jurídica en su gestión.

Por su carácter organizativo interno se considera que el proyecto de reglamento no afecta a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, por lo que no procede someterlo al trámite de alegaciones previsto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

El artículo 48 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, regula el procedimiento de aprobación de las normas de competencia del Pleno. Por su parte, el apartado Primero, B), de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establece el procedimiento en el caso de que el proyecto no afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. De acuerdo con dichos preceptos y con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, el proyecto será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

El artículo 11.1 d), de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Reglamento de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid, que figura como anexo.

SEGUNDO.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente competente y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto, adopte el siguiente acuerdo:

"Aprobar el Reglamento de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid, que figura como anexo, y que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

[Volver al índice](#)

ANEXO

PROYECTO DE REGLAMENTO DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PREÁMBULO

La posibilidad de expedir órdenes de pago mediante el sistema de pagos a justificar o de anticipos de caja fija está contemplada y regulada en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, concretamente en sus artículos 78 y 79, si bien dicha ley no es de aplicación al sector público municipal.

En el ámbito de las entidades locales, es en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 190, donde se definen los aspectos generales de ambas formas de pago, habilitando a la entidad local a establecer las normas que regulan tanto la expedición de órdenes de pago a justificar como la constitución, procedimiento y justificación de los anticipos de caja fija.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos regula en sus artículos 69 al 76 las órdenes de pago a justificar y los anticipos de caja fija, habilitando a las entidades locales a establecer normas que regulen ambas formas de pago tanto en las bases de ejecución como en los reglamentos o normas generales de ejecución del Presupuesto.

En el Ayuntamiento de Madrid ambas formas de pago están reguladas de manera bien distinta si nos atenemos al enfoque y rango jurídico de cada una de ellas.

En el caso de las órdenes de pagos a justificar, mediante el Decreto de 28 de enero de 2004 del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, que regula el procedimiento de tramitación de las órdenes de pagos a justificar, modificado parcialmente mediante Decreto de 16 de abril de 2007 del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

Los anticipos de caja fija se encuentran regulados en el Reglamento de Anticipos de Caja Fija, de 21 de septiembre de 2000, modificados los artículos 3, 6, 8 y 14 por Acuerdo Pleno de 21 de febrero de 2002.

Hubo que actualizar de nuevo este reglamento mediante el Decreto de 26 de diciembre de 2003 del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública para adaptarlo a la estructura de programas presupuestarios vigente.

Por último, respecto del Reglamento de Anticipos de Caja Fija cabe afirmar que ha quedado obsoleto puesto que se inspiraba en el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de Caja fija.

Parece, por tanto, razonable abordar la aprobación de este nuevo reglamento para unificar la regulación de ambas formas de pago y que ésta se adapte al ordenamiento jurídico vigente y a la nueva estructura orgánica del Ayuntamiento de Madrid conforme a la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

De otra parte, se actualizan los procedimientos de tramitación, constitución y justificación de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija incorporando las modificaciones que se han ido introduciendo a lo largo de este periodo y se adaptan a los nuevos procedimientos de fiscalización por parte de la Intervención General conforme a los artículos 25 a 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local.

La justificación de los gastos y pagos realizados se adapta a la regulación prevista en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El presente reglamento se adecua a los principios de buena regulación ya que su objetivo principal es modernizar, digitalizar y aclarar la forma de tramitación de estos procedimientos de pago presupuestarios, para conseguir mayor agilidad y seguridad jurídica en su gestión, respondiendo así a razones de interés general.

Al mismo tiempo este reglamento simplifica algunos de los procedimientos administrativos hasta ahora en vigor. El principal es la supresión de la necesidad de cancelar los anticipos de caja fija cuando se produce un cambio del responsable del órgano gestor del gasto o del cajero pagador, siendo sólo necesario la justificación de los fondos en la fecha del cambio.

Otras modificaciones que se introducen en esa misma línea son la supresión de la reposición obligatoria del mes de junio en los anticipos de caja fija, dejando sólo una reposición obligatoria anual, al final de cada año, para que se formalicen en el presupuesto de gastos todos los que hayan sido atendidos en dicho ejercicio.

Se simplifica la comunicación a las entidades financieras de la orden de apertura de la correspondiente cuenta restringida de pagos para cada caja pagadora y será el órgano gestor del gasto el que seleccione la entidad financiera en la que desea mantener dicha cuenta restringida entre todas las entidades financieras colaboradoras en ese momento con el Ayuntamiento de Madrid.

Por último, el resultado de la fiscalización y el control de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija se incluye por la Intervención General en el informe anual que ésta debe presentar al Pleno, conforme al régimen jurídico del control interno en las entidades locales.

El reglamento consta de treinta artículos, estructurados en cinco capítulos, dos disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El capítulo I contiene las disposiciones generales, estableciendo que su objeto es regular el régimen jurídico de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija y su ámbito de aplicación se refiere a los constituidos por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos. Por último, incorpora una serie de definiciones y términos que se consideran necesarios para la correcta interpretación del reglamento.

El capítulo II regula la expedición, limitaciones, obligaciones, tramitación y rendición de cuentas de los pagos a justificar.

El capítulo III establece las condiciones, constitución, reposición, modificaciones y cancelación de los anticipos de caja fija, incorporando además la forma de justificación y aprobación de las cuentas y estableciendo los límites cuantitativos a los que estarán sujetos los anticipos de caja fija a través de las bases de ejecución del presupuesto.

El capítulo IV regula la creación, funciones y forma de gestionar los fondos de las cajas pagadoras que sirven para realizar los pagos mediante anticipos de caja fija o mediante pagos a justificar, así como el control de los fondos de dichas cajas pagadoras, las prohibiciones a las que están sometidas y su supresión.

El capítulo V regula el concepto de cuentas restringidas de pagos, su apertura, dotación, características, firmas autorizadas, así como su posible bloqueo y cancelación.

Respecto de las dos disposiciones adicionales, la primera establece aquellos aspectos de los anticipos de caja fija que deben regular las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio. La segunda el lenguaje no sexista.

Además, este reglamento incluye tres disposiciones transitorias para aclarar la situación en la que quedan los pagos a justificar y anticipos de caja fija constituidos a su entrada en vigor, así como la de las cajas pagadoras y los cajeros de éstas que ya están en funcionamiento y la rendición de cuentas.

Por último, se han incluido una disposición derogatoria única y tres disposiciones finales, la primera disposición final establece el título competencial, la segunda, recoge que son el Alcalde y la Junta de Gobierno, en el ejercicio de sus respectivas competencias, quienes determinarán el órgano superior o directivo competente para interpretar y desarrollar este reglamento y la tercera trata de su publicación, entrada en vigor y comunicación a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

El presente reglamento tiene por objeto regular el régimen jurídico de las órdenes de pago a justificar y los anticipos de caja fija como medios de pago.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

El presente reglamento será aplicable a la expedición de órdenes de pago realizadas mediante el sistema de pagos a justificar y mediante anticipos de caja fija constituidos en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos.

Artículo 3. *Definiciones*

Para una mejor comprensión de los procedimientos de pago regulados en este reglamento debe entenderse que:

1. Se entenderán por órdenes de pago a justificar las que se expidan cuando no puedan acompañarse los documentos justificativos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor a su expedición y su perceptor será el responsable del órgano gestor del gasto a favor del cual se tramita dicho pago a justificar.

2. Anticipos de caja fija son las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a cajas pagadoras para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes del presupuesto del ejercicio en que se realicen, de gastos de carácter periódico o repetitivo, que no estén sometidos a fiscalización previa, tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación y mantenimiento, ayudas de emergencia social y otros de características similares.

3. Caja pagadora es la caja o habilitación que se crea en cada uno de los órganos gestores de gasto para la gestión de los fondos mediante el sistema de pagos a justificar o mediante la constitución de anticipos de caja fija.

4. Cajero pagador es la persona que recibe el nombramiento de habilitado o cajero en cada caja pagadora, siendo el encargado de gestionar los fondos y realizar los pagos correspondientes.

5. Cuenta restringida de pagos es la cuenta corriente que el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos abrirán en una de las entidades financieras colaboradoras para que el órgano gestor del gasto reciba los fondos correspondientes a los pagos a justificar

aprobados o a los anticipos de caja fija constituidos y emita, desde ella, las órdenes de pago que estime necesarias para la correcta gestión de éstos.

6. Justificante de pago es aquel documento que acredita que un pago ha sido efectuado, por ejemplo, el resguardo de la orden de transferencia bancaria cursada o la copia del cheque emitido y entregado.

7. Para la correcta interpretación de este reglamento se debe tener en cuenta la siguiente terminología:

a) Las referencias que este reglamento realice a la "Tesorería" se entenderán realizadas a la Tesorería del Ayuntamiento de Madrid o al órgano competente en dicha materia en sus organismos públicos.

b) Las referencias que este reglamento realice al "órgano competente en materia de ordenación de pagos" se entenderán realizadas al órgano competente en el Ayuntamiento de Madrid o al órgano que ejerza dichas funciones en los organismos públicos.

c) Las referencias que el presente reglamento realice al "órgano directivo de los organismos públicos" se entenderán realizadas a su gerente o director.

CAPÍTULO II

Pagos a justificar

Artículo 4. Expedición.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

1. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
2. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar en territorio extranjero.
3. Cuando se den los supuestos de tramitación de emergencia previstos en la legislación estatal básica en materia de contratos.

Artículo 5. Limitaciones.

1. Únicamente podrán expedirse órdenes de pago a justificar cuando tales pagos no sean susceptibles de ser tramitados mediante el sistema de anticipos de caja fija.

2. Los libramientos efectuados a justificar sólo podrán aplicarse a los subconceptos presupuestarios del capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" y para el pago de ayudas de emergencia social del capítulo 4: "Transferencias corrientes" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid. Con cargo a dichos libramientos únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

3. No podrán expedirse órdenes de pago a justificar a una caja pagadora cuando, transcurridos los plazos establecidos en el artículo 7 de este reglamento, no se hayan justificado con anterioridad los fondos percibidos para la misma finalidad.

Artículo 6. *Tramitación de propuestas.*

Para la expedición de órdenes de pago a justificar se seguirá el siguiente procedimiento:

a) El responsable del órgano gestor del gasto que solicita la expedición de la orden de pago a justificar deberá remitir a la Tesorería solicitud de autorización de la propuesta de pagos a justificar.

Esta solicitud se remitirá al órgano competente en materia de ordenación de pagos que procederá a autorizarla conforme al plan de disposición de fondos.

Si fuese necesaria la creación de la caja pagadora correspondiente, el responsable del órgano gestor del gasto deberá remitir a la Tesorería la documentación prevista en el artículo 20.

b) El responsable del órgano gestor del gasto que solicita la expedición del pago a justificar deberá remitir la autorización obtenida a la Intervención General acompañada de la siguiente documentación:

1.º Memoria en la que motivará la imposibilidad de la obtención de los justificantes con anterioridad a la expedición de la orden de pago.

2.º Documento de Aprobación, Disposición y Reconocimiento de la Obligación a Justificar, en adelante (ADO-J) debidamente cumplimentado y dado de alta en el sistema contable.

c) La Intervención General procederá a la fiscalización previa de la propuesta conforme a lo establecido en la normativa reguladora del régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, remitiendo posteriormente el expediente al órgano competente para la aprobación de dicha propuesta de pagos a justificar. Una vez aprobada, se procederá a contabilizar el documento ADO-J por el órgano contable correspondiente.

d) El importe del pago a justificar se abonará mediante transferencia en la cuenta restringida de pagos abierta a tal efecto, una vez ordenado su pago.

Artículo 7. Obligaciones.

1. Los perceptores de este tipo de pagos están obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante la correspondiente cuenta justificativa.
2. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos hasta su remisión a la Intervención General para su comprobación.
3. No obstante, cuando se produjera el cese en el puesto o cargo de los perceptores de la orden de pago a justificar, quedarán obligados a rendir las cuentas, aunque no hubieran transcurrido los plazos previstos.

Asimismo, cuando los perceptores sean concejales deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 8.7.

Artículo 8. Rendición de cuentas.

1. Las cuentas justificativas se formarán y rendirán por los cajeros pagadores y se conformarán por los titulares de las secretarías generales técnicas o por el responsable del órgano gestor del gasto al que estén adscritos, en los plazos estipulados en el artículo 7.
2. Las cuentas justificativas se formarán con la siguiente documentación:
 - a) Facturas o documentos justificativos originales conformados y debidamente relacionados, que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Se adjuntará el justificante de pago y una memoria justificativa firmada por el órgano gestor del gasto, que también deberá dar conformidad a las facturas o documentos justificativos originales.
 - b) La carta de pago acreditativa del reintegro a la Tesorería de la cantidad no invertida. Esta cantidad será la resultante de la diferencia entre el importe percibido y el importe de las obligaciones satisfechas y se hará en concepto de reintegro de pagos a justificar.
3. La cuenta justificativa se rendirá ante la Intervención General.
4. Cuando hubieran transcurrido los plazos establecidos para la rendición de la cuenta justificativa sin que ésta se hubiese producido o si la rendición fuera insuficiente, la secretaría general técnica o el órgano gestor del gasto requerirá al cajero pagador la rendición de la cuenta, quien deberá atender el requerimiento en el plazo de 15 días naturales.

Si transcurrido dicho plazo sigue sin justificarse adecuadamente la cuenta, el cajero pagador incurrirá en responsabilidad contable y por el órgano gestor del gasto se exigirá el reintegro del importe no justificado.

5. La comprobación y verificación de la cuenta justificativa se realizará según lo previsto en la normativa reguladora del régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

6. Las cuentas justificativas se someterán, una vez informadas por la Intervención General, a la aprobación del órgano competente.

De no corregirse los defectos informados se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar los fondos públicos, proponiéndose, el reintegro de las cantidades correspondientes.

7. Todas las cuentas pendientes de órdenes de pago a justificar expedidas a favor de concejales deberán ser justificadas y aprobadas por el órgano gestor del gasto con anterioridad a la celebración de la sesión constitutiva del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

CAPÍTULO III

Anticipos de Caja Fija

Artículo 9. *Condiciones.*

1. Los fondos que tengan la condición de anticipos de caja fija solo podrán destinarse a satisfacer el pago de las obligaciones que reúnan las condiciones siguientes:

a) Correspondan a gastos de carácter periódico o repetitivo, que no estén sometidos a fiscalización previa, en particular los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación y mantenimiento, ayudas de emergencia social y otras características similares.

Si cumplen las condiciones establecidas anteriormente, serán autorizados expresamente por el titular del área de gobierno competente en materia de hacienda o por el órgano directivo en los organismos públicos.

b) Exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente a nivel de vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria y de acuerdo con la naturaleza económica de la obligación cuyo pago deba realizarse.

2. El órgano gestor del gasto al que se le haya autorizado la constitución de un anticipo de caja fija, sólo podrá solicitar libramientos de fondos para pagos a justificar respecto de los conceptos de gasto incluidos en la gestión del anticipo, cuando acredite la imposibilidad de obtener el justificante de pago con carácter previo a la expedición de la orden de pago y ese gasto no pueda realizarse mediante el sistema de anticipos de caja fija, ya sea por importe o por cualquier otra razón debidamente motivada.

Artículo 10. *Cuantía y límites.*

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos a cada área municipal, distrito u organismo público no podrá exceder del porcentaje del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios que fijen las bases de ejecución del presupuesto de cada año, cuya gestión le corresponda, de los presupuestos de gastos vigentes en cada momento en el Ayuntamiento de Madrid o en el organismo público correspondiente.

Siempre respetando el límite anterior, cada área municipal, distrito u organismo público, previa conformidad de la Tesorería, podrá adecuar el importe del anticipo a los pagos que se prevean efectuar adaptándolo a sus necesidades. A tal efecto, se incluirá el importe propuesto en la memoria justificativa para la constitución del anticipo de caja fija.

La Tesorería debe informar favorablemente el importe propuesto, exclusivamente, en relación con el plan de disposición de fondos y con la gestión eficiente de los mismos.

2. No podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija constituido, pagos individualizados superiores al importe que se fije en las bases de ejecución del presupuesto de cada año.

3. Cuando el sistema de anticipos de caja fija esté constituido en el área municipal, distrito u organismo público no podrán tramitarse libramientos aplicados al presupuesto a favor de perceptores directos, excepto los destinados a reposición del anticipo, por importe inferior al que se fije en las bases de ejecución del presupuesto de cada año, con imputación a los conceptos presupuestarios que se gestionen por este procedimiento.

4. A efectos de la aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Artículo 11. *Constitución.*

1. La constitución del anticipo de caja fija se efectuará mediante petición razonada del titular del área municipal, el concejal presidente del distrito o del responsable del gasto en los organismos públicos, dirigida al titular del área de gobierno competente en materia de hacienda o al órgano directivo en los organismos públicos, que recogerá los siguientes aspectos:

a) Memoria justificativa de la solicitud del anticipo de caja fija que incluirá el importe solicitado, dentro del límite establecido en el artículo 10.1., así como los subconceptos de gastos para los que se solicita, poniendo de manifiesto y motivando el carácter periódico o repetitivo de los mismos y las aplicaciones presupuestarias afectadas.

b) Propuesta de creación de la caja pagadora correspondiente en los términos recogidos en el capítulo IV.

2. El titular del área de gobierno competente en materia de hacienda, previo informe de la Intervención General podrá autorizar la constitución del anticipo de caja fija solicitado, mediante la adopción del decreto correspondiente del que dará traslado a la Tesorería para la creación de la caja pagadora.

Realizados dichos trámites conforme a los requisitos establecidos, la Tesorería enviará a la Intervención General el expediente para que efectúe las actuaciones contables oportunas con objeto de posibilitar la puesta en funcionamiento del anticipo de caja fija constituido.

En el caso de los organismos públicos será el órgano directivo del mismo quien podrá autorizar la constitución del anticipo de caja fija, previo informe de su órgano interventor, procediendo posteriormente la Tesorería de cada organismo público a la creación de la caja pagadora.

Artículo 12. *Reposición de fondos.*

1. Los cajeros pagadores solicitarán reposiciones de fondos y rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, siempre que la cuantía sea superior o igual al veinticinco por ciento del importe del anticipo.

2. En todo caso, se realizará obligatoriamente una solicitud de reposición de fondos y se rendirá la correspondiente cuenta a final de cada año, en las fechas que a tal efecto se establezcan en las instrucciones sobre operaciones de cierre del ejercicio. Asimismo, se procederá a la solicitud de reposición de fondos y la rendición obligatoria de la cuenta, cuando se produzca el cese del responsable del órgano gestor del gasto, del cajero pagador o de alguno de sus sustitutos.

3. Las solicitudes de reposición de fondos y las reposiciones de fondos obligatorias se tramitarán con la correspondiente cuenta justificativa que incluirá:

a) La relación de documentos de Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones (en adelante, ADO), así como las autorizaciones de pago pertinentes y los justificantes de gasto y pago de cada prestación.

b) El acta de arqueo, en el que cómo mínimo se harán constar las existencias iniciales procedentes del arqueo anterior, el importe total de los ingresos, pagos y depósitos efectuados desde la última reposición de fondos y las existencias finales resultantes antes de la reposición que se solicita.

c) El detalle de las existencias con su debida conciliación, distinguiendo el metálico del depósito que pudiese estar librado a favor del cajero pagador y el saldo en la cuenta

restringida de pagos que se justificará con el certificado expedido por la entidad financiera.

4. La Intervención General fiscalizará previamente la solicitud de reposición de fondos y las órdenes de pago de los anticipos de caja fija según lo previsto en la normativa reguladora del régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

Se excluirán de la reposición aquellos justificantes que no cumplieran alguno de los siguientes requisitos:

- a) Cuando la autorización de gasto y el pago no se base en resolución del órgano competente.
- b) Cuando no se aporte justificante de gasto.
- c) Cuando el justificante de gasto se aplique incorrectamente a una aplicación presupuestaria.

Artículo 13. Imputación del gasto al presupuesto.

Una vez fiscalizada de conformidad la solicitud de reposición de fondos, se contabilizarán los documentos contables propuestos aplicándolos al presupuesto del ejercicio y emitiendo el correspondiente mandamiento de pago a favor del cajero pagador para la reposición de dichos fondos al anticipo. La Tesorería procederá al pago del mandamiento conforme a su plan de disposición de fondos.

Artículo 14. Modificaciones.

Las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio, sin perjuicio de su posible modificación a lo largo del mismo, determinarán el importe máximo que para la constitución de cada anticipo se establece en el artículo 10.1.

En el caso de que fuese inferior al constituido, el anticipo de caja fija deberá minorarse en el importe necesario mediante la oportuna cancelación parcial que deberá realizar el órgano gestor del gasto.

Si dicho importe fuese superior al anticipo constituido, el órgano gestor del gasto podrá solicitar su ampliación, previo informe de la Intervención General.

Asimismo, el órgano gestor del gasto podrá solicitar la ampliación del anticipo de caja fija constituido a subconceptos de gasto no incluidos en la autorización inicial del mismo.

Estas modificaciones, tanto de importe como de ampliación de subconceptos de gasto, deberán ser aprobadas por el titular del área de gobierno competente en materia de hacienda o por el órgano directivo en los organismos públicos.

Artículo 15. *Cancelación.*

El titular del área de gobierno competente en materia de hacienda o el órgano directivo en los organismos públicos, previo informe de la Intervención General y de la Tesorería, podrá cancelar el anticipo de caja fija.

En todo caso, se efectuará la cancelación total de todos los anticipos de caja fija constituidos al final de cada mandato, debiendo los cajeros pagadores reintegrar a la Tesorería el importe del anticipo, conforme a las instrucciones que a tal efecto dicte el titular del área de gobierno competente en materia de hacienda.

Artículo 16. *Justificación de cuentas.*

1. Los cajeros pagadores justificarán las cuentas de los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos y, en todo caso, cuando concurren las circunstancias para la reposición obligatoria de fondos, conforme a lo establecido en el artículo 12.

2. La cuenta justificativa rendida por el cajero pagador estará constituida por:

a) El acta de arqueo y toda la documentación relativa a la cuenta restringida de pagos y su conciliación, que se remitirá a la Tesorería para su comprobación y posterior remisión a la Intervención General.

b) La relación de documentos ADO, las facturas y demás documentos justificativos originales, conformados y debidamente relacionados, que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos al presupuesto del ejercicio y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

3. La comprobación y verificación de la cuenta justificativa se realizará según lo previsto en la normativa reguladora del régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

Artículo 17. *Aprobación de la cuenta justificativa.*

Las cuentas justificativas se someterán, una vez informadas por la Intervención General, a la aprobación del órgano competente.

CAPÍTULO IV

Cajas Pagadoras

Artículo 18. *Existencia y nombramiento.*

Como norma general, en cada área municipal, distrito u organismo público existirá una caja pagadora, al frente de la cual habrá un cajero pagador con nombramiento expreso para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

El titular de la Tesorería procederá al nombramiento del cajero pagador y su suplente, de lo que dejará constancia en el expediente de aprobación del pago a justificar o de constitución del anticipo de caja fija para que el órgano competente en materia contable efectúe las actuaciones oportunas.

Artículo 19. *Dependencia.*

Las cajas pagadoras dependen funcionalmente de la Tesorería y jerárquicamente de las secretarías generales técnicas o del órgano gestor del gasto a los que se les haya aprobado el pago a justificar o constituido el anticipo de caja fija.

Artículo 20. *Creación.*

El órgano gestor del gasto propondrá a la Tesorería la creación de la caja pagadora, especificando el tipo de pago que van a gestionar y adjuntando la documentación siguiente:

a) La propuesta de designación del cajero pagador y su suplente, especificando su nombre y dos apellidos, así como su NIF. En dicha propuesta deberá especificarse que son funcionarios, al menos, de Subgrupo C1 o categoría asimilable en los organismos públicos y que disponen de la estructura administrativa suficiente para el desempeño de sus funciones como cajero pagador.

En su defecto, y por causas justificadas, instará el nombramiento por la Tesorería de un funcionario de la misma.

b) El nombramiento del responsable del órgano gestor del gasto y su suplente que, junto con la firma del cajero pagador, dispondrá mancomunadamente de los fondos, especificando nombre y dos apellidos, NIF y cargo que desempeña cada uno.

c) La solicitud de abrir la cuenta restringida de pagos correspondiente en cualquiera de las entidades financieras con las que el Ayuntamiento de Madrid o el organismo público tenga contratados los servicios bancarios correspondientes, determinando en la solicitud la entidad financiera colaboradora y la oficina de ésta en la que desean tener la cuenta.

A la solicitud se adjuntará copia del NIF tanto del cajero pagador designado y su suplente como del responsable del órgano gestor del gasto y su suplente que vayan a disponer mancomunadamente de los fondos y sus firmas.

Artículo 21. *Supresión.*

El órgano gestor del gasto podrá solicitar a la Tesorería, la supresión de la caja pagadora que tenga adscrita. En el caso de anticipos de caja fija, el titular del área de gobierno competente en materia de hacienda o el órgano directivo en los organismos públicos deberá acordar la cancelación de dicho anticipo.

Asimismo, por parte de los órganos responsables que procedieron a dar la orden de apertura de la cuenta restringida de pagos conforme al artículo 24.2 se deberá solicitar a la entidad financiera la cancelación de dicha cuenta.

A estos efectos, el cajero pagador deberá formar y rendir la cuenta justificativa efectuando los trámites generales establecidos en este reglamento para las reposiciones de fondos en los anticipos de caja fija y para la justificación de los fondos en el caso de pagos a justificar.

Las cantidades no invertidas se justificarán con el correspondiente documento de reintegro de los fondos a la Tesorería.

Artículo 22. *Destino de los fondos.*

Cada caja pagadora dispondrá de una cuenta restringida de pagos para cada tipo de pago que tenga autorizado y constituido, debiendo destinar sus fondos a la finalidad para la que fueron creados.

Artículo 23. *Funciones.*

Las cajas pagadoras ejercerán las funciones siguientes:

1. Efectuar los pagos que se ordenen conforme a lo preceptuado en el presente reglamento, extendiendo los cheques u ordenando las transferencias que sean necesarias.
2. Registrar todas las operaciones en el sistema contable.
3. Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales y que en ellos figure la conformidad del órgano gestor del gasto.
4. Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
5. Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
6. Elaborar y firmar las actas de arquezos y conciliaciones bancarias.
7. Formular los estados de situación de tesorería en las fechas determinadas en el artículo 30.
8. Rendir la correspondiente cuenta justificativa.
9. Conservar y custodiar los talonarios y matrices de cheques o, en las órdenes de transferencia, las relaciones que hubieran servido de base para su expedición por

medios informáticos. En el supuesto de cheques anulados deberá inutilizar y conservar dichos cheques a efectos del control posterior.

10. Ejercer cualquier otra función derivada del presente reglamento.

Artículo 24. *Dotación de fondos.*

1. Los fondos de pagos a justificar y los anticipos de caja fija se librarán siempre a las cajas pagadoras, que podrán mantener existencias en efectivo para atender gastos de menor cuantía que no superen los 600 euros. Estos fondos tendrán la consideración de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería.

2. El titular de la Tesorería, con la autorización del titular del órgano competente en materia de ordenación de pagos, cursará las debidas instrucciones a las entidades financieras para la apertura de la cuenta restringida de pagos.

La cuenta restringida de pagos se denominará: Ayuntamiento de Madrid/organismo público: pago a justificar o anticipo de caja fija de (denominación del órgano gestor del gasto).

Una vez abierta la cuenta restringida de pagos se notificará al órgano gestor del gasto el número de cuenta asignado por la entidad financiera.

El importe autorizado será transferido por el Ayuntamiento de Madrid o el organismo público correspondiente a la cuenta restringida de pagos mencionada.

Artículo 25. *Disposición de los fondos.*

1. Los gastos y los pagos consiguientes deberán seguir la tramitación establecida en cada caso, de la que deberá quedar constancia documental y su registro se realizará por el cajero pagador en el sistema contable determinado al efecto.

2. El órgano gestor del gasto designará dentro de su estructura orgánica los órganos competentes para solicitar al cajero pagador la realización de un pago material. En las facturas, recibos o documentos de naturaleza análoga o en documento independiente, se consignará por los citados órganos su conformidad con la realización del pago dirigida al cajero pagador según se expresa en el artículo 23.

3. El cajero pagador deberá hacer constar en la orden de pago material la conformidad con la factura presentada y la aplicación presupuestaria a la que corresponde el gasto efectuado cuando se trate de anticipos de caja fija o bien, especificar el número de libramiento al que corresponde en el caso de pagos a justificar.

Los gastos se considerarán satisfechos desde el momento en el que el perceptor suscriba el recibí en la orden de pago o desde la fecha en que se hubiera ordenado la transferencia bancaria a la entidad y cuenta indicada por el perceptor.

Artículo 26. Procedimiento para la disposición de los fondos en los anticipos de caja fija.

En el caso de anticipos de caja fija la disposición de fondos, además de lo establecido en el artículo 25, deberá seguir el procedimiento siguiente:

1. En los pagos directos a terceros, con carácter previo al pago, deberán introducirse en el sistema contable los datos completos del tercero, incluidos los datos bancarios, los datos de la factura presentada por el tercero, la aplicación presupuestaria de imputación del gasto al presupuesto corriente y la descripción de dicho gasto.

Se obtendrá del sistema contable el correspondiente documento de autorización de gasto y pago que debe ser suscrita por el órgano competente para autorizar el gasto. Por último, se procederá a dar la orden de pago material.

2. En las provisiones de fondos que deban realizarse al personal para gastos gestionados con cargo a anticipos de caja fija deberán registrarse en el sistema contable para la autorización del depósito, incluyendo los datos de la persona que recibe el depósito, el motivo de constitución y el importe. El órgano gestor del gasto deberá autorizar dicho documento, en el que también se hará constar la toma de razón del cajero pagador y el recibí del receptor del depósito.

En el plazo de 15 días naturales desde la constitución del depósito y, siempre antes de la rendición de cuentas de diciembre de cada año, el depósito deberá ser justificado por el receptor aportando las facturas originales que llevarán el recibí del proveedor.

La diferencia entre los justificantes aportados y el importe por el que se realizó el depósito deberá reintegrarse en el momento de la justificación del depósito, debiendo el cajero pagador ingresar dicho importe en la cuenta restringida de pagos del anticipo en el plazo máximo de 1 día hábil.

El cajero pagador extenderá un recibí justificativo de la devolución del depósito al receptor de éste.

Artículo 27. Control de los fondos.

Con la periodicidad que establezca el titular del área de gobierno competente en materia de hacienda o el órgano directivo en los organismos públicos, y como mínimo, en las primeras quincenas de los meses de enero, abril, julio y octubre, referidas al último día del trimestre inmediato anterior se formularán por el cajero pagador los estados de situación de tesorería conforme a los modelos que se establezcan, de los que se enviará copia a la Tesorería y a la Intervención General.

El cajero pagador elaborará la correspondiente conciliación bancaria en la que dará cuenta de las posibles discrepancias respecto de los cargos realizados en las cuentas bancarias.

Con independencia de lo anterior, el órgano gestor del gasto al que está adscrita la caja pagadora podrá acordar que se formulen con carácter extraordinario los estados de situación de tesorería referidos a fechas determinadas.

Artículo 28. *Prohibiciones.*

En ningún caso podrá disponerse la realización de pagos de naturaleza distinta a los regulados en este reglamento o sin el crédito presupuestario suficiente para su atención, excepto en los supuestos de tramitación de emergencia previstos en la legislación estatal básica en materia de contratos, tanto en anticipos de caja fija como en pagos a justificar.

No se tramitarán, en ningún caso, mediante los procedimientos regulados en este reglamento, pagos a favor de terceros con embargos y retenciones judiciales o administrativas, debiéndose utilizar en estos casos el procedimiento de aprobación del gasto y realización del pago en firme.

CAPÍTULO V

Cuentas restringidas de pagos

Artículo 29. *Funcionamiento.*

1. En las cuentas restringidas de pagos, se situarán las cantidades que con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Madrid o del organismo público correspondiente, se libren como pagos a justificar o como anticipos de caja fija, a favor de las distintas cajas pagadoras constituidas.

2. Las cuentas restringidas de pagos no admitirán ningún tipo de ingreso, salvo los que provengan exclusivamente de los fondos transferidos por la Tesorería o de los reintegros de los depósitos al personal autorizados.

Dichos fondos podrán disponerse preferentemente mediante órdenes de pago por transferencia bancaria, no obstante, también podrán disponerse mediante cheque o cualquier otro medio de pago legalmente aceptado a excepción del efectivo.

Las órdenes de pago deberán ir firmadas mancomunadamente por el cajero pagador y el responsable del órgano gestor del gasto o por sus sustitutos.

La cuenta restringida de pagos no puede presentar en ningún momento saldo deudor y la liquidación de intereses revertirá al Ayuntamiento de Madrid o al organismo público correspondiente, abonando la entidad financiera dichos intereses en la cuenta que a tal efecto determinen éstos.

3. Las designaciones y remociones de los cajeros pagadores o de los empleados públicos con firma autorizada deberá ser comunicada por el órgano gestor del gasto a la Tesorería al objeto de que proceda al nombramiento del cajero pagador y a notificar a la entidad financiera el reconocimiento de la nueva firma, conforme a lo establecido en el artículo 24.2.

Artículo 30. Bloqueo o cancelación.

El titular de la Tesorería, con la autorización del órgano competente en materia de ordenación de pagos, de oficio o a instancia del órgano gestor del gasto, podrá proponer el bloqueo o cancelación de una cuenta restringida de pagos, cuando se produzcan hechos que dificulten su normal funcionamiento o se adviertan incumplimientos o circunstancias que así lo aconsejen.

Deberán señalarse las condiciones en que habrá de realizarse el bloqueo o cancelación de la cuenta y, en su caso, las necesarias para determinar el saldo definitivo y su destino.

Disposición adicional primera. Bases de ejecución del presupuesto.

Las bases de ejecución del presupuesto regularán, exclusivamente para el ejercicio correspondiente, los siguientes aspectos:

- a) El límite global de los anticipos de caja fija que puedan constituirse en el Ayuntamiento de Madrid o en sus organismos públicos.
- b) La cuantía del anticipo de caja fija constituido en cada servicio.
- c) El importe máximo de los pagos individualizados que pueden realizarse con cargo a los anticipos de caja fija constituidos.
- d) El importe de dinero en metálico del que pueda disponer el cajero pagador para atender los gastos de menor cuantía en los anticipos de caja fija constituidos.

Disposición adicional segunda. Lenguaje no sexista.

En cumplimiento del artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos casos en los que este reglamento utiliza palabras en género masculino para referirse a personas, se entenderán referidas tanto a mujeres como a hombres, de acuerdo con los criterios establecidos por la Real Academia Española.

Disposición transitoria primera. Pagos a justificar y anticipos de caja fija constituidos con anterioridad a la entrada en vigor de este reglamento.

Los pagos a justificar y los anticipos de caja fija constituidos a la entrada en vigor del presente reglamento seguirán produciendo efectos, siempre que no contradigan lo dispuesto en el mismo.

No obstante, la tramitación de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija constituidos se llevará a cabo en los términos previstos en este reglamento.

Disposición transitoria segunda. *Cajeros y Cajas pagadores nombrados y creados con anterioridad a la entrada en vigor de este reglamento.*

Los nombramientos y ceses de cajeros pagadores y las cajas pagadoras creadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento seguirán produciendo efectos, siempre que no contradigan lo dispuesto en el mismo.

Disposición transitoria tercera. *Rendición de cuentas justificativas.*

1. Las cuentas justificativas de pagos a justificar y de anticipos de caja fija rendidas antes de la entrada en vigor del presente reglamento, en las que se hubiera puesto de manifiesto algún defecto como resultado de las verificaciones realizadas por la Intervención General, estarán sometidas a trámite de alegaciones, que deberá realizarse en el plazo de quince días. Efectuado dicho trámite, la Intervención General emitirá informe definitivo.

Una vez emitido el informe o informe definitivo por la Intervención General, se dará cuenta de las cuentas justificativas de pagos a justificar y de anticipos de caja fija rendidas antes de la fecha de entrada en vigor de este reglamento a la Comisión Especial de Cuentas.

2. Se tomará como fecha de rendición de las cuentas justificativas la siguiente:

a) En las cuentas justificativas de pagos a justificar, la fecha de entrada en el órgano interventor.

b) En las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija, la fecha de contabilización de la relación de documentos ADO.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogado el Reglamento de Anticipos de Caja Fija, de 21 de septiembre de 2000.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente reglamento.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este reglamento se aprueba en ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Madrid en cuanto a que está habilitado como entidad local a establecer las normas que, para la correcta ejecución de su presupuesto, regulan tanto la expedición de órdenes de pago a justificar como la constitución, procedimiento y justificación de los anticipos de caja fija al amparo de lo dispuesto en los artículos 72 y 75 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Disposición final segunda. *Interpretación y desarrollo del reglamento.*

El Alcalde y la Junta de Gobierno determinarán, en su ámbito competencial respectivo, el órgano superior o directivo competente para:

- a) Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de este reglamento.
- b) Aprobar los acuerdos, decretos y resoluciones complementarios que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento del reglamento, que no podrán tener carácter normativo.

Disposición final tercera. *Publicación, entrada en vigor y comunicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 e) y f), y en el 54 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación del presente reglamento se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y el reglamento se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".
- b) El reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.



[Volver al índice](#)

32.- Autorizar el contrato basado de servicios de desarrollo y mantenimiento de soluciones analíticas para la detección y prevención del fraude y simulación de ingresos tributarios de la Agencia Tributaria Madrid, celebrado al amparo del acuerdo marco 26/2015 para los servicios de desarrollo de sistemas de administración electrónica, suscrito por la Administración General del Estado, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.027.006,22 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de servicios de desarrollo y mantenimiento de soluciones analíticas para la detección y prevención del fraude y simulación de ingresos tributarios de la Agencia Tributaria Madrid, celebrado al amparo del Acuerdo marco 26/2015 para los servicios de desarrollo de sistemas de administración electrónica de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actualmente Ministerio de Hacienda y Función Pública, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 24 de enero de 2022 o el día siguiente a la puesta a disposición del contrato formalizado si esta fuese posterior, así como autorizar el gasto plurianual de 1.027.006,22 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en relación con el artículo 15.1 d) y f) de los Estatutos de la Agencia Tributaria Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de servicios de desarrollo y mantenimiento de soluciones analíticas para la detección y prevención del fraude y simulación de ingresos tributarios de la Agencia Tributaria Madrid, celebrado al amparo del Acuerdo marco 26/2015 para los servicios de desarrollo de sistemas de administración electrónica, suscrito por la Administración General del Estado, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 24 de enero de 2022 o el día siguiente a la puesta a disposición del contrato formalizado si esta fuese posterior.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.027.006,22 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 506/170/932.00/227.06 "Estudios y trabajos técnicos" o equivalente del presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

2022:587.879,55 euros

2023:439.126,67 euros

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Autorizar la transferencia de crédito a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos ubicados en dicho programa.

En este sentido, el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2021 establece que en el programa presupuestario 929.01 "Créditos Globales", se doten créditos en el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para atender nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

Contra los créditos consignados en dicho subconcepto no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Dirección General de Presupuestos para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar y sólo podrán destinarse a créditos para gastos concretos y determinados.

Asimismo, se prevé en la citada norma que, con carácter excepcional y por motivos de adopción de medidas dirigidas a la reducción del déficit público, reajustes del presupuesto por insuficiencia de financiación o por reorganizaciones administrativas aprobadas, podrán tramitarse transferencias de crédito que incrementen el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para su posterior reasignación presupuestaria, previa autorización por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Esta modificación se propone para financiar necesidades presupuestarias en el presente ejercicio, no previstas en el presupuesto inicial, puestas de manifiesto por los responsables de los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con las precitadas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que le atribuye la competencia para adoptar planes, programas y directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid y para el desarrollo de la gestión económica, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021 mediante la transferencia a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del crédito que se indica en el documento de la modificación de crédito (MC) que figura como anexo del acuerdo, por importe total de 45.055.998,44 euros, para que desde dicha sección presupuestaria se realicen las modificaciones de crédito que se estimen necesarias para dar cobertura a los gastos que se consideran imprescindibles.

La citada modificación se financia con baja en las aplicaciones presupuestarias que constan en el documento de solicitud del expediente, correspondientes a los capítulos 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", 4 "Transferencias corrientes", 6 "Inversiones reales" y 7 "Transferencias de capital" puestos a disposición de la Dirección General de Presupuestos por diversos gestores.

SEGUNDO.- Facultar a la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para dictar las instrucciones necesarias para llevar a efecto este acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

TERCERO.- Del acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000179**

AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

ALTAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	310	92901	50001	OTROS IMPREVISTOS		45.055.998,44

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO	45.055.998,44
-------------------------------	---------------

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	180	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-2.286.786,10
001	201	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-850.000,00
001	202	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-198.097,89
001	203	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-725.647,66
001	204	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-1.227.453,15
001	205	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-1.077.204,06
001	206	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-1.443.902,50
001	207	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-1.442.502,18
001	208	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-2.044.676,86
001	209	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-724.326,34
001	210	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-3.230.930,63
001	211	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-2.252.276,54
001	212	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-3.053.422,58
001	213	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-4.530.742,72
001	214	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-1.613.611,09
001	215	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-3.032.235,48
001	216	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-1.601.367,14
001	217	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-3.543.897,34
001	218	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-695.852,83
001	219	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-542.900,41

Fecha: 18 de Noviembre de 2021
El/La Responsable,

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

1 de 3



1F3RGBJGTD95GB9

Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2021

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/11/2021 15:46:44
Fecha Firma: 18/11/2021 17:42:48
CSV : 1F3RGBJGTD95GB9





EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000179**

AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	220	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-2.075.976,02
001	140	43301	77999	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS		-95.942,48
001	141	46300	62600	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	2021/001367	-133.500,00
001	190	15321	60904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	2021/000441	-280.000,00
001	190	15321	68101	URBANIZACIÓN NUEVA DE SUELO PATRIMONIAL	2016/000519	-7.788,50
001	190	15321	68101	URBANIZACIÓN NUEVA DE SUELO PATRIMONIAL	2021/000279	-121.517,30
001	190	15321	68101	URBANIZACIÓN NUEVA DE SUELO PATRIMONIAL	2021/001429	-268.152,90
001	190	15340	61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)	2020/000295	-12.668,85
001	190	15340	61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)	2020/000567	-4.372,64
001	190	15340	61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)	2020/000570	-49.111,00
001	190	15340	61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)	2021/000502	-157.410,90
001	190	15340	77999	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS		-4.210.000,00
001	190	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2018/008043	-59.283,26
001	190	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2020/000477	-719.956,90
001	190	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2021/000390	-80.000,00
001	190	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2021/000423	-40.000,00
001	190	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2021/000501	-100.000,00
001	218	23103	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-22.600,00
001	218	23106	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS		-48.014,00
001	218	31101	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-12.000,00
001	218	34201	22104	VESTUARIO		-324,19
001	218	34201	22199	OTROS SUMINISTROS		-686,45
001	218	34201	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2021/000125	-3.814,00
001	218	92001	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		-1.748,68
001	218	92001	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		-2.020,00

Fecha: 18 de Noviembre de 2021
El/La Responsable,

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

2 de 3



1F3RGBJGTD95GB9

Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2021

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/11/2021 15:46:44
Fecha Firma: 18/11/2021 17:42:48
CSV : 1F3RGBJGTD95GB9





EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000179** AÑO: **2021**
TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**
ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	218	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2021/000126	-1.561,00
001	220	15322	61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)	2021/000522	-165.473,92
001	220	32301	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-20.865,60
001	220	32301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2021/001417	-159.087,41
001	220	32601	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-12.068,09
001	220	33401	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2021/000309	-52.611,66
001	220	34201	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2021/000223	-14.179,64
001	320	93201	22701	SEGURIDAD		-5.429,55
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO						-45.055.998,44



1F3RGBJGTD95GB9

Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2021

Fecha: 18 de Noviembre de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

3 de 3

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/11/2021 15:46:44
Fecha Firma: 18/11/2021 17:42:48
CSV : 1F3RGBJGTD95GB9





[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

34.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el año 2021.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, con una financiación de la Comunidad de Madrid de 810.000,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14º.4.4 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades locales, durante el año 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.495.177,18 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de las Campañas Municipales Contra el Frío 2020/2021 y 2021/2022 con servicio de desayuno, comida y cena que incorporan productos de comercio justo, (subcontratación empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP) mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.495.177,18 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de las Campañas Municipales Contra el Frío 2020/2021 y 2021/2022 con servicio de desayuno, comida y cena que incorporan productos de comercio justo (subcontratación empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP), adjudicado a Grupo 5, Acción y Gestión Social S.A.U., NIF: A78867371, con vigencia desde el 23 de noviembre de 2022 hasta el 30 de marzo de 2024, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de marzo de 2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer un gasto plurianual de 3.495.177,18 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de las Campañas Municipales Contra el Frío 2020/2021 y 2021/2022 con servicio de desayuno, comida y cena que incorporan productos de comercio justo (subcontratación empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP), adjudicado a Grupo 5, Acción y Gestión Social S.A.U., NIF: A78867371, con vigencia desde el 23 de noviembre de 2022 hasta el 30 de marzo de 2024, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación



presupuestaria 001/180/ 231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2022
1.747.588,59 euros con cargo al ejercicio de 2023
1.747.588,59 euros con cargo al ejercicio de 2024

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

36.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.597.861,10 euros, correspondiente a la prórroga del lote 12 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.597.861,10 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 12 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la entidad ARQUISOCIAL, S.L, NIF: B22183370, con vigencia desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de enero de 2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.597.861,10 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 12 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la entidad ARQUISOCIAL, S.L, NIF: B22183370, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

1.082.442,12 euros con cargo al ejercicio de 2022
1.298.930,55 euros con cargo al ejercicio de 2023
216.488,43 euros con cargo al ejercicio de 2024



SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

37.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar la adenda de prórroga del convenio de colaboración en materia de dependencia con la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid para posibilitar la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social en el Ayuntamiento de Madrid. El importe a abonar por la Comunidad de Madrid asciende a 149.882.886,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con fecha 29 de diciembre de 2020 se firmó un nuevo Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid-Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Dicho convenio contempla en su cláusula vigesimoprimera la prórroga, durante un plazo máximo de 4 años, pudiendo articular el periodo máximo de prórroga de cuatro años tanto en una sola prórroga, como en prórrogas sucesivas cuya suma no supere cuatro años.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14º.4.4 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la suscripción de la adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

38.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la atención a las personas en situación de dependencia hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco del acuerdo del Gobierno de España sobre el "Plan de Choque en Dependencia 2021-2023".

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de colaboración en materia de dependencia con la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid para la atención a las personas en situación de dependencia hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco del Acuerdo del Gobierno de España sobre el "Plan de choque en Dependencia 2021-2023". El importe a abonar por la Comunidad de Madrid asciende a 33.155.255,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14º.4.4 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la suscripción del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la atención a las personas en situación de dependencia hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco del Acuerdo del Gobierno de España sobre el "Plan de choque en Dependencia 2021-2023".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

39.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, para el proyecto de obras de mejora de la accesibilidad en la Colonia Aguilón. Distrito de Arganzuela.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 1 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.- ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., para el proyecto de obras de mejora de la accesibilidad en la Colonia Aguilón, Distrito de Arganzuela.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 70,20%, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 del contrato basado del lote 1 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), para el proyecto de obras de mejora de la accesibilidad en la Colonia Aguilón, Distrito de Arganzuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

40.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 18.04 "Estación de Vallecas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 18.04 "Estación de Vallecas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, Distrito de Villa de Vallecas.

El proyecto consiste en ordenar y urbanizar el entorno de la estación de ferrocarril, mejorando sus condiciones de accesibilidad rodada y peatonal, completar la urbanización del área, posibilitando el cambio de uso, definiendo un conjunto residencial desde la estación hasta el centro del barrio de Villa de Vallecas.

La superficie total del ámbito de actuación es de 20.459 m². El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 2.968.766,47 euros, el plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en nueve meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo, y el de garantía será de dos años a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 18.04 "ESTACIÓN DE VALLECAS", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, Distrito de Villa de Vallecas, con un presupuesto, 21 %, I.V.A. incluido, de 2.968.766,47 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 16 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras se fija en nueve meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará



en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión.

CUARTO.- Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

41.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras para el proyecto de remodelación de la Plaza de la Remonta y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.930.019,89 euros. Distrito de Tetuán.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del lote 2 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A./GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. (NIF U-02874519), para el proyecto de remodelación de la Plaza de la Remonta, Distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.930.019,89 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A./GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. (NIF U-02874519), para el proyecto de remodelación de la Plaza de la Remonta, Distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.930.019,89 euros, IVA incluido, a favor de la UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A./GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. (NIF U-02874519), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2021 0,00 euros
- 2022 4.930.019,89 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

42.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, para el proyecto de remodelación de la calle de José Ortega y Gasset, entre el paseo de la Castellana y la plaza del Marqués de Salamanca. Distrito de Salamanca.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 3 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE PACSA, SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. - SERVICIOS TAGA, S.A., para el proyecto de remodelación de la Calle de José Ortega y Gasset, entre el Paseo de la Castellana y la Plaza del Marqués de Salamanca, en el Distrito de Salamanca.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 397,98% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2022 del contrato basado del lote 3 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), para el proyecto de remodelación de la Calle de José Ortega y Gasset, entre el Paseo de la Castellana y la Plaza del Marqués de Salamanca, en el Distrito de Salamanca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

43.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, para el proyecto de remodelación de la calle de Alcalá y su entorno, entre la calle de Cedaceros y la plaza de Cibeles. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 1 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE AZVI, S.A.U.-LICUAS, S.A., denominada abreviadamente UTE Madrid Centro, para el proyecto de remodelación de la calle de Alcalá y su entorno, entre la calle de Cedaceros y la plaza de Cibeles, en el Distrito de Centro.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 358,99% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2022 del contrato basado del lote 1 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), para el proyecto de remodelación de la calle de Alcalá y su entorno, entre la calle de Cedaceros y la plaza de Cibeles, en el Distrito de Centro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

44.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 3 del acuerdo marco de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de obras de subsanación de patologías de la cubierta del Mercado Villa de Vallecas en la calle de la Sierra Vieja, número 61. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 3 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a Barroso Nava y Cía, S.A., para el proyecto de obras de subsanación de patologías de la cubierta del Mercado Villa de Vallecas en la calle de la Sierra Vieja, número 61, Distrito de Villa de Vallecas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 179,12% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2022 del contrato basado del lote 3 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), para el proyecto de obras de subsanación de patologías de la cubierta del Mercado Villa de Vallecas en la calle de la Sierra Vieja, número 61, Distrito de Villa de Vallecas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)